

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador
Departamento de Sociología y Estudios de Género
Convocatoria 2018-2019

Tesina para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

El “no femenino” y la representación del feminicidio en los medios de comunicación en El
Salvador

Jacqueline Johana Peña Cañas

Asesora: Jenny Pontón Cevallos
Lectora: Meysis Carmenati González

Quito, febrero de 2020

Epígrafe

Me dijeron, me sugieren, me invitan a moderarme.

Pero yo, nada más, no puedo.

Yo entiendo ser mujer de otra forma.

Yo quiero de otro modo hacer las cosas.

No voy a disculparme, no puedo condolerme.

Porque tengo esta voz, es voz libre y autónoma.

Es voz nueva, revolucionaria.

Tengo esta voz fuerte, voz lesbiana.

Nunca más, silenciada.

Poema, “Me dijeron” por Patricia Karina Vergara Sánchez para el programa radial: Latido indígena desde Radio Huayacocotla, la Voz Campesina, Veracruz, México 2018.

Dedicatoria

Dedicada a mi madre María Adela, mi hermana Enma y mis hermanos Jorge Luis y Erick.

A Rocío, Eduardo, Jember, Luisa, Alejandra, Abel y Carolina mi familia ecuatoriana.

A ellas y ellos, gracias.

Tabla de contenidos

Resumen	VII
Agradecimientos	IX
Introducción	1
Marco metodológico de la investigación.....	5
Capítulo 1	12
La voz de las mujeres, violencia de género y medios de comunicación.....	11
1.1 Del silenciamiento histórico de las mujeres al empoderamiento femenino:.....	12
¿Una puerta de entrada a la violencia?	13
1.2 Medios de comunicación ¿legitimadores del feminicidio?	19
1.3. Una mirada del feminicidio desde los medios de comunicación.....	22
Capítulo 2	28
El feminicidio en El Salvador, más allá de las leyes.....	26
2.1 Normativa, medios de comunicación y violencia contra las mujeres	29
2.2 Feminicidios, una pandemia en El Salvador	37
Capítulo 3	43
Feminicidios en El Salvador: los medios de comunicación frente al “no” femenino.....	41
3.1 Medios tradicionales digitalizados y el feminicidio en El Salvador:caso.....	42
La Prensa Gráfica	44
3.1.1 Cómo nos cuentan el hecho	45
3.1.2 Feminicidios: entre el discurso de justicia, espectacularización y violencia moral. 51	
3.2 La representación del “no” femenino.....	55
3.2.1 “No” femenino a iniciar una relación	57
3.2.2 “No” femenino a continuar una relación	60
3.2.3 “No” femenino a continuar una relación violenta.....	63
3.2.4 El “no” femenino a abortar	66
3.2.5 Feminicidio familiar por decir “no”.....	67
3.2.6 El “no” femenino, ¿un desafío al orden de género que lleva al feminicidio?.....	70
Conclusiones	72
Anexos	76
Lista de referencias	82

Ilustraciones

Gráficos

Gráfico 2.1. Víctimas de delito de feminicidio según estado familiar de persona. Período enero 2015-junio de 2017	40
Gráfico 3.1. Publicaciones por meses en el 2018.....	46
Gráfico 3.2. Datos por sección	47
Gráfico 3.3. Valoraciones de las notas	49
Gráfico 3.4. Análisis de fuentes y tipos de citas.....	50

Tablas

Tabla 3.1. Culpabilización de la víctima del feminicidio.....	69
2. Tabla anexo 1. Vaciado de información de notas LPG	76
3. Tabla anexo 2. Análisis del mensaje explícito del “no” femenino.....	77

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, Jacqueline Johana Peña Cañas, autora de la tesina titulada “El “no femenino” y la representación del feminicidio en los medios de comunicación en El Salvador” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, febrero de 2020



Jacqueline Johana Peña Cañas

Resumen

En este estudio se demuestra cómo el “no” femenino encarna la oposición de las mujeres ante la solicitud de un hombre, lo cual constituye una representación de la autonomía femenina en sus decisiones. Esta actitud genera significaciones ideológicas donde el poder masculino es discutido y desafiado, por ello el castigo y disciplinamiento es altamente violento por un hombre moralmente dañado que busca restituirse como sujeto masculino dominante. Pero a esta actitud individual se suma la complicidad del Estado, por eso tal castigo se vuelve feminicidio. De ahí que el “no” femenino, en esta investigación, se concibe como detonante del feminicidio en El Salvador, que es representado por los medios de comunicación como justificable, a la vez que reprochan moralmente la actitud confrontativa de las mujeres. Ello se debe a la existencia de un orden patriarcal que ha condenado a las mujeres al silencio, a la sombra de la pretendida naturalidad de la superioridad masculina.

Desde luego, este orden ha sido poco a poco quebrantado por el posicionamiento de la voz de las mujeres, y con los avances de los derechos conquistados en los instrumentos internacionales y nacionales para la erradicación de la violencia, que en esta investigación se revisan desde la interconexión con las regulaciones para los medios de comunicación, no obstante, las mujeres siguen siendo duramente disciplinadas a través del feminicidio. Es justamente esa necesidad de conservar el orden simbólico la que lleva a los medios de comunicación a seguir reproduciendo mensajes de violencia contra las mujeres.

Por ello, en esta investigación desde un análisis del discurso y el contenido en *La Prensa Gráfica*, en su versión digital, se indaga cómo los medios de comunicación representan el “no” femenino en las notas periodísticas sobre el feminicidio. El análisis permite comprender como la actitud confrontativa al orden patriarcal tiene como resultado la justificación de los diferentes tipos de violencia, revictimizando a las mujeres como culpables por tomar decisiones propias.

Si bien uno de los avances es el nombramiento jurídico del feminicidio, en los cuerpos legales salvadoreños no se tomó en cuenta la importancia de los medios de comunicación para contribuir en la erradicación y la prevención de este fenómeno social. Con este estudio del tratamiento periodístico del feminicidio y su relación con el “no” femenino se demuestra que la espectacularización de la violencia feminicida en El Salvador refuerza la “pedagogía de la

crueledad” (Segato 2013, 56) con un nuevo sentido: además de docilizar los cuerpos de las mujeres, ofrece una justificación cultural y socialmente aceptada del feminicidio.

Agradecimientos

Este trabajo no hubiera sido posible gracias a la guía de nuestra asesora Jenny Pontón, el acompañamiento de Bárbara Sáez y el empuje de Eduardo Henríquez, gracias por la paciencia. También agradecer al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte de El Salvador por brindarme la oportunidad de especializarme en un tema que amo y respeto: el género y el feminismo; a Xenia y a Gracia María por mostrarme esta nueva forma de concebir la vida; y a Denisse por todo el apoyo.

Simplemente gracias.

Introducción

El “no” femenino es la representación de la autonomía y solicitud de respeto a las decisiones sobre sí misma, pero simboliza un desafío a la masculinidad dominante y una oposición al silenciamiento histórico femenino. En El Salvador, la actitud confrontativa femenina, puede costar la vida, ya que el “no” representa la conciencia y el empoderamiento en los derechos humanos de las mujeres, conquistados gracias a las luchas de grupos de mujeres y feministas; pero que al unísono genera un conflicto frente a la construcción tradicional de la sociedad, que como respuesta recibe violencia disciplinante (Segato 2016, 92).

Para comprender el entramado simbólico alrededor del “no” femenino fue necesario establecer cómo la construcción social del matrimonio como base de la sociedad patriarcal (Pateman 1995) donde confluyen juegos de poder, dominación y sujeción envuelven a las mujeres en esferas de violencia de género, institucional y estructural que muchas veces, finaliza en el feminicidio (Fraser 1997; Ferrer y Bosch 2003; Segato 2003; Lagarde 2008). Esta violencia es refractada en los medios de comunicación, los cuales, construyen significaciones que van configurando el orden simbólico (Luengo 2009; van Dijk 2005; Voloshinov 1997) desde una visión estereotipada y espectacularizante que sigue naturalizando y moralizando a las mujeres (Pontón 2010; Segato 2014; Falquet 2014), donde un “no” femenino se convierte en la causa de la violencia recibida.

El caso de El Salvador es particular, ya que posee altas tasas de violencia homicida,¹ no es de extrañar que en este contexto hostil sean las mujeres las que se conviertan en uno de los eslabones más débiles, ya que sus cuerpos sostienen la furia de la violencia androcéntrica. Lo que ha convertido que el país sea poseedor de una de las tasas más alta de feminicidios en la región. Solo en el 2018 se registraron según la Policía Nacional Civil (PNC) 227 asesinatos violentos de mujeres, significando un aumento del 1.3% en comparación al 2017. De acuerdo con Amnistía Internacional (AI), El Salvador es uno de los más peligrosos del mundo para ser mujer (AI 2018, 179). Los datos han sido alarmantes, en el 2016 y 2017 se registró tasas de 16 y 12 por cada

¹ En el 2018 se registraron 3341 homicidios, con una tasa de 51,83 muertos por cada cien mil habitantes según el Instituto de Medicina Legal (IML).

100.000 mujeres respectivamente, por encima de lo considerado a nivel internacional como una epidemia (CIDH 2018, 310).

Según la primera Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer- 2017 realizada por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), más del 67 por ciento de las mujeres confirmaron haber sido víctima de la violencia machista en algún momento de su vida en el ámbito público y privado (DIGESTYC 2017, 83), mientras que el 33,8 % sufrió algún vejamen en los últimos doce meses (DIGESTYC 2017, 1).

Mientras, en el análisis del Observatorio de Violencia de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), los mayores índices de feminicidios han sido “cometidos por más de un agresor, mostrando la presencia de crimen organizado, grupos criminales o que el feminicida busca apoyo para cometer el crimen” (Observatorio de violencia 2017). Pero en el 2018 hubo un aumento de los asesinatos de mujeres por la pareja con 31 muertes reportadas, los cuales se convirtieron en casos emblemáticos (Observatorio de violencia 2018). La organización advierte que en su gran mayoría de casos los feminicidios quedan en impunidad, una de las razones es la resistencia por parte de las y los operadores de justicia a considerar el asesinato de mujeres como feminicidio, relegándolo a homicidio común, y, por lo tanto, invisibilizándolo en las estadísticas (Observatorio de violencia 2017).

Así como las y los operadores de justicia, los medios de comunicación históricamente han sido interpelados por los movimientos de mujeres y feministas, quienes “han estado focalizadas en la denuncia y la crítica a los contenidos sexistas y estereotipados con que se aborda la violencia contra la mujer en los medios, y han exigido un tratamiento más responsable y serio sobre la problemática” (Pontón 2010, 191). En toda Latinoamérica existen estudios que evidencian cómo las y los periodistas, sin formación en género, revictimizan a las mujeres y muchas veces las colocan en riesgo fomentando situaciones de violencia por parte de la audiencia (Ananías y Verga 2016; Juárez 2017; Pontón 2010).²

² Los estudios se presentan en el capítulo uno, refiriéndose a la campaña de silencio por parte de los medios en el caso de los feminicidios en Ciudad Juárez (Juárez 2017); la representación de la prensa digital de los feminicidios en Chile (Ananías y Verga 2016;) y la representación de la prensa escrita del femicidio en Ecuador (Pontón 2010).

En tal sentido, esta investigación se centra en establecer cómo desde un medio de comunicación tradicional en su versión digital retrató el feminicidio, pero con una categoría particular, el “no” femenino como detonante violencia contra las mujeres en El Salvador. La actitud confrontativa expresada en un “no”: “no” a iniciar, continuar o terminar una relación, sin importar si el hombre rechazado es un miembro pandilleril o no, como detonante del feminicidio en el 2018 y retratado en el medio de comunicación seleccionado.

La importancia de estudiar el tratamiento informativo del medio tradicional digitalizado con respecto a la violencia contra las mujeres es porque se han convertido en el escenario político que difunde formas de ver y sentir el mundo, es decir, un “equivalente moderno de la plaza pública, el espacio donde tienen lugar la discusión y el debate social” (UNESCO 2017, 9). Los cuales, generan consenso frente al poder y legitiman las relaciones existentes “a través de la expansión de esos conocimientos y valores mediante las técnicas y los códigos mediáticos” (Narváez Montoya 2013, 434).

Asimismo, los medios de comunicación, sean estos tradicionales (radio, prensa escrita, televisión, cinematografía) o digitales (Blog, redes sociodigitales, periódicos en línea entre otros) son al final “prolongaciones de una facultad humana, psíquica o física (hay que tener en cuenta que) ninguna comprensión de un cambio social y cultural es posible cuando no se conoce la manera en que los medios funcionan” (McLuhan 1976, 26).

En el caso de la violencia que sufren las mujeres refractada en los medios de comunicación siguen reproduciendo las expresiones que las colocan en desventaja frente a los hombres de formas “subtextuales e informalmente” (Fraser 1999 citado en Pontón 2010, 194). Desde que los medios de comunicación comenzaron a tener más influencia en la vida de las personas, se convirtieron también en la “tiranía de las mayorías” (Valcárcel 2000, 126), como reproductores de la “cultura dominante” (Campillo 2000, 295), cuyo papel, en el caso de las mujeres, ha sido mantener el estatus quo en el cine, la publicidad, revistas y la televisión con “modelos de mujer que pudiendo hacerlo todo decide hacer de ama de casa” (Valcárcel 2001, 22). Reforzando la “mística de la feminidad” (Valcárcel 2001, 22).

En los discursos, los medios de comunicación mantienen posturas conservadoras, como respuesta a la crisis de la familia tradicional mostrando a las mujeres y sus derechos como los culpables, porque “si se pierde el papel contenedor de la familia clásica, su capacidad para producir sujetos y asignarles roles precisos como padres, madres e hijos, queda la sensación de que todo está perdido” (Martín Barbero 2001, 13). Por ello, es necesario realizar acciones de disciplinamiento (Segato 2016, 91), convirtiéndose en una fórmula en que “la mujer es vencida, dominada y disciplinada, es decir, colocada en una posición de subordinación y obediencia” (Segato 2016, 19).

Bajo la óptica del paso del silenciamiento histórico femenino al empoderamiento en las decisiones, se planteó como objetivo general de esta investigación identificar las representaciones que el medio de comunicación seleccionado realizó del feminicidio, pero a causa de una negativa de las mujeres. Lo que generó la hipótesis: el “no” femenino justifica la violencia feminicida en el medio de comunicación seleccionado. Mientras, la pregunta de investigación planteada fue ¿cómo es retratado el “no” femenino frente al feminicidio en el medio de comunicación tradicional digitalizado?, y ¿cómo es representada la actitud confrontativa de las mujeres en las notas informativas? Ante este esquema reside la importancia de investigar el fenómeno que ayude a comprender por qué se está asesinando a las mujeres, y dejando en desprotección a sus hijos e hijas e hiriendo el tejido social.

Si bien en El Salvador existen varios estudios institucionales sobre el accionar de los medios de comunicación ante la violencia de género, estos son principalmente informes especiales tanto, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU en el *Informe de la Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011-2012* (ISDEMU 2013). Así como los realizados por diferentes organizaciones feministas, entre la que destaca el Observatorio de Violencia de ORMUSA, que posee un espacio en su página web sobre la violencia simbólica y los medios de comunicación.

Otros estudios provienen de la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas), organización que inició desde el año 2003 un monitoreo de *La Violencia contra las mujeres a través de la prensa 2007, 2008, 2009* (Las Dignas 2010) y el Observatorio por una cultura no

sexista (Las Dignas 2013). No obstante, no existen estudios actualizados del fenómeno, por lo que realizar un análisis desde una mirada feminista a la comunicación sobre la violencia feminicida, es importante.

El posicionamiento teórico de esta investigación parte del silencio histórico de las mujeres. Silenciamiento que viene generado desde un contrato originario, que es un “pacto sexual-social” que “establece el derecho político de los varones sobre las mujeres” (Pateman 1995, 10-11), y como, al tratarse de romper ese derecho masculino puede generar acciones de violencia, pero que responden a una violencia estructural de género (Parra y Tortosa 2003, 57), que los medios de comunicación reproducen (van Dijk 1999, 26) de la sociedad.

Sin duda, existe una responsabilidad ética de los medios de comunicación, los cuales, debiesen presentar sin estereotipos los hechos de violencia contra las mujeres; proporcionar información del contexto de cada caso de violencia; realizar investigaciones periodísticas sobre el tema y así generar un efecto de sensibilización para fomentar un cambio de actitud de la sociedad. Pero, muchas veces, espectacularizan las muertes de las mujeres, incluso siendo juzgadas por las y los mismos periodistas por los hechos de violencia que han sufrido.

Marco metodológico de la investigación

Para realizar el estudio se utilizó el análisis del discurso, el cual “posibilita lograr un nivel de interpretación más profundo en los enunciados textuales” (Zaldua 2006, 2). Este análisis es fundamental para descubrir al sujeto de la enunciación, así como el lugar donde se construye el mundo como objeto y se construye a sí mismo.

Para Van Dijk (2009) el discurso es un proceso controlado por “élites simbólicas” donde “los políticos, los periodistas, los científicos, los escritores y los burócratas, construyen, perpetúan y legitiman muchas formas de desigualdad social, tales como las basadas en el género, la clase y la raza” (Van Dijk 2009, 11). Es necesario, comprender ese discurso dominante para tener “claro por qué y de qué maneras ese discurso es ilegítimo, por qué y de qué manera viola las normas y los valores fundamentales de la sociedad” (Van Dijk 2009, 12), como la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres.

El análisis del discurso se define como el “análisis de la lengua en su uso” (Zaldua 2006, 3). El cual está imbricado en la cultura que lo produce, sus condiciones sociales, contexto, así como los mismos actos comunicativos. Por tanto, esta metodología es de utilidad para conocer las “creencias y actitudes de quienes informan, a partir de la extracción de los sentidos de la significatividad, de lo que se expresa, a partir de la forma discursiva y el léxico empleado” (Zaldua 2006, 3).

Van Dijk (1999) distingue dos niveles de interpretación. EL nivel macro que hace referencia a las estructuras del tratamiento de los *Otros* y el nivel micro, que son las representaciones sociometales “compartidas por amplias capas de la población dominante, tales como creencias erróneas, estereotipos, prejuicios e ideologías racistas y etnocéntricas” (Van Dijk 1999, 33). Para comprender el proceso, se utilizó una metodología cuantitativa en la que se determinó el tratamiento informativo del feminicidio en las notas de prensa publicadas en el 2018 y cualitativa para comprender la representación el “no” femenino.

El análisis cuantitativo de las notas de prensa se basó en la categoría: “valoración” tomada de Voloshinov quien concibe la palabra como una interrelación entre la valoración y la significación, ya que “todos los contenidos referenciales producidos en el habla viva, se dicen o escriben en conjunción con un específico *acento valorativo*. No existe la palabra sin acento valorativo” (Voloshinov 1976, 129). Este proceso de significación es representado y reproducido en los discursos sociales, los cuales son reproducciones ideológicas que van conformando lo que socialmente se considera “verdad”. El acento valorativo, o también llamado juicio de valor, son las connotaciones perceptibles en las actitudes morales y culturales del hablante, las cuales son un reflejo de las significaciones sociales (Voloshinov 1976, 192).

Para comprender esas representaciones ideológicas en los discursos periodísticos se utilizaron cinco subcategorías de análisis que develan las valoraciones que esconden el juicio social patriarcal en los casos de feminicidio en El Salvador, las cuales fueron evidenciadas en una matriz:

1) espectacularización, que se refiere al uso de la personalización, la descontextualización y la dramatización (Gil et al. 2019, 29) en la construcción del texto resaltando, por ejemplo, de forma exacerbada en la que se encuentran los cuerpos de las mujeres en la escena del crimen y el uso de la narración para generar morbo en la audiencia.

2) mecanismos estructurantes de dominación, hace referencia a las estructuras jerárquicamente constituida desde el orden patriarcal. Para Segato estos mecanismos violentos residen en la masculinidad dominante que subyuga por medio de la “mesticidad, moralidad y honor que reproduce el orden de estatus, en el cual el hombre debe ejercer su dominio y lucir su prestigio ante sus pares” (Segato 2003, 145). En los medios de comunicación es visible desde la violencia moral, cuando se justifica la violencia sufrida por las mujeres, resaltan supuestas “fallas morales” como mencionar que vivía en unión libre, que era madre de un hijo que no era de su asesino entre otras.

3) masculinidad, hace referencia al “orden social dominado por el principio masculino” (Bourdieu 2000, 32) fundado en la oposición entre la cultura y la naturaleza. Considerándose que la dominación ejercida por lo masculino hacia lo femenino es normal y lógico. En las notas de prensa analizadas se identifica en los discursos de rechazo al perpetrador del feminicidio por no ejercer uno de sus roles tradicionales: el ser proveedor.

4) discurso de justicia, se refiere al apoyo que, desde las autoridades estatales, así como las y los periodistas realizan a favor de la víctima. Los indicadores que se identificaron fueron: el tipo de narración utilizada, el empleo de datos de instituciones y organizaciones feministas; la opinión de expertas; uso de hipervínculos; géneros periodísticos utilizado; fuentes y el tipo de citas.

La siguiente categoría fue el “no” femenino, se identificaron las notas que hacían referencia a una negativa femenina ante la solicitud de un hombre. Como sub categoría se determinó que ese “no” femenino es una respuesta ante los mecanismos estructurantes de la dominación patriarcal.

Para comprender esta categoría se utilizó el método cualitativo en las notas de prensa en las que se hacía referencia a un “no” femenino, El objetivo era comprender las formas de interpretación y

análisis del mensaje del explícito, este es el nivel de recepción del discurso que se centra en la denotación de las palabras en el texto. Sería una primera lectura sobre qué y cómo ha sucedido el hecho (Saura Sánchez 2008, 823).

Para el análisis se readecuó la metodología de Van Dijk (2000) que hace referencia al racismo desde la interacción social y el discurso. Entre los parámetros que establece el autor se encuentran la “semántica local” que es la negación aparente o concesión aparente que en las notas analizadas es la relación dicotómica entre la violencia moral y el discurso de justicia contra la violencia hacia las mujeres. El “estilo”, que consiste en la selección y uso de las palabras, como la utilización en las notas de prensa de “otra mujer asesinada” para referirse a los nuevos feminicidios que se iban sucediendo, minimizando las muertes de las mujeres.

La utilización de la “argumentación” de la autoglorificación del trabajo institucional, frente a una aparente empatía con las víctimas del feminicidio, pero desde una mirada espectacularizante, masculinizada, con alta carga de violencia moral hacia las mujeres y la negligencia estatal en los casos. Así como el uso de la “anécdota y la estructura de la conversación” como una forma de reafirmar los estereotipos y prejuicios ya existentes alrededor de los feminicidios (Van Dijk 2000, 245-276).

Los indicadores fueron la justificación del agresor, la alusión a la masculinidad herida; y los diferentes “no” que se fueron encontrando en la investigación: el “no” a iniciar una relación; “no” a continuar la relación; “no” a continuar una relación violenta; “no” a abortar y el feminicidio familiar por decir “no”.

Estos parámetros facilitaron conocer la interpretación sociocultural, el contexto y la política de la desigualdad, tanto en la práctica como en la reproducción del poder dominante (Van Dijk 2000, 225), desde las líneas discursivas en las notas periodísticas. El análisis se vio enriquecido por el uso del enfoque de género con el cual se mostraron los “efectos ideológicos del poder desigual” (Fairclough & Wodak 2008, 368) que ejercen los hombres, las instituciones, el Estado hacia las mujeres expresado en un medio tradicional digitalizado.

Para seleccionar el medio de comunicación se establecieron los siguientes parámetros para la extracción de la muestra:

- Que las publicaciones estuvieran dentro de la delimitación espacio temporal 2018.
- Se analizaría la versión digital de un periódico de mayor circulación impresa de El Salvador.
- Que el tratamiento informativo de cuenta de la violencia feminicida precedido por un “no” femenino.
- La existencia o no de la justificación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En El Salvador existen cuatro periódicos de publicación diaria: *La Prensa Gráfica*, *El Diario de Hoy*, seguido de *El Mundo* y el *CoLatino*. De los cuatro medios de comunicación el que cumple mejor los parámetros establecidos es *La Prensa Gráfica* (de aquí en adelante LPG). En primer lugar, es un periódico tradición con un tiraje a nivel nacional con 104 años de historia; segundo, su versión digitalizada, según el ranking Alexa posee el tercer lugar de los sitios más visitados en El Salvador, solo detrás de *Google.com* y *Youtube.com* con un total de sitios enlazados de 3 042, con un porcentaje de búsqueda de 30, 30%;³ y lo más importante, posee un repositorio digital desde 2017 en el que es visible la publicación de notas informativas sobre el feminicidio. Por tanto, se decantó por analizar el tratamiento informativo del feminicidio por este medio de comunicación tradicional digitalizado.

Luego de seleccionar el medio, se realizó un escrutinio de las publicaciones del feminicidio. La sistematización de las notas periodísticas permitió conocer el tratamiento informativo realizado, utilizando el análisis del discurso en las notas propuesto por Van Dijk (2009) en el que establece la dimensión intertextual en la elaboración de las noticias, por medio de las citas, quienes son las fuentes autorizadas en las notas periodísticas (2009,197). Así como el lugar en que presenta a la víctima y el victimario dentro de las notas informativas, los roles que asumen y las acciones que les llevaron a los hechos según el medio de comunicación analizado (Wodak & Meyer 2001, 56).

³ Alexa-Top Sites in El Salvador, visitado el 11 de septiembre 2019 <https://www.alexa.com/topsites/countries/SV>

Del corpus se desagregó en una muestra más pequeña de notas seleccionadas que les precedían un “no” femenino. Luego se procedió a realizar el análisis explícito (Saura Sánchez 2008) desde la metodología de la semántica local, la estructura y la argumentación (van Dijk 2000, 245). Que brindó la oportunidad de desglosar y comprender la construcción social del mensaje, donde el “no” femenino se colocó en primer plano, lo cual, brindó la posibilidad de comprender como la negativa de una mujer hacia un hombre, sea este su pareja o expareja; de un grupo pandilleril o no, puede conferirle la muerte.

El “no” como condena y la imposibilidad de las mujeres de generar sus propia voz y autonomía de sí mismas, sus decisiones y sus cuerpos. Siendo la violencia estructural de género uno de los principales motivos de la cultura masculinizada y violenta que es la dominante en el país Centroamericano, el cual es reproducido por los medios de comunicación, lo que permite que se siga perpetuando la impunidad ante los cientos de feminicidios que año con año se ejecutan en El Salvador.

Este trabajo está compuesto por tres capítulos dividido en acápite. En el capítulo uno se explora la construcción teórica alrededor del silenciamiento histórico femenino y la violencia de género, para luego establecer la relación que poseen los medios de comunicación con la legitimación de la violencia y justificación del feminicidio. En el segundo capítulo se analizan los marcos normativos alrededor de los medios y una vida libre de violencia para las mujeres a nivel nacional e internacional.

El tercer capítulo está constituido por dos acápite. En el primero se analiza el tratamiento informativo que *La Prensa Gráfica* en su versión digitalizada realizó del feminicidio en el 2018. Mientras el segundo, establece el análisis de las representaciones que este medio realizó del “no” femenino en su producción periodística y cómo se juzga moralmente a las víctimas justificando su muerte por su actitud confrontativa hacia una petición masculina. Para finalizar se presentan las conclusiones del presente trabajo con sus respectivos anexos.

Entre los hallazgos destaca el empalme entre los discursos de justicia a las víctimas de feminicidio, la espectacularización y la violencia moral. Esta mezcla genera que los feminicidios

sean banalizados y justifica la violencia contra las mujeres que incluso, las juzga de “buenas” o “malas” víctimas (Monárrez 2005) en los contenidos informativos. Asimismo, se encontró que las plataformas digitales generan una nueva vulneración a los derechos de las mujeres que construye una memoria colectiva digital alrededor de los feminicidios que las y los periodistas retoman como bandera y haciendo alusión a ellos, moralizan al resto de mujeres constantemente recordando los casos “emblemáticos” con cada nuevo feminicidio por medio del uso exacerbado de hipervínculos reforzando la pedagogía de la crueldad (Segato 2013, 83).

Capítulo 1

La voz de las mujeres, violencia de género y medios de comunicación

Quiero decir lo que pienso,
lo que siento en lo profundo
de mi ser como mujer.
Quiero decir lo que muchas
de mis abuelas callaron,
o las que fueron calladas,
por querer la libertad.

Canción “Mis derechos de mujer”, de Auxiliadora Cárdenas y Luis Enrique Mejía Godoy

En el presente capítulo se presenta el posicionamiento teórico para comprender cómo la oposición de las mujeres al silenciamiento histórico incide en el feminicidio y cómo esto es representado en los medios de comunicación. Para interpretar la complejidad de estas dinámicas sociales se analiza la actitud de las mujeres ante el silenciamiento femenino y cómo luego de años de luchas se han empoderado en sus decisiones, pero son duramente calladas con actos de disciplinamiento que llegan incluso al feminicidio. Estas muertes son refractadas por los medios de comunicación que lejos de criticar continúan reproduciendo la violencia, la cual es aceptada socialmente.

El primer acápite aborda el silenciamiento histórico de las mujeres. Silencio que ha sido generado por medio de la violencia y las prácticas sociales enraizadas en el entorno familiar; pasando por el silencio que guarda la comunidad, la sociedad y el Estado. Articulado a este argumento se presenta cómo la violencia feminicida se ha convertido en ese recurso para disciplinar a las mujeres que poco a poco se han empoderado de sus decisiones, es decir, el recurso para apagar su voz.

Luego, en el siguiente acápite se analiza el rol de los medios de comunicación en la construcción de sentido y como sus mensajes continúan representando a las mujeres como constantes víctimas de violencia de género, al tiempo que, en lugar de amplificar su posición ante el silencio histórico, refuerzan tal silenciamiento. Para ello se recurre al análisis de los trabajos de diferentes

académicas feministas que estudian la relación medios de comunicación-violencia contra las mujeres.

Justamente, para comprender esa relación —medios de comunicación-feminicidio— se reseñan en el último acápite algunos estudios sobre el tratamiento informativo y el feminicidio resaltando sus principales hallazgos. Las investigaciones presentan una constante que en este estudio se toma en cuenta: la espectacularización de los feminicidios y la invisibilización de la voz de las mujeres víctimas en las notas informativas; de ese modo esta violencia se continúa naturalizando en la sociedad.

1.1. Del silenciamiento histórico de las mujeres al empoderamiento femenino: ¿Una puerta de entrada a la violencia?

Como se ha anunciado en la introducción del capítulo el posicionamiento teórico, parte del silenciamiento histórico de las mujeres como antecedente de la manifestación de la violencia arraigada en las relaciones de poder basadas en el género, la sexualidad, la ideología, la violencia y representada en las instituciones sociales, por ejemplo, los medios de comunicación (Ferrer y Bosch 2003; Fraser 1997; Amorós 2000; Foucault 1988; Voloshinov 1976). Estas características convierten a este tipo de violencia en sistemática y estructural, en ocasiones imperceptible, pero con consecuencias letales.

La actual posición de las mujeres ante el silenciamiento histórico como una representación del “orden natural de las cosas” (Bourdieu 2000, 10) basado en la división sexo-genérica (Scott 1996, 13) que confinaba a las mujeres al espacio privado y los hombres al público (Rosaldo 1979, 179) desafió las tradicionales percepciones de ser mujeres y hombres. Para las mujeres, al desafiar ese orden gracias al aumento de su autonomía personal, se ha generado otro espacio de vulnerabilidad ante la violencia por el hecho de ser mujeres, que incluso llega al feminicidio.

En muchas ocasiones esta violencia se justifica mediante el contrato sexual (Pateman 1995, 10), posición que es sostenida a su vez por los medios de comunicación. El contrato sexual representa la “libertad de los varones y la sujeción de las mujeres (lo cual) establece el derecho político” (Pateman 1995, 11), de un grupo sobre el otro. Es el matrimonio la institución en el que viene

implícito la “aceptación explícita de la obediencia” de las mujeres (Pateman 1995, 251), una obediencia que se espera silenciosa y presta, que está representada en la sumisión histórica femenina.

Para la feminista Amelia Valcácer la relación desigual existe, ya que las esferas públicas y privadas están conformados por lo masculino (2001, 11). No es de extrañar que este modelo de “dominación y sujeción” coloque a la mujer “como la condición de estar sujeta a las órdenes directas de un hombre particular” (Fraser 1997, 295), el novio, esposo o marido, del cual depende en diferentes manifestaciones: emocionales, sociales y económicas.

Socialmente aisladas dentro del hogar y acompañadas de episodios de violencia, las mujeres se encontraban, y en muchos casos aún se encuentran, en relación de desigualdad y subordinación con respecto a los hombres. El silencio se convirtió entonces, en un mecanismo de defensa, pero, además, en un requisito para mantener las relaciones asimétricas de poder. Justamente, la “ley del silencio” reina, no solo en las relaciones de pareja, sino en el plano social (Boira, Carbajosa y Méndez 2016, 16) que ignora la violencia que viven las mujeres dentro de sus hogares y también recrimina cualquier tipo de trasgresión femenina con castigo social, violencia y culpa.

El papel que juega el silencio dentro de la sociedad es significativo, tanto en las acciones de los operadores de justicia, el Estado, en los procesamientos de violencia contra las mujeres, como en la comunidad al “no querer saber, el no querer decir, ni entrometerse en los problemas de los otros, está también mediatizado por el miedo a involucrarse (...) a tener algún tipo de represalia con el agresor o su familia” (Boira, Carbajosa y Méndez 2016, 14), ahondado a la inacción de las autoridades y la impunidad. Las mujeres se sienten solas, sociedad y Estado no acompañan su situación, prefieren entonces callar para no enfrentarse a su victimario, al sistema de justicia y a la propia sociedad.

Una de las razones de esta “ley del silencio” se origina en la comprensión de la violencia contra las mujeres como un asunto privado. La nominación femenina para la sociedad, y entre ellos los medios de comunicación, corresponden a términos “domésticos o familiares que inducen a pensar

en actos privados y personales, en algo que ocurre en la intimidad del hogar” (Ferrer y Bosch 2003, 204). Por lo tanto, es algo que solo incumbe a la pareja y no a la comunidad.

Lo privado de la violencia contra las mujeres se encuentra arraigado en el imaginario colectivo como un derecho conyugal, que se justifica al considerar a las mujeres castigadas como seres con “pérdida moral” (Amorós 2000, 119), lo que dio lugar al pensamiento de que el “sexo femenino es naturalmente vicioso y culpable de lo que le ocurre” (Amorós 2000, 120). Entonces, la hipótesis que se esgrime es que el silenciamiento es una consecuencia de la sujeción por las relaciones de poder infringido en los cuerpos femeninos.

Pero la dominación no solo es ejercida por los hombres, sino que le precede un proceso de sujeción reproducido socialmente, que Rita Segato llama “violencia moral”. Esta violencia se ejerce desde la pareja, pero estas manifestaciones también se ven reflejadas en la familia, así como el resto de la sociedad que posee un carácter de custodia del orden social masculino. La violencia moral es el control de las mujeres desde lo económico, la sociabilidad (cercamiento de las relaciones personales por medio del chantaje afectivo); la movilidad; menosprecio moral (por medio de la utilización de términos de acusación o sospecha de inmoralidad); menosprecio estético, sexual e intelectual (Segato 2003, 116). Cada una de estas violencias son muestras de control, que les resta autonomía y capacidad de acción.

Minada la autoestima, desde la pasividad, la acción se anula. Por ello, en estas relaciones desiguales resulta difícil que las mujeres se ‘planten’ y brinden una negativa ante una orden o petición de un ser masculino. Sin embargo, en la actualidad se ha dado una ruptura del silenciamiento gracias a las luchas de los grupos de mujeres y organizaciones feministas plasmadas hoy en día en convenios internacionales y leyes nacionales que han generado empoderamiento en las mujeres.

Vale acotar que existen muchas críticas referentes al concepto de empoderamiento, sobre todo, desde una perspectiva del neoliberalismo que lo presenta como la “libre elección” de las mujeres alineadas con valores de emprendedurismo, competitividad y consumo (Martínez 2017, 652).

Pero desde este escrito se entenderá el empoderamiento como “el proceso por el cual aquellos a

quienes se les ha negado la posibilidad de tomar decisiones de vida estratégicas adquieren tal capacidad” (Kabeer 1999 citado en Casique 2010, 37). Para que el empoderamiento femenino posea un estatus de autonomía debe existir:

(...) participación femenina en la toma de decisiones en el hogar; libertad de movimiento; acceso y control de los recursos económicos; estar libre de violencia doméstica; actitudes en favor de la equidad de género, y diversos aspectos relacionados con la elección del cónyuge y la composición de la pareja y el hogar (García 2013, 239).

Al tener en cuenta estos aspectos se puede medir la autonomía y empoderamiento de las mujeres más allá del aspecto económico, el cual, está asociado a la visión de los organismos internacionales (BM 2002; PNUD 2008; BID 2015). Se trata de comprender el empoderamiento como un proceso multidimensional (Casique 2006, 55) donde las mujeres adquieren el control “de los recursos intelectuales y materiales, y desafían la ideología del patriarcado y la discriminación de género” (Batliwala 1994 citado en Casique 2010, 37). El empoderamiento femenino se convierte en la capacidad de tomar decisiones sobre sí mismas. Y tal actitud se comprende en el marco del texto como el “no femenino”, una oposición al silenciamiento histórico de las mujeres, un desafío a la masculinidad dominante.

Es, en este desafío, donde la violencia se manifiesta. Justamente, porque las mujeres como sujetos de derecho y activas en el espacio público se han convertido en víctimas de violencia, la libertad ha constituido una amenaza para sus vidas. La razón se halla en que las mujeres con autonomía representan la separación de la imagen de vulnerabilidad, como un ser que debe ser protegida por un hombre y salvada de otros hombres (Pateman 1995, 262), gracias a procesos históricos de luchas, las mujeres se han convertido en “sujetos de derechos con decisión propia (lo cual) genera resistencia” (Salgado 2008, 49), y ante esto, subsisten expresiones machistas, de violencia, que llegan hasta el feminicidio.

Aun cuando el empoderamiento femenino es un paso importante para alcanzar la igualdad, no existe consenso sobre la relación entre la autonomía femenina y la violencia contra las mujeres, sobre todo la ejercida en la pareja (Kabeer 1998; Ghuman 2003), lo que sí es seguro, es que existe un desafío femenino que se constituye en una puerta de entrada a la violencia para

conservar el poder masculino. Para Rita Segato, tomando como ejemplo la violación sexual, el desafío femenino se convierte en una ocasión para “reestructurar el estatus masculino dañado” donde sale a la luz una “afrenta” de la mujer que “cortó los lazos de dependencia del orden del estatus”, y se convierte en “ganancia (fácil) en un desafío a los otros hombres” (2003, 37), es decir, una presa a la cual se puede cazar y castigar. Las formas de dominación basada en el género resultan

(...) una expresión de la violencia estructural porque altera la supervivencia, el bienestar, la identidad o la libertad, generando situaciones de peligro físico y emocional para las mujeres, provocando altas tasas de morbi mortalidad femenina y perpetuando las condiciones de legitimación de género derivadas de la organización social-política-económica (Munévar & Mena-Ortiz 2009, 361).

Una de dichas formas es el matrimonio y la necesidad de mantener los términos establecidos por el contrato sexual dado que este genera disciplinamiento. Según Segato “la mujer es vencida, dominada y disciplinada, es decir, colocada en una posición de subordinación y obediencia” (2016, 19), a las estructuras jerárquicas, históricas e incrustadas en las sociedades, las cuales responden a un orden social. Justamente, la violencia “cumple con la función de ejemplaridad por medio de la cual se refuerza el poder disciplinador” (Segato 2016, 43), que son expresiones de “subalteridad social y la subordinación política de género” (Lagarde 2008, 225).

Estas expresiones en los procesos históricos de subordinación femenina se manifiestan de la forma más cruel en el feminicidio. Este se comprende como el “conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres” por lo cual es considerado un “genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida” (Lagarde 2008, 216). Estas manifestaciones de misoginia, como culminación de la violencia contra las mujeres, generan esos procesos disciplinantes.

La importancia de nombrar el feminicidio radica en que las muertes de las mujeres han sido invisibilizadas, engrosando los datos de homicidios contabilizados desde las instituciones estatales. Aunque las muertes femeninas contienen contextos específicos con precedencia de

relaciones peligrosas con sus parejas, episodios de violencia y acoso por años (Ferrer y Bosch 2003, 209), el Estado no había advertido la diferencia de la muerte femenina a la masculina, la cual tiene sus causas en el odio contra las mujeres con expresiones de crueldad, que tiene en su base el pensamiento que las mujeres son “usables, prescindibles, maltratables y desechables” (Lagarde 2008, 216).

La transición de nombrar la muerte violenta de las mujeres por razones de género como feminicidio, y que sea parte de los marcos normativos, ha sido un logro político de los movimientos de mujeres y feministas, las cuales develaron lo que pasaba en el ámbito privado, la “cara oculta de la familia y las relaciones personales”, donde la violencia es un “elemento estructural de poder patriarcal y un grave problema social y político” (De Miguel 2008, 130) y, por tanto, constituye un problema estatal. El Estado con la inacción había deslegitimado la muerte de las mujeres, al no implementarse adecuadamente las políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres constituyen una nueva vulneración a las víctimas.

Para Rita Segato los feminicidios muestran un rasgo que caracteriza la violencia contra las mujeres: el odio (2006, 25). Es la misoginia como factor de desprecio contra las mujeres lo que determina el crimen, que representa un sentimiento de control que expresa la “derrota psicológica y moral” de las mujeres, en el “dominio, soberanía y control con su universo de significación” (Segato 2006, 21). Cada una de las muertes de mujeres deja un mensaje plasmado en los cuerpos, que comparte un lenguaje disciplinante al resto de población femenina (Segato 2006, 31). El objetivo de exhibir impunemente el cuerpo femenino castigado constituye un “crimen de género, misógino, de odio hacia las mujeres que goza de una gran tolerancia social; y el Estado juega un gran papel en su impunidad, lo que constituirá una de sus principales características” (Devineau 2012 citado en Falquet 2014, 5).

Bajo estas premisas, en este texto se interpreta el feminicidio como el castigo infringido por un hombre o conjunto de hombres ante la actitud desafiante femenina al orden social y de género. Tal desafío se genera al negarse a una petición masculina, ya sea de iniciar, continuar o terminar una relación sentimental o el matrimonio. Por tanto, el “no” femenino es convertido por sus agresores en una afrenta, la cual es vengada en los cuerpos de las mujeres con odio exacerbado.

Para conocer cómo se generan esas formas de violencia, y se legitiman socialmente es necesario comprender los “discursos (de) muerte que el mismo Estado funde para eximir y recrear la violencia del asesino y estigmatizar a la víctima (que la convierte) en artículo de consumo para el exterminio” (Monárrez 2006, 431). Estos discursos son reproducidos y representados en los medios de comunicación que los vuelven parte de la cultura de la sociedad. En ese sentido y para comprender estos procesos discursivos es necesario analizar otro actor dentro del Estado, y que forma parte de los mecanismos que reproducen la violencia de género: los medios de comunicación.

1.2. Medios de comunicación ¿legitimadores del feminicidio?

Según Marshall McLuhan los medios de comunicación se han convertido en parte de los sentidos de las personas y la sociedad, constituyendo el “sistema nervioso de la comunidad en que se encuentran” (McLuhan en Freidenberg 2004, 2). Los medios, como reproductores de los acontecimientos, influyen en la opinión acerca de muchas esferas del orden social. Trasmiten a la sociedad códigos “cognoscitivos y sociales”, los cuales son “presupuestados en sus discursos públicos dirigidos a la comunidad en su conjunto” (van Dijk 2005, 18). El conocimiento previo se refleja en los productos culturales que son realizados y emitidos, pero también se encuentra inmersos en la ideología, tanto del medio que lo reproduce como de la o el periodista que lo crea y la sociedad que lo consume.

El producto por excelencia de las y los periodistas son las noticias, ese “relato que adopta tipos de narraciones accesibles al gran público (...) el acontecimiento aparentemente novedoso, único y sin precedentes a maneras familiares de entender el mundo” (Luengo 2009, 117), los cuales, son presentados de manera masivas e interpretados como realidades de la sociedad. Pero la información no está exenta de poseer cierto grado de subjetividad en el hecho narrado, que forma parte del “orden simbólico, traspasa las rutinas productivas y las ideologías asociadas al discurso periodístico y alcanza a la sociedad hasta llegar al núcleo de sus actitudes morales y culturales” (Luengo 2009, 118).

La ideología se transmite en los signos que son representados en los discursos periodísticos y los significados de los productos ideológicos que forman parte de una realidad, tanto natural como

social en todos los productos de consumo, incluyendo las noticias. Según Voloshinov “todo lo ideológico posee *significado*: representa, figura o simboliza algo que está fuera de él. En otras palabras, es un *signo*. Sin signo no hay ideología” (1997, 19). Todas las imágenes son objetos físicos y sociales convertidos en símbolos que reflejan una realidad material, una realidad que los medios refractan.

Esta forma de narrar la realidad, por medio de las imágenes y los recursos lingüísticos en las noticias, posee elementos ideológicos para comprender los hechos y “significar” los contenidos informativos que “transciende para ‘simbolizar’ algo más que el público reconoce de manera más o menos consciente” (Luengo 2009, 117). Formando así, poco a poco, lo que se considera “verdad”.

Ese poder discursivo de los medios de comunicación en la construcción de sentido (Martín-Barbero 1987, 135), les convierte en actores con legitimidad, constructores de ideologías a través de una teatralización de esa realidad refractada (Martín-Barbero 1987, 181). Esta teatralización de la realidad se compone de la interpretación de los hechos y la valoración de los mismos que como parte del proceso de significación que están intrínsecamente asociadas al significado, así como a la importancia de sentido que le brinde un grupo social (Voloshinov 1997, 132).

Los medios también reproducen ideología cuando prima una información sobre otra, o la representan desde la condena y el desconocimiento con lo que “otorgan marcos de interpretación específicos para cada uno de los aspectos de la política que reportan” (Casas 2006, 200). Según Martín-Barbero, actores como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, ancianos y aquellos que representan reivindicaciones específicas forman parte de esos no-representados (1987, 28). Esa no representación es una “comunicación en silencio” que consiste en “callar buena parte de las voces” sobre todo, aquellas que anhelan un mundo diferente (Maduro 2004, 92).

Ahora bien, con respecto a las mujeres, sus demandas específicas y su vida son representadas en los medios de comunicación de formas desiguales. Abordados muchas veces bajo una “cobertura mediática inadecuada y la prevalencia de estereotipos o de información despectiva” (WACC

2015, 15) con una visión patriarcal en sus contenidos (Pontón 2010, 191) que son expandidos “mediante las técnicas y los códigos mediáticos” (Narváez Montoya 2013, 434) con los que cuentan.

Para Segato, los medios de comunicación al reproducir constantemente las muertes violentas de las mujeres generan, lo que ella denomina “pedagogía de la crueldad” porque “se enseña a despojar, a rapiñar, a usar los cuerpos hasta que queden solo restos; es una pedagogía porque ese público está siendo enseñado” (2017). Los medios, al mostrar una y otra vez los feminicidios, espectacularizan la barbarie con la que es destruido el cuerpo femenino de forma “banal y cotidiana”, que recalca la “subyugación, en la subordinación de escaparate” (Segato 2016, 97) que las despoja de empatía social con la víctima e incita a la violencia.

La espectacularización de los feminicidios en los medios de comunicación ha sido señalada por los movimientos de mujeres y feministas (Bosch y Ferrer 2000; Lagarde 2008; Segato 2016) como una forma de perpetuar la violencia y las desigualdades. Según el estudio de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC), en el monitoreo global de medios *¿Quién figura en las noticias?*, destaca que las mujeres tienen el doble de probabilidad que los hombres de ser representadas como víctimas (WACC 2015, 10). Justamente, tal representación responde a los intereses empresariales de los medios de comunicación que apelan al sensacionalismo para ganar audiencias, y el caso de los feminicidios las representan, además, bajo estereotipos de género (Postigo, Vera y Cortez 2016, 198) y desde la “economía moral que reduce al ámbito privado una problemática pública (Pontón 2010, 200), deslegitimando los feminicidios tanto en la sociedad como en la política pública.

Los medios de comunicación al focalizarse en la “dimensión sexual de la violencia, el sexo y la ‘moralidad’ de las víctimas, el discurso dominante desvía la atención de los componentes sociales” (Falquet 2014, 14) desensibilizando a la ciudadanía y desincentivando a las mujeres a generar autonomía en sus decisiones y sus actos. Al representar una y otra vez las muertes se genera esa “pedagogía de la crueldad” que no solo acostumbra a las audiencias al feminicidio, sino, además, ayuda a “forjar sujetos dóciles al patriarcado y al capital” (Segato 2006, 56) con lo cual, elimina la posibilidad de pasar a la acción ciudadana (Menéndez 2014, 63).

Este proceso queda claro al analizar las fuentes a las que los medios de comunicación recurren para cubrir los feminicidios. La mayoría de las notas periodísticas ofrecen la valoración de las instituciones y personas que representan el poder —jueces, fiscales, policía— en su mayoría hombres, voces autorizadas del Estado (López 2002; Vega 2004; Argélico et al. 2014; Gil et al. 2019), mostrando la posición estatal ante la muerte de las mujeres. Mientras la voz femenina queda reducida a familiares de las víctimas, sin tomar en consideración especialistas en el área que podrían generar un análisis más equilibrado de los hechos (Pontón 2010; Segato 2014; Falquet 2014).

Con la era de la información y la comunicación se han generado nuevos espacios virtuales, y en estos se ha reconfigurado la representación de la violencia feminicida en la sobrerrepresentación, es decir, una “presencia constante, hiperbolizada, a menudo descontextualizada, que contribuye a ofrecer una imagen tergiversada y tremendista del entorno” (Redondo 2010, 31). La sobrerrepresentación se genera por medio de los hipervínculos que enlazan diferentes recursos textuales, auditivos y audiovisuales, que brindan la posibilidad de “generar una interconexión que permite la reconstrucción y reconfiguración de la vida social” (Peña 2017, 52). Por medio de las plataformas digitales más allá de acceder la noticia existe la posibilidad de “revivirla, pre-vivir y post-vivir los acontecimientos gracias al juego pre formativo y discursivo” (Peña 2017, 52) que brindan los ordenadores y los dispositivos móviles.

Con las posibilidades digitales, los medios tradicionales han aprovechado, construyendo sus propias plataformas informativas y generando un doble espectáculo de los feminicidios que permite dar seguimiento exhaustivo a los hechos, lo que el papel no permite con tanta facilidad. Por tanto, es necesario reconocer que los medios de comunicación al llegar a miles de personas no solo a nivel nacional, sino internacional con estas nuevas plataformas, poseen responsabilidad ante la violencia de género, la cual, podría cambiar con un compromiso claro y contundente desde su accionar cotidiano.

1.3. Una mirada del feminicidio desde los medios de comunicación

Muchos son los estudios que se han realizado visualizando cómo los medios de comunicación naturalizan y legitiman la violencia contra las mujeres. Entre las consecuencias de este abordaje

sensacionalista se encuentra la percepción de la violencia como parte de la cultura machista, que por medio de las estructuras simbólicas se legitiman una y otra vez en los medios.

Así lo demostró un estudio realizado en España sobre los medios y la violencia de género. Tal investigación destaca “la sobrerrepresentación de las mujeres como víctimas” desde, un estereotipo sexual donde “parece que es más atractiva” ya que “a las mujeres se las personifica más, se las filma más a menudo en primeros planos y es más probable que sean protagonistas de una cobertura sensacionalista” (López Díez 2002, 28-29), que los hombres.

Este tratamiento informativo desde el amarillismo y el sensacionalismo de la violencia de género resulta clave para comprender la “percepción social y política del problema” (Pontón 2010, 188). A pesar de que los medios le den cobertura mediática, continúan perpetuando el orden social de género existente, por medio de la presentación de

(...) connotaciones sexistas en los contenidos que emiten, no sólo por la utilización de imágenes estereotipadas que perpetúan las inequidades de género en el imaginario social, sino también por la explotación comercial de la violencia de género a través de la crónica roja como una estrategia para capturar sintonía (Pontón 2010, 189).

Por tanto, la persistencia de las producciones periodísticas que presentan a las mujeres desde la visión estereotipada genera que muchos medios culpen a las mujeres por la violencia que sufren “o recurran a los estereotipos culturales para disculpar las actuaciones delictivas de los hombres que las maltratan” (Plaza y Delgado 2007, 78). Así las audiencias continúan naturalizando el maltrato y la muerte de las mujeres a través de cómo se cuentan los acontecimientos.

Un estudio emblemático que muestra la desinformación por parte de los medios de comunicación fue realizado en México, donde “entre 2007 y 2016 más de 11 000 mujeres han sido asesinadas en toda la república, crímenes que, en su mayoría, vienen ligados a una total impunidad” (Juárez 2017, 20). En una investigación en Ciudad Juárez se comprobó que existe “una campaña de silencio” (Juárez 2017, 22) que por dos décadas ha ocultado de la vista pública los feminicidios.

Existe una complicidad desde los “propios poderes públicos y políticos del Estado, así como importantes empresarios de la Ciudad Juárez y periodistas, han eliminado tradicionalmente la palabra feminicidio de sus declaraciones públicas y trabajos, optando por emplear el término homicidio de mujer o asesinato de mujeres con una clara intencionalidad: minimizar los hechos y englobar un fenómeno específico dentro de un contexto global de violencia” (Juárez 2017, 24).

México es uno de los países en América Latina en que se ha teorizado sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia, pero, además, sobre la responsabilidad de los medios “en la representación y reproducción social de la violencia contra las mujeres” (Vega Montiel 2007, 123). Para Vega Montiel es indispensable la contribución de los medios para que no continúen “reproduciendo discursos en los que la violencia forma parte del *habitus* como método efectivo de mantener el orden establecido” (2007, 137), pero aclara que los medios no son el origen, pero poseen responsabilidad en continuar refractando los valores y actitudes androcéntricas en los discursos mediáticos.

Asimismo, en un estudio en el Ecuador, Pontón (2010) menciona que uno de los graves problemas de la prensa escrita es la representación de la violencia de género como algo despolitizado del plano estructural. Entre sus hallazgos destaca que “la prensa escrita ecuatoriana expone la problemática de la violencia de género en las secciones de crónica roja (...) trata (ndo) el tema como un asunto doméstico que carece de relevancia pública y política” (Pontón 2010, 194).

Mientras, el tratamiento informativo en la prensa digital no dista de la prensa tradicional. En Chile un estudio arrojó que “los medios digitales continúan cometiendo los mismos errores que la prensa escrita, que su principal falencia es: no contextualizar la información, ni concientizar sobre el tema e incluso, se revela que hay una farandulización del asesinato misógino de mujeres” (Ananías y Verga 2016, 52).

Asimismo, en Argentina en un análisis sobre feminicidios y la violencia de género en la prensa escrita, mediante el estudio de las fuentes de los hechos, agresores, víctimas, familiares y operadores de justicia se analiza la posición de las mujeres dentro de los productos periodísticos (Argélico et al. 2014, 228). En el estudio resalta que la voz femenina es representada de forma reducida, “deformadas y parafraseadas”, ahogadas entre las voces con mayor legitimidad. Los

medios “sofocan las voces de las mujeres (...) de esta forma las mujeres no pueden hablar porque carecen de espacios de enunciación” (Argélico et al. 2014, 300). Esta posición de subalteridad, en los casos de feminicidio, incluso coloca sus voces, su verdad en duda. Por ello, para que las mujeres dejen de ser representadas desde esa posición es necesario que alcen la voz, para convertirse en sujeto con identidad política, dejar el anonimato hacia la “subjetivación”.

También en Argentina, se realizó un estudio en la provincia de Mendoza, que analiza los discursos, sentidos y narrativas periodísticas que se disputan en los medios de comunicación sobre la violencia contra las mujeres y los feminicidios desde la óptica policial. Entre los hallazgos destacan la “espectacularización a través de diferentes herramientas como la personalización, la descontextualización y la dramatización” como mecanismos para representar la violencia contra las mujeres (Gil et al. 2019, 29).

Dicho estudio destaca otros puntos importantes: los feminicidios quedan “subsumidos a la problemática de la violencia”; la utilización de los conceptos de género/feminista en las agendas mediáticas naturalizan el uso, pero pierden su potencial revolucionario de las estructuras sociales; el representar los feminicidios desde una perspectiva epidemiológica contagia, incita y promueve el crimen desde la óptica del daño y la sociedad pierde la empatía con la víctima, lo que provoca sacar de la agenda otros temas con respecto a los derechos de las mujeres; además presentar de forma exacerbada los feminicidios contribuyen a la construcción de “imaginarios de terror, pánico y miedo” que mantiene el orden social; los medios no buscan fuentes especializadas, sino las mismas que emplean en otros crímenes distintos a los feminicidios (Gil et al. 2019, 47-48).

En esa perspectiva coincide una investigación realizada en Brasil, previa a la puesta en vigencia de la Ley del Feminicidio en el 2015, al arrojar que la violencia contra las mujeres posee un tratamiento informativo como crimen rutinario, sin análisis de contextos y las causas; además obvian el camino recorrido por las mujeres y su solicitud de ayuda a las instituciones del Estado. A pesar de la puesta en marcha para la prevención de la violencia contra las mujeres, la cobertura sigue siendo como la de “casos cotidianos de violencia, incluso los asesinatos” (Sousa Leal, Carvalho y Antunes 2018, 19) así como el resto de temática que tenga relación con las mujeres,

como sus derechos e incluso el castigo del agresor. Asimismo, menciona que las fuentes siguen siendo las mismas señaladas por otros estudios, las institucionales, dejando fuera o con poco espacio de visibilidad de las fuentes expertas como académicas o feministas (Sousa Leal, Carvalho y Antunes 2018, 25).

En un estudio que se centra en el trabajo de las defensoras de los derechos humanos de las mujeres y el papel que juegan en la postguerra en El Salvador realizado en el 2017 afirma que la violencia social y contra las mujeres tiene sus inicios en las relaciones tradicionales de género, la “cultura del honor” y el legado de impunidad en el conflicto armado, incluidas la violencia sexual y los feminicidios, lo que han generado la naturalización de la violencia social y hacia las mujeres (Hasanbegovic 2017, 15-16).

Esta cultura de violencia genera un “imaginario de odio contra las mujeres, tolerado y promovido en la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación” (Hasanbegovic 2017, 18), estos últimos, por medio de la reproducción de las expresiones estereotipadas de género y violencia por medio de la espectacularización. Las representaciones de violencia exacerbada contra las mujeres promueven la tolerancia y complicidad estatal, las cuales, se confabulan en el complejo contexto social y generan un “círculo vicioso de violencia social y de género” (Hasanbegovic 2017, 21).

A pesar de que este último estudio no se centra en el papel de los medios de comunicación en El Salvador, presenta un panorama general que aporta al resto de los análisis presentados en diversos países de América Latina, los cuales, apoyan en comprender cómo la construcción mediática de la realidad sobre la violencia contra las mujeres y el feminicidio, se realiza con miradas estereotipadas y tintes espectacularizantes que, además, justifican la muerte femenina como una consecuencia lógica de la actuación “‘desviada’ (que) construye una representación del asesino, incluso, como víctima” (Plaza y Delgado 2007, 19).

Concluyendo se debe recalcar que los medios al continuar presentando a las mujeres desde la no representación, desde el silencio en las notas de prensa, como las siempre víctimas, continúan legitimando la violencia y esta se vuelve parte de la cultura de la sociedad. Por ello, al conocer

los aportes en el tema desde diferentes países, lo que se pretende aportar es una categoría más de análisis y es el “no” como una forma de alzamiento de la voz silenciada de las mujeres y justificante del feminicidio en las notas de prensa de los medios tradicionales digitalizados en El Salvador.

Capítulo 2

El feminicidio en El Salvador, más allá de las leyes

... De nada sirven las leyes,
los decretos, la justicia
sino vencemos prejuicios
en contra de la mujer.

Canción: Mis derechos de mujer

Por Auxiliadora Cárdenas y Luis Enrique Mejía Godoy

El objetivo de este capítulo es presentar los esfuerzos internacionales y nacionales en tratados, leyes, políticas y planes para erradicar la violencia contra las mujeres en El Salvador, y específicamente, para hacer frente a la violencia feminicida. Tales instrumentos generan un marco normativo para prevenir y actuar ante la situación que vive la población femenina. Más allá del análisis de las leyes también resulta necesario relacionar las políticas y normativas que regulan la forma en que los medios de comunicación representan dicha violencia y cómo asumen el compromiso social de sensibilizar y cambiar el modo de presentar las implicaciones y consecuencias de la violencia hacia las mujeres.

El capítulo está dividido en dos acápite. En el primero se presenta una cronología del marco normativo de El Salvador en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y la regulación a los medios de comunicación. En el segundo, se analiza el contexto del feminicidio en el país centroamericano, antes y luego de su tipificación, así como el papel de los medios ante esta violencia, a través de un recorrido por los informes nacionales e internacionales los cuales brindan una panorámica de la realidad de las mujeres.

Entre los argumentos que se esgrimen en este capítulo se encuentra que quienes prepararon los cuerpos legales sobre la violencia contra las mujeres, en un inicio, no otorgaron la debida importancia a los medios de comunicación como actores primordiales para contribuir en la erradicación y la prevención de este fenómeno social; y cómo resta aún regular el accionar de los medios en tal sentido. Del mismo modo se analiza el paso de la figura de violencia contra la mujer a feminicidio y cómo esto representó un avance en materia legal.

2.1 Normativa, medios de comunicación y violencia contra las mujeres

Para comprender el contexto actual del marco normativo para la erradicación de la violencia contra las mujeres es necesario revisar cronológicamente las leyes que han regido al país y la forma en que representan a las mujeres. Muchos de estos textos legislativos aún se encuentran vigentes y muestran rasgos sexistas que influyen en la aplicación de las nuevas leyes que buscan la prevención y eliminación de la violencia que aqueja a la población femenina.

En los siglos XVIII y XIX todos los países excluían de la vida civil a las mujeres. En el caso del nascente estado salvadoreño la relación entre mujeres y hombres estaba normada en el Código Civil de 1860. En dicho código se establecían las responsabilidades dentro del matrimonio comprendidas en el capítulo 6, artículo 133: “los cónyuges están obligados a guardar fidelidad y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias de la vida. El marido le debe protección a la mujer, y la mujer obediencia al marido” (Código Civil 1860, 4). Mientras, en el Código Penal salvadoreño de 1893 en los artículos 358 y 359 establecía:

(...) “El que mate a su cónyuge” es parricida y será castigado con la pena de muerte. Pero... el marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer, matare en el acto a ésta o al adúltero, o les causare algunas lesiones graves, será castigado con pena de destierro. Si les causare lesiones de otra clase quedará exento de pena. EL DESTIERRO consistía en que al marido homicida se le prohibía entrar al lugar donde cometió el asesinato de su esposa y quince leguas en contorno. Tal sanción era considerada una pena “correccional”. Art. 358 y 359 del Código Penal de 1893 (Cortez 2018, 36).

La ruptura del contrato sexual (Pateman 1995, 172) por parte de las mujeres ocasionaba el empleo de la violencia de sus parejas, que en aquella época era conocida como uxoricidio.⁴ Este acto de disciplinamiento femenino (Segato 2016, 9) socialmente aceptado estuvo vigente hasta la reforma del Código Civil en 1902 (Guzmán 1959, 16). Las muertes de las mujeres por parte de sus parejas no tenían valor en las esferas de la vida, callar la rebeldía y la deshonra masculina por la traición era más importante.

⁴ El Diccionario de la lengua española lo define como “muerte causada a la mujer por su marido” [En línea] <https://dle.rae.es/?id=bDb4ezN>

Luego, la jurisdicción salvadoreña retomó el Código de 1859 para regir las normas civiles, pero en ella, no menciona la violencia contra las mujeres, solo en caso de violencia como resguardo del derecho privado establece en el artículo 1532, la indemnización, pero equiparándole con el fraude, la demanda de alimentos o por encontrarse en estado de embriaguez (Código Civil reformado en el 2004, 152).

Aun cuando la Constitución de 1950 estableció por primera vez la igualdad jurídica entre mujeres y hombres (Cortez 2018, 32), el salto hacia la prevención de la violencia contra las mujeres no fue hasta la ratificación del Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en 1981, mediante Decreto Legislativo No 705. Dicha convención define la violencia contra las mujeres en el artículo 1, como una forma de discriminación basada en el sexo en todos los ámbitos de los derechos y libertades tanto “en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW 1979, 2).

Algunas disposiciones de la Convención se encuentran reflejadas en la Constitución salvadoreña de 1983, vigente actualmente, donde establece la igualdad frente a la ley sin distinción de sexo (artículo 3); igual remuneración por igual trabajo (artículo 38); sindicalización para la defensa de derechos sin distinción de sexo (artículo 47). Mientras que, en términos de igualdad establece la jurídica entre los cónyuges (artículo 32), pero sin mencionar en ningún acápite la violencia contra las mujeres, ni la necesidad de mermarla. En cuanto a los medios de comunicación establece en el artículo 6 que “no podrán ser objeto de estatización o nacionalización”, pero aclara que: “los espectáculos públicos podrán ser sometidos a censura conforme a la ley” (Constitución 1983), pero dicho instrumento de regulación a los medios no existe.

En 1994 entra en vigor el Código de Familia, aún vigente, tomando como disposición principal que: “La familia es la base fundamental de la sociedad”. En este instrumento establece las garantías contra la violencia en sus artículos 386; 387; 388, en cuanto al maltrato físico y la asistencia legal, pero refiriéndose solo a las personas menores de edad (Código de Familia 1993, 88). Mientras, a las mujeres este instrumento legal las coloca como esposas (artículos 92; 118; 199) o como madres (artículos 115; 146; 152; 160; 249; 348; 354). En el caso de los medios de comunicación poseen la obligación de involucrarse en la protección educativa de los menores de

edad en conjunto con el Ministerio de Educación, sin mencionar la prevención de la violencia contra las mujeres (Código de Familia 1993, 98).

En agosto de 1995 el Estado salvadoreño, mediante Decreto Legislativo No 430, ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará), que desde el artículo 1 remarca la protección de la integridad de las mujeres estableciendo que “para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y la obligación de los Estados de “adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” (Belém do Pará 1995, 3, 5).

Del mismo modo subraya la importancia de los medios de comunicación para sensibilizar en cuanto al tema de la violencia. En el artículo 8, numeral “g” se plantea: “alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer” (Belém do Pará 1995, 6). Tales aspiraciones debieron ser reflejadas en instrumentos como los códigos de ética de los medios de comunicación y códigos deontológicos en el periodismo, los cuales rigen la forma de presentar la información a las audiencias, pero en El Salvador no existían disposiciones específicas.

Ese mismo año, El Salvador se suscribió en la Conferencia mundial sobre la mujer donde se generó la Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995. Dicha plataforma abarca esferas específicas de acción: mujeres y medio ambiente; derechos humanos; pobreza; educación; el ejercicio del poder; economía; los medios de comunicación y los derechos de la niña (Plataforma de Beijing 1995, 3). La suscripción a esta Plataforma trajo consigo la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)⁵ en marzo de 1996, cuyo objetivo es

⁵ En el momento de su fundación este instituto formaba parte de la Secretaría Nacional de la Familia, que en la actualidad no existe.

“diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer; promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña”.

El ISDEMU, en conjunto con organizaciones de mujeres, presenta la Política Nacional de la Mujer en 1996, la cual contemplaba diez áreas de intervención: legislación; educación y capacitación; salud; trabajo; participación ciudadana y política; familia; violencia; agricultura; pesca y alimentación; medio ambiente; medios de comunicación y cultura (Moreno 1997, 28-29). Aun cuando se contemplaba el tema de la violencia este se enfocaba desde la familia con acciones para fortalecerla como institución social y prevenir la violencia intrafamiliar, es decir, no se comprendía a la violencia hacia las mujeres como un asunto fundamental, ni como problema estructural.

En cuanto a los medios de comunicación, la Plataforma de Beijing, en la medida 244, literal “d”, establece la necesidad de que estos supriman “materiales de contenido violento, degradante o pornográfico sobre la mujer en los medios de información, incluso en la publicidad” (1995, 111). El documento sugiere tomar medidas efectivas que incluyan normas, como códigos de conducta o directrices profesionales, sin que ello implique coartar la libertad de expresión. No obstante, en El Salvador la Política Nacional de la Mujer (1996) se limitó a “incentivar” a que los medios proyecten una imagen de las mujeres sin estereotipos y la promoción de su participación en las diferentes esferas de la vida económica, cultural, política y social (Moreno 1997, 29); en resumen, no se generaron medidas legales para regular los contenidos difundidos por los medios de comunicación en materia de violencia.

En virtud de las convenciones de la mujer y el niño, y la creciente violencia, el Estado aprueba la Ley de Violencia intrafamiliar (1996) que tiene como objetivo “prevenir, sancionar y erradicar” la violencia que ocurre dentro del hogar y, por tanto, ofrecer protección a las víctimas de las “relaciones de pareja, de niños y niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas discapacitadas” (ISDEMU 2011, 193). Para garantizar el cumplimiento de la normativa se delega la rectoría en el Ministerio de Gobernación y el ISDEMU y, además, se crearon los Tribunales de Familia y de Paz que pertenecen al Ministerio Público.

Hasta ese momento los derechos de las mujeres como víctima de violencia fueron percibidos como parte de la familia, no como seres individuales con necesidades y situaciones de vulneración específicas. Si bien, estas normativas generaron un marco legal favorable para enfrentar algunas situaciones de violencia contra las mujeres, aún las disposiciones no ofrecían un resguardo completo y no existía una sensibilización en las instituciones públicas.

Vale destacar que todavía estos cuerpos legales no daban importancia al rol de los medios de comunicación, tanto en la legitimación de la violencia contra las mujeres como en la prevención de este fenómeno social. De hecho, no incluían ningún artículo o inciso que regulara o recomendara el tratamiento informativo y publicitario.

Fue hasta el cambio de gobierno del 2009⁶ que se generó el ambiente propicio para establecer acciones enfocadas a las mujeres. Las organizaciones feministas presentaron a la Asamblea Legislativa, en la cual se había conformado el Grupo Parlamentario de Mujeres con representación de todos los partidos políticos, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) el 4 enero del 2011. Esta Ley resguarda el espíritu de la Convención Belem do Pará, con el objetivo de generar una legislación para la “detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y el respeto de sus derechos humanos” (ISDEMU 2011, 153).

La LEIV establece los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y por primera vez, la figura de la violencia feminicida y el feminicidio en el artículo 9, el cual lo tipifica como:

(...) la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres (ISDEMU 2011, 160).

⁶ Después de la firma de los Acuerdos de Paz y la instauración de la democracia, el país estuvo regido por el partido de derecha: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). La guerrilla, convertida en partido político, por medio del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), llegó al poder veinte años después de su conformación.

El término no reemplaza el tipo penal de homicidio por feminicidio en el caso de muertes de mujeres, ni realiza una feminización del mismo. Los feminicidios son aquellos que les preceden “conductas misóginas” por el hecho de ser mujeres, esta primera conceptualización fue propuesta por Diana Russell y Jill Radford como femicidio. En América Latina fue Marcela Lagarde, antropóloga feminista, quien tradujo el término y acuñó el feminicidio que lo contempla como crimen de Estado, elevándolo a la categoría de genocidio (Araya 2018, 361). En las diferentes legislaciones se aplican casi como sinónimo en México y Guatemala como *femicidio* y en Costa Rica, Chile y El Salvador como *feminicidio* (Solyzko Gómez 2013, 26).

En el caso de la LEIV establece la expresión jurídica que permite elevar el crimen como de “lesa humanidad”, garantía en un Estado como el salvadoreño que brinda la posibilidad de nombrar el fenómeno para combatirlo, pero, además, politizarlo. Para ello la ley cuenta con sanciones específicas para su aplicación, en el artículo 25 establece en el caso del feminicidio:

(...) quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años (ISDEMU 2011, 180).

Estipulando que existe odio cuando: a) la muerte sea precedida por violencia, aunque no exista denuncia previa; b) que exista una “aprovechamiento” de la vulneración de la mujer; c) que ese aprovechamiento sea por las relaciones desiguales de poder; y d) que se hubiere cometido un delito contra la libertad sexual (ISDEMU 2011, 181).

En cuanto a el feminicidio agravado hace referencia a que si el hecho fue ejecutado por dos o más personas; se haya realizado la muerte frente un familiar; cuando la víctima es menor de edad o posea algún grado de discapacidad; así como, si el autor posee algún grado de superioridad (relaciones de poder o confianza), la pena es de veinte a treinta y cinco años (ISDEMU 2011, 181). Esta figura jurídica es usualmente atribuida a miembros de grupos de crimen organizado como maras, pandillas o narcotráfico.

Pero, a pesar de la tipificación de feminicidio la aplicación en el sistema judicial ha sido cuesta arriba. Los hacedores de justicia siguen utilizando en las sentencias la figura del homicidio

agravado para designar los delitos cometidos por odio contra las mujeres establecida en el Código Penal vigente desde 1973, sin remitirse a la LEIV para su aplicación. Dicho Código establece en el artículo 129 las circunstancias de los hechos, entre ellos que exista alguna relación de hijo/a; hermano/a; conyugue o “persona conviviente maritalmente” (Código penal 1973, 34). Este artículo desglosa las diferentes circunstancias en las que se puede dar el hecho, pero deja afuera la especificidad de las muertes de las mujeres por razones de género.

Para evitar esta reiteración en la tipificación del feminicidio como homicidio agravado en el 2012 se conforman las Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC) y en 2017 se crearon los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Dichas instancias están dotadas de servidores públicos especializados para atender la violencia contra las mujeres, pero desde las organizaciones feministas se criticó la forma de elección, ya que muchos candidatos y candidatas no llenaban el perfil profesional necesario.

Un punto a destacar en relación al feminicidio como nuevo tipo penal es que los medios de comunicación no colocaron resistencias al utilizarlo. Pero comenzaron a designarlo a todas las muertes de mujeres sin diferenciar si eran por razones de género o no, justamente como una feminización del término homicidio. Las y los periodistas no tienen clara la diferencia, ni la importancia política del término.

Ahora bien, en cuanto a la forma de representar a las mujeres, la LEIV establece la violencia simbólica que es descrita como un tipo de violencia contra las mujeres establecida en el artículo 9 como:

(...) mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad (ISDEMU 2011, 160).

Para generar acciones afirmativas la LEIV delega a la Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, que forma parte del Ministerio de Gobernación, a defender y

proteger la imagen de las mujeres, pero desde el espacio de la publicidad, no del informativo, por medio de códigos de ética (ISDEMU 2011, 169). En cuanto a la publicidad, por medio del Consejo Nacional de la Publicidad se generó el Código de ética publicitario de El Salvador donde se compromete a: generar publicidad que se ciñe a la “moral, buenas costumbres y orden público”, así como evitar los anuncios que induzcan a manifestaciones de violencia (Código de ética publicitario 2010 artículos 10 y 12) dejando fuera la especificidad de la violencia contra las mujeres.

En abril del 2011, se aprobó La ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), que responde a las disposiciones de la CEDAW. En la ley establece la necesidad de generar acciones para fomentar la igualdad en los medios de comunicación y la publicidad en el artículo 34, las cuales están alineadas a las solicitudes de la Plataforma de Beijín: presencia de las mujeres en los medios; fomento de la participación política y evitar el lenguaje sexista e imágenes estereotipadas de las mujeres (ISDEMU 2011, 129).

Con las disposiciones legales, el ISDEMU presentó una nueva Política Nacional de las Mujeres. Definió como acción clave la construcción de alianzas con diferentes sectores, incluyendo los medios de comunicación, en los que le solicitan la regulación de la programación que promueve visiones sexistas y estereotipadas, así como la violencia de género (ISDEMU 2011, 88).

Asimismo, se aprobó la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia donde los medios de comunicación se encuentran en la línea de prevención y detección de la violencia contra las mujeres. En dicha política se les solicita diseñar e implementar una estrategia que promueva una cultura basada en la igualdad, democracia, diversidad y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; para ello se propone crear lineamientos o normativas (ISDEMU 2013, 28-30), sin resultados favorables hasta la actualidad.⁷

⁷ En el país existe normativa para el sector de la comunicación. Una Ley general de electricidad que norma el uso, transmisión, generación y distribución de la energía eléctrica (Ley general de electricidad 1996, 1). Luego se realizó una reforma en la que se incluyó al sector de telecomunicaciones, y las tecnologías de la información y comunicación en lo referente al espectro radioeléctrico, telefonía entre otros (Diario Oficial 2016, 6). Pero, la regulación de contenido solo ha quedado en iniciativas de ley, sin que se haya generado el suficiente consenso para ser una realidad.

Como respuesta en el 2012 se construyó un Código de ética para las y los periodistas, el cual establece como responsabilidad de los profesionales de la comunicación la relación entre información y los derechos de las víctimas de violencia y explotación sexual con respecto a la intimidad e integridad (Morales Lugo 2012, 5), posee un especial énfasis en la niñez y adolescencia, sin mencionar claramente la violencia contra las mujeres.

Ahora bien, para comprender cómo se concatena el marco legal a la realidad salvadoreña se presenta a continuación el contexto de violencia que viven las mujeres desde que se posee información de las muertes femeninas y el registro del feminicidio en las bases de datos por parte de las instituciones públicas.

2.2. Feminicidios, una pandemia en El Salvador

En medio de la violencia que vive El Salvador después de la firma de los Acuerdos de Paz,⁸ el conflicto se fue transformando en una guerra social con el nacimiento de las maras y pandillas.⁹ En toda esa vorágine, la violencia contra las mujeres ha sido invisibilizada al no contar con una figura jurídica que aglutinara las muertes de las que eran víctimas.

Los feminicidios simplemente no eran desagregados entre los cientos de asesinatos violentos masculinos que se registraban cada día. Entre las instituciones públicas encargadas de la recopilación de la información en el país, tanto la Policía Nacional Civil (PNC) que forma parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Ciudadana; el Instituto de Medicina Legal (IML) que pertenece a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Fiscalía General de la República (FGR), no existe consenso sobre las muertes violentas en el país y por supuesto, no poseían el dato exacto de la cantidad de muertes femeninas hasta la legalización de la figura jurídica del feminicidio.

Sin embargo, fue el incremento de los feminicidios lo que logró colocar en la agenda pública este grave problema. Según la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) que recopiló datos generados por la IML, desde 1999 al 2012 se han registrado 4780 feminicidios en

⁸ Luego de un proceso de negociación entre el Estado y la insurgencia salvadoreña se firmaron los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992, en el Castillo de Chapultepec, México poniendo fin a 12 años de guerra civil.

⁹ No se tienen datos exactos de cuantos jóvenes y adolescentes forman parte de estos grupos delictivos, pero se estima entre 50 mil a 100 mil integrantes (USAID 2006, 6).

El Salvador (García 2012). Los cuales se ejecutaron en día de semana o el fin de semana, muchos de los casos reportados fueron entre los días lunes y viernes. En cuanto a las horas de las muertes, no se tienen datos, ya que “la mayoría de los casos los cuerpos de las mujeres aparecen en predios baldíos y son reportados por los habitantes de la zona” (Vaquerano 2017, 3).

Según los datos ORMUSA se expresan picos alarmantes de feminicidios con un aumento desde el 2009. Justamente, fue ese el año en que se realizaron las elecciones presidenciales, se registraron 592 feminicidios en 2009; en el 2010, 580; destacando 2011, año en que se aprobó la Normativa Nacional para la Igualdad con 647 feminicidios. El ISDEMU en el *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, 2015*, en tres años, del 2012 al 2015 se reportaron 1062 feminicidios, un tercio de las muertes femeninas registradas en casi 14 años.

La institución rectora de las políticas públicas de género destaca que, en muchos casos de feminicidios cometidos por la pareja en el sistema judicial no fueron tipificados como tal (ISDEMU 2015, 8-9). Entre el 2012 al 2014, de 723 casos reportados por los Juzgados de Paz, solo 54 fueron catalogados como feminicidio y 35 como feminicidio agravado (ISDEMU 2015, 20). Mientras que, en los casos cometidos por la pareja o expareja entre el 2013 al 2014, fueron 68 los tipificados como feminicidio, el 21% y 8% de los casos respectivamente (ISDEMU 2015, 21)

Para la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) las instituciones gubernamentales encargadas de hacer valer los derechos de las mujeres poseen una “negación al fenómeno”, por lo cual, atribuyeron al incremento de los feminicidios a los grupos pandilleriles y a la violencia común (PDDH 2008, 8). Entre las razones destaca que, la información proporcionada desde las instituciones públicas es dispersa, en algunos casos inexistentes, porque no se rescata de las escenas de los crímenes por parte de las autoridades, por ejemplo: la edad de la víctima y del victimario, el lugar donde ocurrió el hecho.¹⁰ Esta falta de información, sumado a

¹⁰ En una resolución de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial del 2017 ante la solicitud de información de una ciudadana donde requirió datos sobre el feminicidio y agresiones sexuales agravadas reportadas del 1 de enero 2017 a 15 de febrero 2017. La respuesta fue que “El Instituto de Medicina Legal no posee clasificación de hechos agravados registrados en la base de datos” (UAIP 2, 2017), así como la edad de la víctima,

la resistencia de los hacedores de justicia a judicializar los casos como feminicidio (ORMUSA 2017), genera que sea más difícil el acceso a la justicia y la especulación de los hechos por parte de los medios de comunicación, por no existir información oficial fidedigna de los casos de feminicidios.

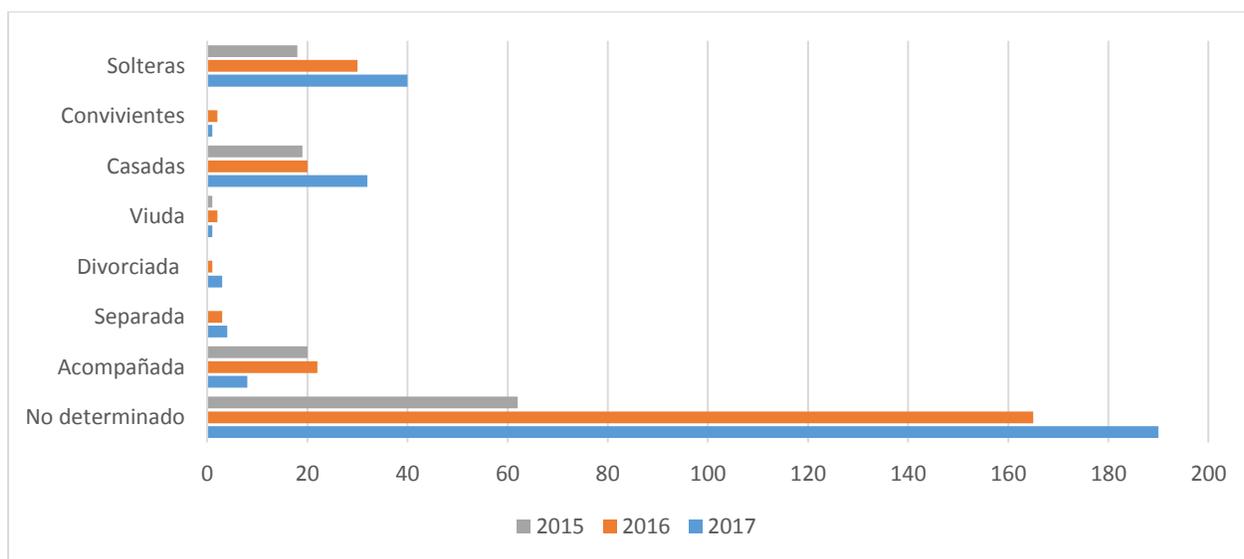
En cuanto a los medios, la PDDH estableció que una de las líneas de acción debe ser generar una relación efectiva, incluyéndolos en una mesa interinstitucional de trabajo (PDDH 2008, 31). Pero en el informe del ISDEMU menciona que se buscaba conformar un observatorio de medios de comunicación desde la Dirección de espectáculos públicos, pero no se reportaron resultados. Es decir, que desde la institucionalidad del Estado no se generaron medidas para que cumpla con las resoluciones y mandatos internacionales y nacionales en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en los medios, sin una verdadera voluntad política en el tema el avance seguirá siendo poco significativo.

En los consiguientes años la situación de violencia contra las mujeres no cambio, al contrario, las cifras se habían incrementado con datos alarmantes. En el *Informe sobre el Estado y situación de la violencia contra las mujeres, 2017* del ISDEMU se registraron en el 2015, 574 feminicidios; 524 en el 2016 significando un aumento del 50% de muertes violentas de mujeres desde que entró en vigencia la LEIV (ISDEMU 2017, 28).

El informe resalta que a pesar de que la violencia se encuentra en todo el ciclo de vida de las mujeres, la mayoría las víctimas de feminicidio en el país son mujeres jóvenes entre 17 a 50 años, pero existen casos de diferentes grupos etarios, desde los 12 a 90 años. En cuanto a los estados familiares la mayoría de los casos no está determinado, esto se debe a la carencia de datos en cuanto a la relación de la víctima y el victimario, atribuyéndole las muertes a grupos delictivos.

edad del victimario y el lugar donde ocurrió el hecho. Más adelante en el texto menciona “se reconoce como una causal que pueda dar lugar a la inexistencia de la información «...que nunca se haya generado el documento respectivo” (UAIP 2, 2017). Alegando que esa información es generada por otra institución (UAIP 3, 2017), pero sin mencionar qué organismo la genera.

Gráfico 2.1. Víctimas de delito de feminicidio según estado familiar de persona. Período enero 2015-junio de 2017



Fuente: ISDEMU 2017. *Números absolutos

En el gráfico presentado por el ISDEMU resalta que existe un alza de feminicidios de solteras, seguido por las casadas y acompañadas, este dato es importante si consideramos que los principales victimarios son parejas o exparejas, y que la violencia se da en el marco de relaciones de poder y confianza en la familia. Este informe aclara que aún existe un alto grado de subregistro y que probablemente la cifras sean mayores, ya que la recolección de datos administrativos “no reflejan la dimensión de las muertes violentas de mujeres (si) han sido ocasionadas por su pareja o su expareja íntima” (ISDEMU 2017, 32).

En la *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2017* de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía (DIGESTYC) indica que el 67 de cada 100 mujeres han experimentado algún tipo de violencia, es decir, 1 790 440 (DIGESTYC 2017, 1), un número equivalente al total de salvadoreños/as residiendo en los Estados Unidos. Según la estimación, 119 648 sufrieron intentos de feminicidio por la pareja actual o la expareja (DIGESTYC 2017, 80). A pesar de que la encuesta mencione que los tipos de violencia que más se comete contra las mujeres salvadoreñas es la psicológica, seguida por la económica y la física, y que considera que la sexual y la feminicida “es la que menos prevalece”, los datos son alarmantes (DIGESTYC 2017, 30).

En el 2018 se registraron, según la PNC, 227 feminicidios con un aumento del 1.3% en comparación al 2017, con una tasa de 16 y 12 feminicidios por cada 100 000 habitantes respectivamente, por encima de lo considerado según la Organización Mundial para la Salud (OPS), como una pandemia, haciendo referencia a casos de mortalidad significativa en proporción a la población (OPS 2010). Siendo las mujeres jóvenes las principales víctimas “dos terceras partes de las mujeres asesinadas son menores de 40 años” (IDHUCA 2018, 12).

Según el IDUCA las cifras pueden ser aún mayores al tomar en cuenta los datos de mujeres desaparecidas que en el 2018 (2018, 13), las cuales representaron el 32% de las denuncias de la Fiscalía, superando los feminicidios registrados por la PNC. Es decir, 316 denuncias de mujeres desaparecidas frente a 227 feminicidios, lo que abre la posibilidad de que las desapariciones sean feminicidios ocultos. Los datos mencionados dan cuenta de la violencia en El Salvador y específicamente del feminicidio como una pandemia social, así como lo plantean diferentes instituciones internacionales (Amnistía Internacional, CIDH, ONU), noción a la que se adscribe este estudio, luego del análisis de la información presentada.

Concluyendo se destaca el avance en materia legal que significa contemplar el feminicidio en la normativa nacional para la igualdad. Pero este avance recae en las organizaciones feministas, las cuales construyeron la iniciativa de ley que es una realidad en la LEIV. Si bien existen problemas en la aplicación en el sistema judicial, el nombrarle representa un progreso en la materia.

Sin embargo, a pesar de la tipificación del feminicidio, este se ajustó a los marcos normativos generando legislaciones híbridas, es decir, el derecho clásico paternalista y los derechos de las mujeres, los cuales generan un deterioro en el efectivo cumplimiento de los tratados internacionales que tienen como objetivo la no discriminación por razones de sexo y género; así como la prevención de la violencia que aqueja a las mujeres.

No hay que olvidar que los avances en materia de derechos hacia la igualdad y a una vida libre de violencia devienen del impulso de tratados internacionales. El Estado no está colocando esfuerzos necesarios para su efectivo cumplimiento, esto se ve reflejado en la falta de datos exactos; la inexistencia de información por falta de recopilación de la misma; la minimización del

feminicidio frente al homicidio, y sobre todo, la “negación del fenómeno” atribuyéndole los casos a la violencia pandilleril sin tomar en cuenta la posibilidad de que el victimario sea la pareja o expareja; así como las desapariciones, que pueden ser, como lo menciona el informe del IDUCA, feminicidios ocultos.

En esta realidad existen muchos actores involucrados que podrían generar acciones en conjunto para minimizar los feminicidios. Entre ellos los medios de comunicación que tienen responsabilidades desde los tratados y leyes nacionales por la forma en la que presenta a las mujeres. Ellas se siguen viendo reflejadas, según lo presenta la encuesta de la DIGESTYC, de formas violentas. Los medios tienen la potencialidad de cambiar esa percepción, generando productos culturales que eviten el sexismo, la violencia contra las mujeres y dejando de lado los estereotipos.

Pero esto no será posible, si ni siquiera se cuenta con un marco regulatorio de los contenidos mediáticos. Aun cuando se insiste en diferentes instrumentos sobre la necesidad de que los medios se involucren en la prevención y la generación de una cultura más inclusiva, es necesario construir un instrumento específico que aglutine sus responsabilidades, para generar acciones en conjunto con el resto de la sociedad y así sumar para lograr una vida libre de violencia para las mujeres en todo el ciclo de su existencia.

A pesar de ello, se valora como positivo que los medios de comunicación no pusieron resistencia al uso del término ante la tipificación del feminicidio y eso genera, en gran medida, que se pueda visualizar y que se encuentre presente en el imaginario social actual.

Capítulo 3

Feminicidios en El Salvador: los medios de comunicación frente al “no” femenino

La respuesta es el respeto,
la respuesta es la igualdad,
que respeten nuestro cuerpo,
que respeten nuestra voz,
que respeten mi deseo
cuando yo digo que ¡no!
Que no me levanten la mano
ni me levanten la voz.

Canción: “Mis derechos de mujer”

Por: Auxiliadora Cárdenas y Luis Enrique Mejía Godoy

Para comprender la forma en que los medios de comunicación en El Salvador representan el feminicidio y establecer cómo el “no” femenino es un detonante de la muerte de las mujeres, en el presente capítulo se analizan las notas publicadas en *La Prensa Gráfica* durante el año 2018. En el estudio se estableció un análisis cuantitativo y cualitativo; en el primero se describieron los meses de mayor publicación; autoría por sexo; sección de las publicaciones y el uso de fuentes y de la entrevista dentro de las notas (identificando si eran citas textuales o parafraseo); mientras, el segundo está enfocado en examinar categorías como la despolitización en el tratamiento del feminicidio; la espectacularización de la muerte femenina y la violencia moral, todo ello a través del análisis del discurso.

Los resultados se presentan en dos acápites. En el primero se describe el tratamiento informativo que *La Prensa Gráfica* da al feminicidio explicando sus rasgos y características. En el segundo se muestra cómo este medio retrata el “no” femenino y cómo se juzga moralmente la actitud confrontativa de las mujeres al negarse a iniciar, continuar o terminar una relación sentimental. El “no” se enmarca en los feminicidios considerados como “íntimos” por algunas autoras (Monárrez 2010; Lacombe 2012), los cuales son retratados desde los medios de comunicación por motivos de celos, discusiones, separación o rechazo, y cuya base se encuentra en las relaciones de poder:

los “hombres no dejan ir fácilmente a las mujeres. Ellos buscan a las mujeres que los han dejado, para implorarles y amenazarlas, y algunas veces para matarlas” (Wilson y Daly 1992, 89).

Desde la categorización del “no” femenino se encuentran victimarios, por un lado, relacionados con el crimen organizado y por otro, hombres que no están involucrados en actividades delictivas (pandillas, maras¹¹ o narcotráfico). Estos feminicidas son hombres cercanos a las víctimas — pretendientes, parejas, excompañeros de estudios, vecinos— los cuales privaron de la libertad, abusaron sexualmente y asesinaron, en algunos casos dentro de la vivienda o en el espacio público a sus víctimas.

Pero todas las muertes tienen algo en común, la forma en que la víctima fue tratada por las autoridades y los medios de comunicación que siguen construyendo las subjetividades de las y los salvadoreños y con ello, la vida y la muerte de las mujeres desde el discurso sensacionalista en torno a las tres “S” que plantea Imbert: sexo, sangre y sensacionalismo (Imbert 2004, 97). Resultan el reflejo más claro de la “pedagogía de la crueldad” en la que se busca a toda costa “promover y acostumar al espectáculo de la rapiña de la vida hasta el desecho, hasta dejar solo restos” (Segato 2013, 83), de los cuerpos y vida de las mujeres víctimas de feminicidio, constituyéndose en otra forma de dominar y colonizar a las mujeres y lo femenino.

3.1. Medios tradicionales digitalizados y el feminicidio en El Salvador: caso La Prensa Gráfica

La Prensa Gráfica (en adelante LPG) es un periódico matutino, tamaño tabloide, fundado 10 de mayo de 1915, con tiraje a nivel nacional y a un costo de \$0.50 centavos, el cual es propiedad del Grupo Dutriz, una de las familias influyentes del país. Con 104 años de historia representa uno de los periódicos más longevos de Centro América (LPG 2018).

LPG también posee una versión digitalizada con 5.6 millones de usuarios y con 2.5 millones seguidores en redes sociales (LPG 2018). Ofrece información “multimedia: audio, video, radio,

¹¹ En muchos países se utiliza como sinónimo de pandilla, pero en El Salvador la “mara” hace alusión a Mara Salvatrucha MS13 y la “pandilla” al autodenominado La Pandilla del Barrio 18. A pesar de que existe otros grupos pandilleriles, la MS13 y La 18, como son popularmente conocidas, son las más fuertes y se encuentran en constante pugna, que deja cientos de víctimas al año.

televisión; web; audio y video streaming a través de Internet; mensajes de texto a móviles, noticias y web móvil en smartphones” (LPG descripción en redes sociales). LPG se considera dentro del país como un medio “serio” ya que posee legitimidad y credibilidad (Pontón 2010, 189), y el tratamiento informativo y el uso de fotografías son menos sensacionalista que la prensa amarillista, la diferencia se encuentra en el “uso prosaico en la exposición de los cuerpos lacerados” (Cerbino 2005, 157), por ello, programas televisivos y radiales le toman de referencia.

En este estudio se analiza la forma en que LPG en su versión digital presenta los hechos de feminicidio. Este periódico posee un repositorio digital de noticias publicadas desde el 2017, las cuales están clasificadas por TAG¹² que hacen alusión a una palabra que identifica el hecho noticioso. En este caso se buscaron las notas periodísticas publicadas con la palabra “feminicidio” en el 2018. Se encontraron 225 notas, las cuales se sistematizaron en una matriz colocando los titulares de las notas, la sección en la que aparecen; si posee o no imagen; si se acompaña de fotografía o ilustración; si se encuentra firmada, y de ser así, si el periodista es un hombre o una mujer; y, la cantidad de párrafos escrito por notas, esto último sirve para comprender la importancia que se le dio en su momento a cada hecho.

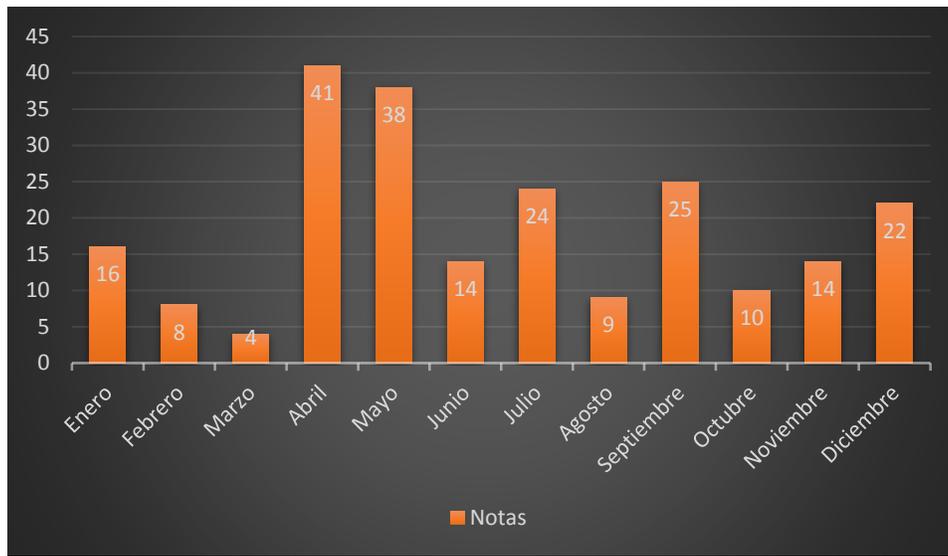
Luego, se presentan las valoraciones que las o los periodistas describieron en las notas periodísticas y la clasificación de las citas: si son textuales, parafraseadas y si son hombres, mujeres o instituciones y las fuentes en dichas notas. Esto permitió conocer la forma de presentar los feminicidios en esta plataforma.

3.1.1 Cómo nos cuentan el hecho

De las 225 notas encontradas con el TAG de feminicidio en el 2018, los meses de abril y mayo tuvieron la mayor cantidad de información publicada con 41 y 38 notas respectivamente; seguidos por los meses de septiembre y diciembre con 25 y 22 notas. Mientras los meses de marzo, febrero y agosto fueron los de menor producción de notas periodísticas sobre feminicidio.

¹² El TAG es en lenguaje informático una etiqueta con hipervínculo que se utiliza para visualizar la búsqueda en las páginas web, que nacen del lenguaje HTML.

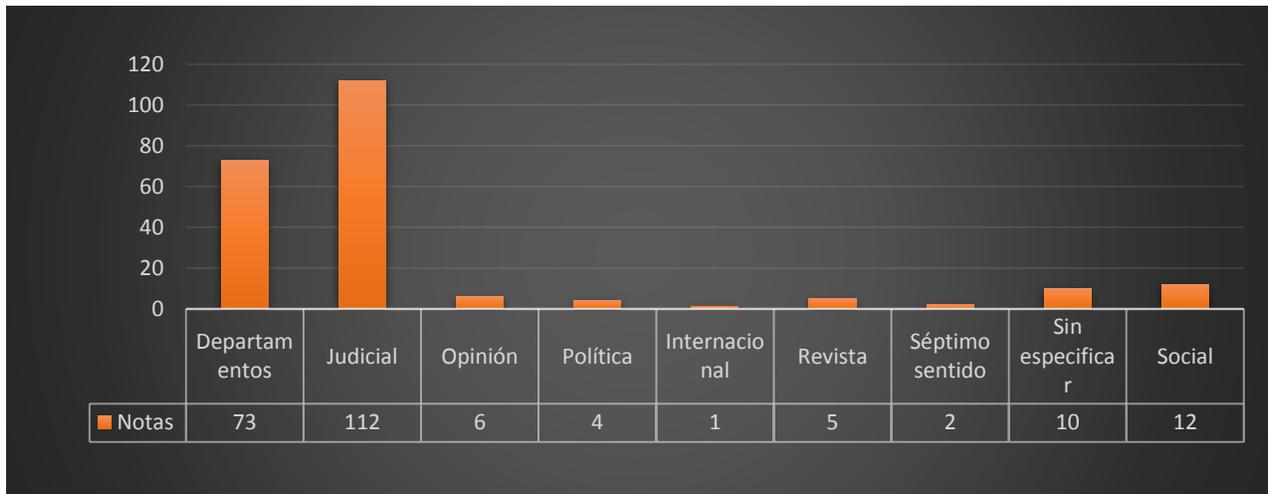
Gráfico 3.1. Publicaciones por meses en el 2018



Fuente: LPG (versión digital) enero-diciembre 2018

Esto corresponde a que los meses señalados existió, no solamente un repunte de los asesinatos violentos de mujeres, sino que los casos fueron altamente mediatizados, ya que sirvieron de “chivos expiatorios ideales” (Falquet 2014, 3). Las autoridades propagaban con mensajes de justicia hacia las víctimas, pero sin dejar de culpabilizarlas por sus decisiones, así como la crítica a la falta de cumplimiento de un mandato fundamental de masculinidad, el ser proveedor, por lo cual se volvió asesino de su pareja y merecedor del peor de los castigos.

Gráfico 3.2. Datos por sección



Fuente: LPG (versión digital) enero-diciembre 2018

La ubicación de las notas de feminicidio según su sección durante el 2018 se concentró del siguiente modo: Judicial 112 notas y Departamental 73 (la cual hace alusión al lugar geográfico donde se desarrolló el crimen), reforzando la percepción social del feminicidio desde el amarillismo y sensacionalismo (Pontón 2010, 188). Por su parte, solo se encontraron seis Columnas de Opinión sobre el tema; y dos especiales en una sección dominical llamada Séptimo Sentido. Por otro lado, solo en cuatro ocasiones apareció el feminicidio en la sección Política, esto estuvo motivado por el llamado de atención que realizó el Embajador de la Unión Europea al país por el alza de las cifras de feminicidio,¹³ y no porque se percibiera la violencia contra las mujeres como problema político directamente, al contrario, se presenta despolitizado, y sin importancia en el ámbito público (Pontón 2010; Segato 2016).

El 85% de las notas posee imágenes, ya sea del lugar de los hechos o genérica.¹⁴ En 196 notas de la muestra se usaron imágenes, de las cuales 30 estaban acompañadas de video. Pero, se encontró un rasgo particular y es el uso de fotografías personales descargadas de redes sociales de la víctima de feminicidio para ilustrar notas periodísticas, la cual posee un impacto de espectacularización de la violencia contra las mujeres, ya que personaliza el feminicidio. El

¹³ Meléndez. Cristian. 2018. Unión Europea llama a tomar acciones para erradicar los feminicidios en el país. LPG 03/05/2018. <https://bit.ly/2K71KTy>

¹⁴ Dícese de una fotografía que no especifica lugar, sino un objeto policial como icono o la cinta amarilla en primer plano con desenfoque.

medio al mostrar imágenes personales de la víctima busca generar un impacto emocional en la audiencia, ya que muestra la víctima en momentos íntimos que está descontextualizada del hecho que chocan con la muerte violenta, siendo esta un reflejo de esa pedagogía de la crueldad de la que habla Segato (2017), con lo cual, buscan generar interés en el público lector que sigue consumiendo la muerte y “subyugación” de las víctimas transformándose en “violencia de escaparate” (Segato 2016, 97). La audiencia comienza a interesarse en el caso de feminicidio, pero no para repudiar los hechos de violencia que sufren las mujeres, sino como un espectáculo que desea conocer qué evidencias nuevas se generan en el caso, qué elementos personales de la víctima y el victimario se van develando y ventilando en el medio de comunicación.

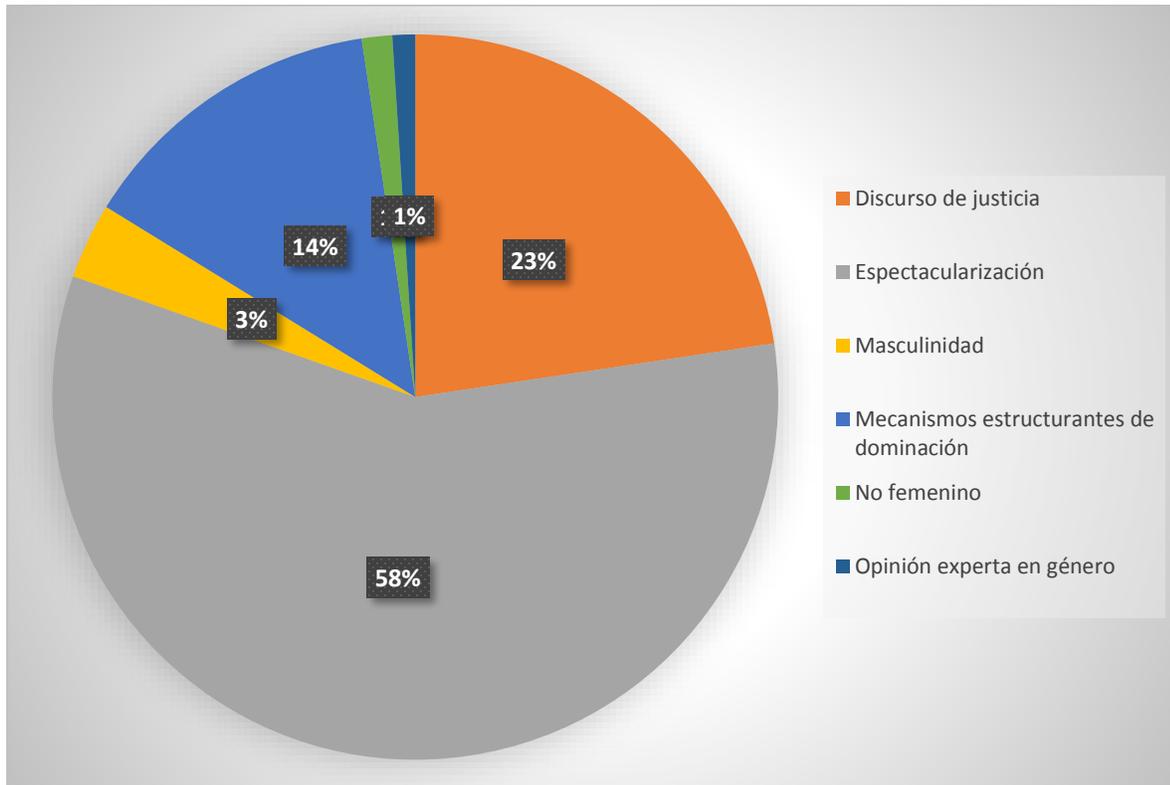
El 90% de las notas están firmadas por sus autores o autoras, solo en 11 notas el medio de comunicación asumió la autoría y 4 fueron realizadas por ACAN/EFFE, la filial de una agencia internacional de noticias en Centroamérica. En cuanto a la autoría, el 42% de las notas de feminicidio fueron realizadas por hombres, frente a un 32% escrita por mujeres. De estas, el 21% de las notas se realizó en colaboración entre mujeres y hombres; el 12% tiene la firma de dos o más hombres y el 9% en cooperación de dos o más mujeres. Muchas de las notas colaborativas realizadas entre hombres tuvieron acompañamiento multimedia.¹⁵

Otro de los datos encontrados fueron los reportes especiales y entrevistas a expertas en género las realizaban mujeres, incluso un proyecto patrocinado por OXFAM El Salvador en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que fue realizado en una escuela.¹⁶ Esta actitud del medio deja entrever roles preestablecidos y voces autorizadas o no para analizar el tema: los hombres se dedican a la sección Judicial, pero los reportajes especiales por ser un “tema de género” son escritos por mujeres.

¹⁵ Esto ocurre porque dentro del medio la mayoría de personas que se dedican a la producción de video son hombres. Al considerarlo un oficio técnico está reservado casi en su mayoría para el sexo masculino.

¹⁶ Ramírez, Claudia; Ávalos, Jessica; Machuca, Evelyn. 2018. “Feminicidios: última expresión de una larga cadena de eventos”. LPG 20/11/2018. <https://bit.ly/2zmK6Z7>

Gráfico 3.3. Valoraciones de las notas



Fuente: LPG (versión digital) enero-diciembre 2018

En cuanto a la valoración, que comprende los procesos de connotación y significación que los hablantes referencian de un hecho particular (Voloshinov 1997, 132), el que más resalta en las notas es la espectacularización con el 58%, que persiste como una característica del tratamiento informativo de los feminicidios (Bosch y Ferrer 2000; Lagarde 2008; Segato 2016). Este rasgo se entrelaza con los discursos políticamente correctos (característica presente en un 23% de las notas) que buscan la justicia ante los hechos de violencia y muerte de las mujeres (Boira, Carbajosa y Méndez 2016). Le siguen, con un 14%, las notas cargadas de comentarios que refuerzan los mecanismos estructurantes de dominación por medio de juicios y que reflejan la violencia moral contra las mujeres (Segato 2003, 116).

Si bien, en los mensajes se utilizan términos feministas —como el propio feminicidio y patriarcado— convirtiéndolos en mediáticos, estos pierden de cierto modo su carácter irruptor ya que son banalizados o usados como los políticamente correctos, pero sin peso real para transformar; más bien funcionan para legitimar la información que presentan en las notas. Tales

términos se entrelazan con representaciones espectacularizantes por medio de la “personalización, la descontextualización y la dramatización” (Gil et al. 2019, 30) de los casos, donde no solo ahondan la violencia de género que viven las mujeres sin tocar el tema estructural que les aqueja, sino que banalizan la violencia.

Justamente, esa banalización resulta evidente en la poca presencia de fuentes expertas en las notas periodísticas, en solo tres notas se acude a feministas como fuentes directas, y en solo 19 notas se presentaron datos estadísticos de instituciones y organizaciones feministas que brindaban información sobre feminicidio. El hecho de que no se recurra a expertas en género como fuentes asiduas, o solo hacerlo cuando se realiza una nota o reportaje especial, teniendo en cuenta que en El Salvador las y los periodistas no poseen sensibilización en los temas de género continúa reproduciendo el tratamiento informativo del feminicidio sin datos, ni análisis de género, limitado por la espectacularización, la sobre exposición y saturación de noticias sobre feminicidios, con el cual, busca generar mayor impacto, y por ende, alcanzar más audiencia, subir las ventas del periódico impreso y lectores en su versión digital, ya que la violencia y la muerte son temas que ocasionan impacto en la sociedad y como consecuencia, exagera el miedo y el pánico social (Gil et al. 2019, 47) que refuerza el orden social de género sin cuestionar la violencia estructural.

Gráfico 3.4. Análisis de fuentes y tipos de citas



Fuente: LPG (versión digital) enero-diciembre 2018

En cuanto a las fuentes, el 63% fueron parafraseadas haciendo referencia a que la voz es de una institución, sin especificar nombres de las personas que vierten la información, frente al 37% con

citas textuales. Justamente, el 58% de las citas encontradas, la fuente principal eran instituciones públicas que se encuentran presentes en el ciclo de investigación de los casos de violencia: Policía Nacional Civil; Instituto de Medicina Legal; Fiscalía General de la República y Juzgados, de paz y especializados, las mismas que participan en un homicidio común.

De estas fuentes, el 22% de las citas textuales fueron vertidas por hombres que gozan de voz autorizada como fiscales, jueces y directivos de departamentos policiales que, en su mayoría son citas textuales; frente al 20% de fuentes que fueron mujeres que poseen cargos públicos, expertas en género, y familiares de las víctimas, estas últimas, en muchos casos se presentan con citas textuales, pero en mayor parte fueron parafraseadas. Esta utilización del parafraseo deja abierta una brecha a la interpretación del periodista, muchas veces cargada de violencia moral contra las mujeres víctimas de feminicidio; veamos a continuación cómo se traduce este análisis cuantitativo en el contenido desde un examen cualitativo.

3.1.2. Feminicidios: entre el discurso de justicia, espectacularización y violencia moral

El corpus analizado presenta rasgos como la despolitización de los hechos de feminicidio, al presentarlos como un asunto privado y sin interés público. Los hechos pasan de ser noticia a espectáculo, al contar una y otra vez las muertes violentas de mujeres, su privacidad y los acontecimientos que las rodearon. La presentación de los feminicidios se exagera gracias a las herramientas digitales, las cuales terminan profundizando el sensacionalismo, con comentarios de violencia moral que termina juzgando las actuaciones de las víctimas ¿cómo se presentan estos rasgos? Para comprender esta dinámica se ilustran tales características con algunos casos.

En este punto es necesario aclarar que esta investigación no se centra en estos casos específicos, ni la forma en que fueron mediatizados por LPG, sino en comprender cómo estos acontecimientos tuvieron un impacto significativo en el 2018, lo cual llevó a declarar el país en alerta por el alza en las cifras de los feminicidios. Fueron 8 casos altamente mediatizados, la razón por la cual estas muertes se convirtieron en estándar de justicia, es porque se generó un valor diferenciado entre las víctimas, ya que “la prensa” refuerza las jerarquías sociales de poder y control de la violencia contra las mujeres estigmatizadas. Los medios de comunicación dicen

por quién sí y por quién no se debe tener compasión” (Rosso 2001, 32), construyendo el discurso público alrededor de la víctima (van Dijk 2009).

Estas notas destacan a la mujer profesional, madre y víctima de violencia económica como “buenas víctimas” y el resto como “malas víctimas” (Monárrez 2005), es decir, aquellas que no existía motivos claros de su muerte, y a quienes inmediatamente fueron relacionadas con grupos delictivos pandilleros o narcotráfico. Entre estos casos sobresalen: 1) un hecho ocurrido dentro de la Policía Nacional Civil (PNC) con la muerte y desaparición de una oficial en una fiesta institucional el final del año 2017, pero todo el proceso judicial se desarrolló en el 2018; 2) muerte por violencia física de una doctora a manos de su compañero de vida; 3) la muerte de una periodista; 4) una joven que estaba por contraer matrimonio; 5) una mujer que corrió por una diputación municipal y fue desmembrada; y 6) el asesinato de una joven que fuera estrangulada por su compañero de vida. Estas muertes, según las investigaciones, tenían un hilo en común: la violencia económica.

Por un lado, los feminicidios de “buenas mujeres” estuvieron marcados por una gran cantidad de notas periodísticas que les siguieron, ilustradas con fotografías personales de redes sociales; videos, tuit de redes sociales que eran publicadas junto a las notas de reacciones de diferentes personajes públicos¹⁷ e hiperenlaces que permitían dar seguimiento, no solo a la nota publicada del caso, sino a los diferentes casos que iban ocurriendo. El excesivo uso de hipervínculos en las notas generó que en los meses posteriores de sus muertes aún se utilizara este recurso en cada nuevo feminicidio que ocurría, colocando los nombres de estas víctimas con enlaces que conducen a sus respectivos casos, aumentando la espectacularización.

En cuanto a los victimarios, la crítica más fuerte que se les realizó fue su incapacidad de ejercer el rol de proveedor del hogar, ya que violentaban económicamente a su pareja. Esta característica estaba presente en los casos mencionados, por tanto, las autoridades tomándoles de chivo expiatorios mencionaron que existía un “patrón” en los casos de feminicidio donde las parejas y

¹⁷ El llamado de atención del embajador de la Unión Europea por el elevado número de feminicidios dio pie a pronunciamientos del presidente de la República; el Fiscal General; el arzobispo de la Arquidiócesis de San Salvador—el cual hizo referencia a la violencia contra las mujeres y niños, sin mencionar la palabra feminicidio—; políticos; organizaciones de derechos humanos entre otros.

asesinos son ‘mantenidos’”,¹⁸ bajo ese mismo discurso el Fiscal General solicitó que los acusados de feminicidio fueran enviados al recinto de máxima seguridad del país, el penal de Zacatecoluca conocido popularmente como “Zacatraz”, mencionando en una conferencia de prensa: “Así como son tan machos para matar mujeres, también tienen que ser machos para enfrentar las restricciones en ese penal” (LPG 9/05/2018), a pesar de que la petición no era procedente legalmente, se mencionó la necesidad de modificar la normativa para hacer cumplir esta disposición. Asimismo, estos casos tenían un rasgo en común, a estos feminicidios a los que la prensa les dio seguimiento y a quienes iba dirigido el discurso de prevención de violencia y justicia eran de profesionales, de clase media, y jóvenes, es decir, mujeres consideradas como buenas, trabajadoras, madres que “no eligieron bien” sus compañeros de vida, como un mensaje moralizador para ellas y el resto de mujeres que se informaban de sus casos.

En ese marco, LPG realizó notas especiales para saber y descubrir si una mujer era víctima de violencia económica, pero con entrevista a una psicóloga, no a una experta en género: *¿Presa de la violencia económica? ¡5 señales de abuso financiero!*;¹⁹ así como otros tipos de violencia, *¿Cómo identificar a un hombre abusador? 7 señales de alerta que no debes pasar por alto*²⁰ para sensibilizar a las mujeres sobre este problema.

Al presentar que “debieron elegir mejor a su pareja” o “que debería de saber identificar a su abusador” existe una negación de la responsabilidad estatal y de parte de los medios de comunicación en la prevención de la violencia contra las mujeres. A pesar de que acepta su responsabilidad por medio de mensajes de petición de justicia y empatía con la víctima, generan una estrategia de negación social y cognitiva, que siguiendo a van Dijk (2009) en las estrategias de negación del racismo, construyen la realidad social alrededor de la víctima en la que *justifica* (los casos de feminicidio son tan graves que justifica una atención especial a estos delitos); *excusa* (la culpa se desvía a las circunstancias que rodearon a la víctima y no al contexto social); presenta que existió una *provocación y culpabilización de la víctima* (constituyéndose como una

¹⁸ Calderón, Beatriz. 2018. “Así como son tan machos para matar mujeres, también tienen que ser machos para enfrentar las restricciones en ese penal (Zacatraz)”, dice fiscal general”. LPG 9/05/2018 <https://bit.ly/2MAFaba>

¹⁹ Chicas, Karla. 2018. *¿Presa de la violencia económica? ¡5 señales de abuso financiero!* LPG 26/04/2018 <https://bit.ly/2HZnDVo>

²⁰ Chicas, Karla. 2018. *¿Cómo identificar a un hombre abusador? 7 señales de alerta que no debes pasar por alto.* LPG 25/04/2018 <https://bit.ly/2MAXXmQ>

excusa para justificar el actuar de la seguridad pública con severidad con aval social); e *inversión* de la culpa (es la negación de la responsabilidad, ya que ellas al final, eligieron mal a su compañero de vida) (van Dijk 2009, 216).

Por otro lado, las notas de feminicidio con motivación económica a mujeres profesionales contrastan con el resto de los casos, los cuales fueron utilizados el LPG para titular, aunque no fueran parte de la noticia principal²¹ o el feminicidio se menciona solamente en una línea o párrafo siendo el contenido de la nota el homicidio;²² así los titulares son: “Otra mujer asesinada” banalizando el feminicidio con una expresión de desdén, como si esas mujeres fueran algo distinto o algo más que contabilizar en las estadísticas.²³

Este contraste entre el discurso de justicia contra la violencia feminicida y la violencia moral se entrelazan en un ejemplo, la nota publicada el 7 de agosto. Un departamento del país reportó cero casos de feminicidios luego de que las investigaciones declararan que las muertes de cuatro mujeres no fueron por violencia de género, sino violencia social por estar, según las autoridades, involucradas en “cuestiones delictivas” y por encontrarse en “estado de ebriedad o consumo de drogas”. Por tal razón no fue clasificado como feminicidio, sino como asesinato común,²⁴ dejando entrever que para las autoridades del municipio es más importante considerarse un municipio con “cero feminicidios”, que posicionarse a favor de la justicia por las víctimas.

En otra nota, en la que se acompañaba de juicio moral es por ejemplo, la publicada en diciembre del 2018 titulada “*A prisión provisional por feminicidio de esposa de pandillero*” donde las periodistas realizan un juicio de valor directo y cuestionan la muerte por la relación con una persona que se encuentra dentro de grupos delictivos²⁵ y no el feminicidio como tal.

²¹ Cáceres, Grabiela. 2018. “No hay justicia para las víctimas de las pandillas”. LPG 2/01/2018.

<https://bit.ly/30BHjqw>

²² Mendoza, Beatriz. 2018. “Cinco pandilleros de la MS capturados por tráfico de drogas y un feminicidio”. LPG 2/05/2018 <https://bit.ly/30vyTkA>

²³ Calderón, Beatriz; Salguero, Marcos; Laguan, Jonathan. 2018. “Otra mujer asesinada por su pareja, un militar que se quitó la vida al ser interceptado por la PNC”. LPG 30/04/2018 <https://bit.ly/2ZgHc7k>; Mendoza, Beatriz. 2018. “Otra mujer asesinada por su pareja: el hombre llegó a dispararle a su lugar de trabajo”. LPG 16/06/2018

<https://bit.ly/2LfKksd>

²⁴ Díaz, Juan Carlos. 2018. “La Unión sin registrar feminicidios este año”. LPG 7/08/2018 <https://bit.ly/2zjH73b>

²⁵ Ortiz, Cecilia y Calderón, Beatriz. 2019. “A prisión provisional por feminicidio de esposa de pandillero”. LPG 14/12/2018. <https://bit.ly/2A0PKjY>

Bajo esa dualidad se encuentran los comentarios de los casos de feminicidio, muchos de los cuales son vertidos por los hacedores de justicia y por funcionarios públicos. Por ejemplo, un feminicidio en el 2017 de una atleta de 15 años, fue desestimado y juzgado como asesinato, ya que según el tribunal Especializado de Sentencia,

(...) la Fiscalía no logró probar que la víctima fue asesinada por ser mujer. Incluso, durante el juicio el juez infirió que los pandilleros desnudaron a la atleta porque así sería más fácil cercenar su cuerpo.²⁶

El alegato principal era que, al no encontrarse fluidos masculinos en el cuerpo de la joven no existió violación, a pesar de que se encontraron condones en la escena del crimen, este hallazgo que no se tomó en cuenta. Para el juez no existía un motivo de odio y, por tanto, no podía judicializarse como feminicidio. Esta actitud del operador de justicia deja entrever el sesgo y resistencia a tipificar el feminicidio, así como obviar las relaciones de poder existentes entre las mujeres y los pandilleros que tienen control territorial.

Como este feminicidio hay cientos de casos que son juzgados como homicidios y los medios le dan seguimiento presentando, además, la negligencia estatal para hacerle frente. Luego de conocer la representación que el medio seleccionado realiza del feminicidio en El Salvador, se analiza la forma en la que presentan la negativa femenina y la reacción del victimario ante ese “no”.

3.2 La representación del “no” femenino

El “lenguaje y el uso del lenguaje son fenómenos sociales” (van Dijk 2012, 26), por tanto, son un constructo subjetivo con sentido simbólico y sociocognitivo que dependiendo de las variables de contexto, del género y la edad de la persona emisora, se genera tanto en el emisor como en el receptor un modelo mental que apela a la “memoria episódica (de las y los participantes, los cuales) no solo están involucrados en el procesamiento del discurso, sino también, al mismo tiempo, construyen su análisis e interpretación en curso automáticamente” (van Dijk 2012, 95).

²⁶ Cáceres, Gabriela. 2018. “No hay justicia para las víctimas de las pandillas”. LPG 2/01/2018. <https://bit.ly/30BHjqw>

En el caso del “no” expresa el poder de las decisiones, de la autonomía personal, la negación y réplica, que expresadas por una mujer personifican una actitud confrontativa contra la masculinidad dominante y el silenciamiento histórico.

Entonces, podríamos entender el “no” femenino como la oposición de las mujeres ante la solicitud de un hombre, que constituye una representación de autonomía femenina en sus decisiones, las cuales generan significaciones ideológicas donde la soberanía del poder masculino es discutida y desafiada. Por ello el castigo y el disciplinamiento son altamente violentos por un hombre moralmente dañado que busca restituirse como sujeto masculino dominante (Segato 2010, 15). Sin duda, esta es una de las razones por las cuales no se respeta el “no” femenino, ya que se considera —consciente o inconscientemente— en los hombres y en la sociedad masculinizada, que los cuerpos y decisiones de las mujeres les pertenecen, lo cual está intrínsecamente relacionado con la construcción social de los géneros.

Por lo cual se afirma que el “no” femenino posee desde el lenguaje una carga ideológica de rebeldía (Voloshinov 1997; van Dijk 2012; Falquet 2014). Es decir, la mujer se está revelando ante el estatus dominante y como respuesta recibe disciplinamiento de su feminicida, el cual está reforzado por la impunidad estatal, y la violencia moral y espectacularizante con la que se tratan en los medios estos hechos, justificando en el discurso social los feminicidios. Estas acciones se ven reflejadas dentro de las notas periodísticas de LPG tomadas como muestra, en la que se presentan diferentes manifestaciones de “no” femenino altamente reprimidas por un hombre o grupo de hombres.

Según un estudio realizado en Ciudad Juárez, México, se menciona que los motivos de los feminicidios son: los celos, la discusión y, la separación y rechazo (Monárrez 2010, 370), deja claro que, tanto la discusión como la separación y el rechazo podrían constituir una negativa femenina, un “no” que constituye la razón de la muerte, ya que “el esposo, u otro, considera el despido, la deserción, la huida, o el término de la relación por parte de la mujer como violaciones de sus derechos de propiedad” (Wilson y Daly 1992, 90), y por lo tanto, se merecía la muerte.

Para el análisis del “no” femenino se sigue la metodología de van Dijk (2000) que brinda aportes desde la semántica local, la estructura y la argumentación (2000, 245) lo que permitió generar una clasificación de la negativa femenina como detonante de feminicidio presente en la construcción de las notas periodísticas.

3.2.1 “No” femenino a iniciar una relación

En LPG representa este “no” en dos maneras, la primera de forma explícita y se refiere, sobre todo, a la negativa de adolescentes y jóvenes de mantener una relación sentimental con un miembro de un grupo delictivo. Muchas de las notas encontradas en el 2018 hacían referencia al poder que estos grupos poseen en el territorio y en el cuerpo de las mujeres, aquellas que rechazan o desafían este poder son duramente castigadas, no solo por el pretendiente directo, sino en grupo. Un ejemplo es una nota del 16 de agosto titulada “*Pandilleros mataban y calcinaban a mujeres que los rechazaban*”²⁷ en la que se hacen presentes elementos sensacionalistas para llamar la atención del lector, pero además el poder que poseen estos grupos delictivos.

La nota inicia con una anécdota recordando tiempos de tranquilidad en la zona de los hechos. Luego, presenta las mujeres como objetos desechables por los miembros de los grupos delictivos, quienes eligen sus víctimas y les obligan a tener una relación con ellos. Un “no” es inadmisibles y se paga con la vida. El texto resalta el hecho de que quemen el cuerpo luego del asesinato, lo que refleja el odio y la necesidad de desaparecer por completo a la mujer que “osó” en rechazarlos. La nota transita entre lo espectacularizante, exponiendo los vejámenes que tanto las jóvenes —y en algunos casos sus madres— son víctimas, y el discurso de justicia que se hace presente en las fuentes y en los periodistas.

Aparecieron con cortes en el cuello, descuartizadas y quemadas. Ahí hay un desprecio en el tema de las mujeres, ya que, por el hecho de no acceder a tener relaciones sexuales, las asesinaron”, indicó la fuente (LPG 16/07/2018).

²⁷ Membreño, Fátima. 2018. “Pandilleros mataban y calcinaban a mujeres que los rechazaban”. LPG 16/07/2018 <https://bit.ly/2KXmZvS>

En la misma nota menciona que una joven, quien tenía un novio, fue apuñalada frente a su pareja “la fuente señaló que fue asesinada con una navaja y luego la quemaron” (LPG 16/07/2018). Según Rita Segato el fenómeno pandilleril posee estructuras patriarcales como el “mandato de violación emanado de la cofradía masculina en el horizonte mental del violador común”, el cual subordina moralmente al que desobedece (2013, 73), representando un castigo a la posición femenina, al cuerpo que puede ser sometido, reducido y victimizado (Segato 2013, 77).

Asimismo, se registró un caso de una adolescente que fue sacada de su casa, violada y asesinada en grupo por negarse a tener una relación con un líder pandilleril,²⁸ este rasgo constituye una “demostración de fuerza y virilidad *ante* una comunidad de pares, con el objetivo de garantizar o preservar un lugar entre ellos” (Segato 2003, 33). La negación de la joven significó una afrenta a su masculinidad frente al grupo, por tanto, fue vengada no solo por el perpetuador, sino por el conjunto de la pandilla para quienes la solución era la muerte de la adolescente. Para Segato (2016): “no se trata de agresiones originadas (...) en deseo de satisfacción sexual, sino que la libido se orienta aquí al poder y a un mandato de pares o cofrades masculinos que exige una prueba de pertenencia al grupo”, convirtiéndose la violación en un medio para probar la hombría, la cual se origina en la estructura social como un atributo de la masculinidad violenta dominante (Segato 2016, 18).

Pero este no es el único caso de muerte por no aceptar una relación con un miembro de una pandilla, en una nota publicada el 4 de diciembre *A prisión por caso de feminicidio*,²⁹ hace referencia a una mujer que al no aceptar la relación comenzó a ser acosada de diferentes maneras y al continuar confrontando al grupo delictivo fue asesinada

Miembros de pandillas (la) asediaban... Los pandilleros, en un primer momento, tenían insinuaciones de tipo afectiva, a lo cual ella se negó. Ella también tenía un negocio y comenzaron las extorsiones, exigencias, y según refieren los testigos, se negó rotundamente, manifestó la aplicadora de justicia (LPG 5/05/2018).

²⁸ Laguan, Jonathan y Lazo, Flor. 2010. “Pandilleros asesinan a menor de edad luego de haberla sacado de su hogar por la fuerza”. LPG 21/04/2018 <https://bit.ly/2ZoLubJ>

²⁹ Barahona, Juan Carlos. 2018. “A Prisión por feminicidio agravado contra esposa”. LPG 5/05/2018 <https://bit.ly/2KUAI5x>

Este caso de “narcicismo masculino” en el que el hombre que pertenece a la pandilla no se puede permitir un continuum de negación femenina, ya que está representando un “papel del no castrado” que es vital “para su autoimagen, la víctima entra en escena como mero soporte de ese rol” (Segato 2003, 45). Es decir, no le importaba la víctima en sí, sino cómo las constantes negaciones afectan su papel de líder, el cual debe ser representado y exhibido ante los demás con capacidad viril y violenta.

Ahora bien, en el caso anterior se manifestaba el “no” femenino a iniciar una relación de pareja que implicaba las relaciones de poder de los grupos delictivos, pero el 6 de diciembre se dio un hecho que afirma que no es así necesariamente ya que un hombre asesinó a su excompañera de estudios por negarse a tener una relación de pareja. Este hombre no era miembro de ningún grupo delictivo:

Según la FGR, Vides buscaba sostener relaciones sexuales con Rivas, ella se negó y en respuesta el imputado la atacó de forma «descomunal», abusó de ella sexualmente, la golpeó reiteradas veces en el cráneo y la dejó entre unos arbustos sobre la carretera que conduce hacia la frontera Anguaitú, limítrofe entre El Salvador y Guatemala (LPG 7/12/2018).

Este caso en particular fue altamente mediatizado a finalizar el año 2018. Marcado por el sensacionalismo en la forma de presentar los hechos; haciendo pública las pruebas brindadas por las autoridades en conferencia de prensa y seguidas por los hipervínculos. En las primeras notas no se comprendía el motivo del feminicidio, ya que la víctima venía de dejar a su novio del hospital, luego se explica que el victimario quería tener una relación con ella, y fue el negarse lo que la llevó a violarla y golpearla brutalmente dejándola en un predio baldío, fue encontrada horas más tarde y murió el hospital por los golpes.³⁰ Entre las múltiples notas realizadas sobre el caso, resalta que la víctima fue engañada, ya que el victimario había sido compañero de estudios, con lo cual fue fácil persuadirla y llevársela.

³⁰ Calderón, Beatriz. 2018. Ruth fue violada, golpeada con barbarie y asesinada por excompañero de estudios en Metapán. LPG 7/12/2018 <https://bit.ly/2Upy5uN>

En este caso particular el agresor posee una afrenta con el “otro” hombre (el novio de la víctima), ya que, al no ser el elegido para concretar una relación amorosa con la víctima, su “poder es desafiado y su patrimonio usurpado mediante la apropiación de un cuerpo femenino” (Segato 2003, 32), aunque ni siquiera conociera al novio de la víctima. El perpetuador la buscó para reestablecer su valor masculino perdido al haber sido rechazado por otro hombre, es decir, el novio de la víctima. Por tanto, la víctima no es lo importante, sino la masculinidad herida por el rechazo, la cual es “recuperada” mediante la instrumentalización de la violación como venganza.

3.2.2 “No” femenino a continuar una relación

Otra de las formas de representar el “no” femenino se refleja en los casos de relaciones de pareja ya consolidadas. Noticias que continúan estando marcadas por la espectacularización, el discurso de justicia, y juzgado desde concepciones moralizantes por el medio de comunicación. En este punto es necesario aclarar que a todos los feminicidios les preceden diferentes tipos de violencia, ya que están marcados por los “códigos masculinos de opresión y subordinación de las mujeres (...) los cuales construyen reglas y valores que no son sujetos a ninguna negociación, y son extremadamente crueles” (Monárrez 2015, 227).

Uno de esos casos se muestra en la nota publicada el 11 de junio donde un hombre asesina a su pareja por mencionarle su intención de no continuar la relación:³¹

Urbina y Jocelyn tuvieron una nueva discusión, algo que se repitió hasta el pasado miércoles 4, cuando Jocelyn le dijo que pensaba separarse de él, debido a la inestable situación que la pareja atravesaba. Ese mismo día, Jocelyn tuvo comunicación con su madre (LPG 11/07/2018).

Este representa uno de los casos más mediatizados del 2018. Con la etiqueta de “Lo más leído”, el texto está acompañado de videos, tuits, enlaces a diferentes notas que le dan seguimiento y fotografías de algunas pruebas de las autoridades del caso. Este feminicidio fue espectacularizado de tal forma que meses posteriores a la muerte de la joven seguía en la agenda pública,

³¹ Laguan, Jonathan y redacción judicial. 2018. “Pareja de Jocelyn Abarca la habría asesinado y usado el vehículo de la víctima para movilizar partes de su cadáver: FGR”. LPG 11/07/2018 <https://bit.ly/2ud7427>

destacando la brutalidad del feminicidio, ya que fue golpeada y desmembrada en 6 partes, las cuales fueron esparcidas por la ciudad.

Alrededor del caso existen mensajes como el de glorificación del trabajo institucional por parte de las autoridades, haciendo alarde de que el feminicidio se resolvió rápidamente. Se tomó el caso como chivo expiatorio de justicia, acompañado con un discurso de empatía con la víctima y de necesidad de justicia, al unísono increpan la masculinidad del victimario al ser llamado en reiteradas ocasiones como “mantenido”. Pero, sin dejar de acusar a la víctima de una posible “perfidia moral” y como resultado un ataque de celos por parte del feminicida.

Al mencionar la prensa y las autoridades en repetidas ocasiones los celos como uno de los motivos principales del feminicidio, se promueve la sospecha de una posible infidelidad, lo cual generan la “tendencia a visualizar y pensar en las mujeres como parte de la adquisición de derechos masculinos sobre la sexualidad y capacidad reproductiva de las mujeres” (Wilson y Daly 1992, 85-86). Al ser esta representación de posesión histórica, se justifica la muerte femenina y se culpabiliza a la víctima, minimizando los niveles de la responsabilidad estatal (van Dijk 209, 217) ante los hechos violentos contra las mujeres.

En este marco es interesante mencionar que la institucionalidad transita en las notas informativas de LPG entre la negligencia en los casos y la autoglorificación. Pero en ese contexto se dieron dos hechos que llamaron la atención de la prensa. La primera es la nota que se publicó el 13 de abril titulada *Agente policial mató a su pareja tras discusión y luego se disparó en la cabeza*³² resaltando que tenían problemas por los cuales la víctima quería terminar la relación, la nota se presenta desde la espectacularización describiendo:

Fue asesinada por su pareja, de 40 años, un policía que luego se suicidó. Dos semanas antes, ella había tomado la decisión de terminar la relación, pero él continuó acosándola a través de diferentes medios y formas (LPG 13/04/2018).

³² Mendoza, Beatriz y Marroquín, Miguel. 2018. Agente policial mató a su pareja tras discusión y luego se disparó en la cabeza. LPG 13/04/2018 <https://bit.ly/30t4dQR>

Justamente, el hecho de que el victimario sea un agente policial generó seguimiento por parte del medio, destacando una dualidad de posiciones. Por un lado, el deber de prevenir y detectar los feminicidios, pero por otro, que los agentes de esta institución sean causantes de los mismos.

Asimismo, se publicó una nota informativa, cuyo formato se repitió en tres ocasiones, es un resumen de los feminicidios que se iban registrando en el año. Con la nota publicada el 26 septiembre, titulada *Rosa, Graciela, Ruth, Elsy, Ingrid... asesinatos de mujeres a manos de parejas no paran en El Salvador*³³ los periodistas van explicando los casos mediatizados y significativos, pero desde una narrativa sensacionalista:

En al menos quince casos más que se hicieron públicos se supo que las víctimas fueron asesinadas por sus cónyuges, ex parejas o novios (...) Sin embargo, entre uno y otro, muchas otras mujeres han sido asesinadas por hombres que, envalentonados por el vínculo marital o de pareja, o por la rabia, o los celos, o la no aceptación del fin de una relación, o el rechazo, entre otros, se creyeron en el derecho de decidir sobre la vida de ellas (LPG 26/09/2018).

Las más destacadas fueron las muertes de las mujeres profesionales que según la hipótesis de las autoridades son precedidos por violencia económica. Describiendo la historia de cada una con sus nombres enlazándolas con las notas de sus casos. Resaltan la espectacularización con el uso excesivo de hipervínculos, el uso de fotografías de redes sociales, y el discurso de justicia por sus muertes violentas.

En el caso de ser madres, también se mencionan que dejan hijos en la orfandad, pero con rasgos de violencia moral que las increpa en el hecho de que el asesino no era el padre de esos hijos o hijas ahora huérfanos, este hecho se destaca en diferentes feminicidios. Otro de los discursos dominantes, es el hecho de que podrían tener otra relación y fueron asesinadas por “celos”. Esta aseveración coloca a las mujeres como culpables de sus muertes por perfidia moral, y que el asesino por “amarla” tanto no pudo soportar que estuviera con “otro”, y decidió asesinarla. En muchos casos el feminicida se quita la vida después del hecho.

³³ Calderón, Beatriz. 2018. Rosa, Graciela, Ruth, Elsy, Ingrid... asesinatos de mujeres a manos de parejas no paran en El Salvador. LPG 26/09/2018 <https://bit.ly/2Okjn8o>

La necesidad del medio a destacar tanto el feminicidio como el suicidio del feminicidio es una forma de llevar el “reverso privado del discurso público” por medio del sensacionalismo. Esta forma de representar la violencia “gratuita” fascina y vuelve este discurso parte de una cultura de pornografía de la violencia, que termina siendo asumida por sociedad que la consume (Imbert 2004, 97). La presentación del suicidio masculino intrínsecamente culpabiliza otra vez a la mujer por la muerte del quien supuestamente la “ama”, ya que, si él no hubiera tenido señales de comportamiento moralmente sospechoso por parte de su pareja, no la hubiera asesinando y no se habría suicidado.

3.2.3 “No” femenino a continuar una relación violenta

En este caso se resalta el hecho de que, por los continuos episodios de violencia la mujer decide terminar la relación y denunciar a su atacante, hombre que al sentirse “traicionado” realiza una venganza a su pareja. El sentimiento de traición forma parte de la subjetividad subsumida en “la relación de poder somatizada” que según Bourdieu es “constitutiva a la mitología que estructuran la percepción del propio cuerpo y de los usos, sexuales (...) que vinculan la sexualidad con el poder, y por tanto con la política” (2000, 86), y con la ideología que se encuentra impregnada en los discursos desde las actitudes culturales moralizantes (Luengo 2009, 118).

Por ello, son estas relaciones de poder que se reproducen en los mensajes transmitidos en las notas informativas, las cuales terminan siendo parte de la “organización social, de las interacciones, el discurso y las cogniciones sociales cotidianas” (van Dijk 2009, 208), las cuales son instrumentalizadas para continuar perpetuando la violencia y la dominación. En el anterior caso de “no” femenino también les precede violencia ejercida por la pareja, pero en este particular es más específica la violencia física sufrida por la víctima y es resaltada por el medio de comunicación. Por ejemplo, en la nota publicada el 25 de abril con el titular *Mata a compañera de vida por denunciarlo*³⁴ se menciona:

Fue asesinada a machetazos por su pareja de 28 años, cuando regresaba a su vivienda, justo después de denunciarlo en un juzgado de El Congo, el 23 de abril. Horas antes, él le había dado

³⁴ Barahona, Juan Carlos. 2018. Mata a compañera de vida por denunciarlo. LPG 25/04/2018 <https://bit.ly/2ZleEc1>

una paliza con un palo, tras lo cual ella decidió separarse y buscar medidas de protección, pero en el juzgado le dijeron que la atenderían al siguiente día (LPG 25/04/2018).

En este caso se destaca el constante de violencia que la pareja ejercía sobre la víctima y sobre todo la negligencia estatal, ya que a pesar de que en la nota se menciona que ella decidió ir colocar la denuncia respectiva por la agresión recibida, no se la pudo realizar y fue asesinada. Asimismo, se evidencia la relación de poder en la pareja, la cual son reafirmadas en las declaraciones de la madre de la víctima “Siempre la maltrataba, le pegaba”.

Otra publicación de violencia, pero con un perpetrador con poder y entrenamiento militar fue publicada el 1 de mayo, titulada *Soldado asesina a su compañera de vida y luego se suicida*³⁵ destacando en otras notas la profesión del victimario, quien habría participado en la guerra de Irak.³⁶

La pareja, según la versión oficial, tuvo problemas generados por los celos del soldado. La víctima ya había recibido medidas de protección de un juzgado de Sonsonate, entre estas que el militar no se le acercara. Pero ayer en la mañana, Landaverde se lo encontró en el camino y decidió acompañarla para increparla respecto a si ella tenía una relación con alguien más (LPG 1/05/2018).

En esta nota se resalta la justificación de los celos y el miedo constante de que las mujeres tengan otra relación, aun cuando no permanezcan juntos. Este caso particular es igual que el del agente policial, ya que ambos representan a servidores públicos que resguardan la seguridad, dejando entrever que existen prácticas violentas contra las mujeres entre los miembros de estas instituciones públicas.

³⁵ Salguero, Marcos. 2018. Soldado asesina a su compañera de vida y luego se suicida. LPG 1/05/2018 <https://bit.ly/2Zz1eJC>

³⁶ El Salvador envió en varias oportunidades a contingentes de la Fuerza Armada como parte de los grupos de paz de la ONU.

Asimismo, se destaca en el siguiente titular sensacionalista para representar los feminicidios: *Buscan a hombre que degolló a su pareja que lo denunció por maltrato en Santa Ana*³⁷ publicado el 24 de abril en la que narra:

Mujer fue atacada con un corvo porque denunció a su pareja por maltrato (...) quien al parecer estaba embarazada. (Los celos) Fueron el motivo que llevaron a la mujer a denunciar a Vides Quijano, quien se habría dado cuenta de la acción (de denuncia) y en represalia la esperó en las cercanías de la vivienda para atacarla (LPG 24/04/2018).

En este caso se expresan la violencia sufrida, el hecho de no querer continuar la relación y la decisión de denunciar, por la cual es atacada finalmente. Son reocupantes las declaraciones de la jefa de la delegación, quien menciona que el “problema que tenía la pareja era por celos”, justificando de una u otra forma el feminicidio. Asimismo, los rasgos de espectacularización están presentes en mencionar la forma de la agresión en el cuerpo de la víctima de feminicidio.

Ahora bien, es necesario destacar dos notas particulares que fueron registradas en este corpus, y es la muerte de dos mujeres que tenían años de haber terminado la relación y que el victimario no pudo perdonar la afrenta. El primer caso se publicó el 27 de octubre, titulado *Lucía fue asesinada por su expareja, quien también lesionó a sus dos hijas*³⁸ destacando:

De acuerdo con las primeras informaciones, Lucía se separó de Carlos desde el año pasado, por la violencia que él ejercía contra ella, que incluía amenazas de muerte que anoche se cumplieron (LPG 27/10/2018).

En la nota se menciona el feminicidio y el ataque que su expareja realizó a las hijas de la víctima de 8 y 12 años, las cuales no eran hijas del asesino, dejando entrever la violencia moral que juzga a la mujer por rehacer su vida, la cual es arrebatada por la nueva pareja. Con esto se refuerza prejuicios hacia la mujer de que no debería tener una nueva pareja por sus hijas. Asimismo, posee mensajes sensacionalistas por la forma de relatar el hecho donde el asesino se intenta quitar la

³⁷ Barahona, Juan Carlos. 2018. Buscan a hombre que degolló a su pareja que lo denunció por maltrato en Santa Ana. LPG 24/04/2018 <https://bit.ly/2U3BNL1>

³⁸ Calderón, Beatriz y Salguero, Carlos. 2018. Lucía fue asesinada por su expareja, quien también lesionó a sus dos hijas. LPG 27/10/2018. <https://bit.ly/2ENdJaZ>

vida. Llama la atención que la pareja se había separado hacía un año, ya que la mujer había huido por el maltrato que recibía hacia otro país, pero el periodista inicia la nota mencionando “Motivado por supuestos celos, un hombre asesinó con un machete a su ex compañera de vida”, transmitiendo un mensaje de justificación de la violencia por “amor”, y no interpretando la masculinidad herida como causa del hecho.

Otro caso en similares circunstancias es el titulado *Hombre que mató a su expareja en Apastepeque fue enviado a prisión provisional*³⁹ que destaca que:

La víctima, que hace ocho años se había ido de la zona debido a que Durán atentó contra su vida causándole heridas de gravedad en distintas partes del cuerpo, regresó al caserío para apoyar a la comunidad en unos proyectos (LPG 4/12/2018).

Lo primero que resalta la nota es la espectacularización, iniciando con: “el hombre llegó a su casa, hirió en el cuello a Deysi sin que pudieran evitarlo, y luego regresó a la escena a rematarla”. En este crimen el feminicidio llevaba separado 8 años de la víctima, ya existía un proceso en contra del imputado por maltrato, pero, aun así, la afrenta a su dignidad masculina no había cesado y terminó asesinandola. Entre los casos presentados se amplió el acto violento, no solo a la mujer sino a sus hijas, además se exhibió la violencia ante la “desobediencia y la traición” femenina al denunciar a la pareja, ya que con ese acto la mujer transgrede las “disposiciones culturales” de su género (Ni Aolain 2000 citado en Monárrez 2017, 112), con lo cual se justifica el accionar feminicida.

3.2.4. El “no” femenino a abortar

Este caso fue particular y mediatizado por el contexto de El Salvador, que es uno de los países de América Latina que no acepta ningún tipo de aborto, y es altamente penado hasta con 30 años de prisión por homicidio al no nacido.⁴⁰ Por ello se tomó el caso como insigne, mencionado la valentía de la joven por continuar el embarazo y negarse a abortar. Se enaltece la maternidad y la

³⁹ Velásquez. Mirna. 2018. Hombre que mató a su expareja en Apastepeque fue enviado a prisión provisional. LPG 4/12/2018 <https://bit.ly/2RzOoFm>

⁴⁰ En una reforma a la Constitución y al Código Penal en 1998 se penaliza el aborto en todas sus formas, con lo cual se castiga a las mujeres y al personal médico que realiza la intervención. Constituyéndose, en el tema del aborto, en una de las legislaciones más restrictivas en América Latina.

falta de “masculinidad” del agresor por no “hacerse cargo del bebé”. Por ello, se le acusa de dos delitos: “feminicidio agravado y por aborto sin consentimiento en perjuicio de la vida del no nacido” ya que la madre tenía ocho meses de embarazo cuando fue asesinada.

La nota publicada el 29 de mayo se titulaba *Lilian se negó a abortar, luego pidió a su expareja cumplir su responsabilidad y él la estranguló, dice FGR*⁴¹ declaraciones vertidas en una conferencia de prensa en la que estaba presente el Fiscal General donde se expusieron diferentes pruebas en las que se inculpo al imputado como: el desplazamiento del vehículo donde trasladaba a la víctima, videos de cámaras de seguridad con lo cual se realizaron diferentes notas que le dieron seguimiento al caso; fotografías del velorio de la joven, entre otras. La primera de las notas publicada destacaba la siguiente entradilla:⁴²

El exnovio de Lilian fue capturado y presentado la noche del martes en la DCI (División Central de Investigaciones) por el feminicidio de la joven con ocho meses de embarazo. Ella se negó a abortar, perdieron comunicación y el día que se reencontraron y ella le pidió que se hiciera responsable de su hijo, él la estranguló, dijo la Fiscalía (LPG 29/05/2018).

Pero, a pesar del discurso de empatía con la víctima, el texto resalta en reiteradas ocasiones, tanto en palabras de fiscales como de los periodistas, que el imputado tenía una relación formal con otra persona que no era la víctima, pero mantenía “amoríos” con la expareja. A pesar de que se menciona que ella estaba enamorada de su asesino, y que tuvieron una relación formal previa, se destaca que tuvieron un “encuentro” donde quedó en estado de embarazo juzgando moralmente a la víctima.

3.2.5 Feminicidio familiar por decir “no”

En este caso es necesario mencionar dos formas de desafío femenino a la masculinidad dominante que han tenido como resultado el feminicidio. Primeramente, el “no” de la madre a la relación de su hija en dos casos particulares en el 2018. Esta actitud tiene en su base la forma

⁴¹ Mendoza, Beatriz; Calderón, Beatriz; Alemán, Francisco; Doño, Samuel; Flores, Ricardo. 2018. Lilian se negó a abortar y luego pidió a su expareja cumplir su responsabilidad y él la estranguló, dice FGR. LPG 29/05/2018 <https://bit.ly/2J64lNu>

⁴² Dentro del texto periodístico se coloca después del título o subtítulo y contiene la información más importante, la cual él o la periodista necesite destacar y debe ampliarse en el resto de la nota (*El Tiempo* 2000, 143).

peyorativa con la que se trata a las suegras, con chistes y burlas, lo cual normaliza la violencia contra las mujeres madres de mujeres jóvenes. Es así como esa negativa que parece lejana o dispersa de las relaciones de pareja, también representa un “no” de una mujer cercana a la pareja que podría llegar a influir en la relación, por tanto, es asesinada.

En la nota publicada el 16 julio titulada: *Pandilleros mataban y calcinaban a mujeres que los rechazaban*⁴³ explica que existe una negativa tanto de la hija como de la madre ante una posible relación con un miembro de un grupo pandilleril, ambas son asesinadas. Aunque se menciona que la madre quería a “otro pandillero” como pareja de su hija, lo que implica que “no es una buena madre” por ese motivo, además que la joven era menor de edad.

Este caso tiene un fenómeno y es que entre la madre (Ana Cristina) había afinidad con el ‘Perro Elástico’ (Larios Montoya), tenían confianza y acercamiento y quería que le sacara a la hija de 16 años (Yanci), porque el ‘Scooby’ (pandillero no imputado) quería estar con ella. La madre le dijo que no, y por eso se las llevan”, detallaron fuentes del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel (LPG 21/04/2018).

Mientras en la nota publicada el 5 julio titulada *Envían a prisión a hombre que apuñaló a una mujer por impedirle sostener una relación amorosa con su hija*⁴⁴ menciona que:

González mantenía una relación sentimental con la hija de la víctima. Sin embargo, la madre mostraba su oposición a la relación e impedía que la pareja se uniera totalmente, siendo este el motivo por el cual el imputado apuñaló a la víctima (LPG 5/07/2018).

En este caso el imputado es acusado de feminicidio en tentativa, ya que su pareja lo había dejado por la insistencia de la madre. Hay que aclarar que esta persona no está relacionada con grupos delictivos. En cuanto a la nota informativa, no se menciona nada de la hija de la mujer, ni si era víctima de violencia por parte de su pareja, ni si por esa razón decidió al final abandonarlo. La nota se centra en el sensacionalismo que produce el ataque y nada más.

⁴³ Laguan, Jonathan y Lazo Flor. 2018. Pandilleros asesinan a menor de edad luego de haberla sacado de su hogar por la fuerza. LPG 21/04/2018 <https://bit.ly/2ZoLubJ>

⁴⁴ Laguan, Jonathan y Marroquín, Miguel. 2018. Envían a prisión a hombre que apuñaló a una mujer por impedir sostener una relación amorosa con su hija. LPG 5/07/2018 <https://bit.ly/2PbFC1H>

Ambos asesinatos se conocen como *feminicidio familiar* el “cual, es el asesinato de uno o varios miembros de la familia cometido por un hombre y está basado en relaciones de parentesco entre la o las víctimas con el victimario” (Rossell 2001, 55), pero es el resultado de un abuso sistemático. En este tipo de violencia se encuentra presente el abuso de poder que fortalece el “estatus masculino y la violencia que se ejerce contra los miembros familiares considerados subalternos” (Johnson 2000 citado en Monárrez 2010, 373).

Asimismo, LPG destacó una serie de notas de feminicidio de mujeres que, a pesar de haber interpuesto múltiples denuncias contra sus parejas para no continuar en una relación de violencia, este fue desafiado y sus atacantes actuaron con saña. Hay un punto que tanto las autoridades como el medio menciona en reiteradas ocasiones: que ellas no “dieron aviso a las autoridades”, que las medidas de protección habían sido rotas por sus exparejas, así las culpabilizan por sus muertes.

Tabla 3.1. Culpabilización de la víctima del feminicidio

Publicación	Titular	Valoración
16/07/2018	Hombre que asesinó a su pareja en mercado de Chalatenango acumulaba tres denuncias	La víctima no autorizó, en ninguno de los tres casos, la acción penal en contra de su pareja.
16/07/2018	Mujer apuñalada cerca de centro comercial fue agredida frente a su hija de cinco años	“Tenían siete años de relación y seis meses de haberse separado. Había medidas de protección que ella había solicitado en un Juzgado de Paz por violencia física y psicológica que él ejercía, pero él nunca cumplió las medidas que se habían extendido y ella nunca denunció el incumplimiento de dichas medidas”, comentó la fiscal del caso.
17/07/2018	Cuatro denuncias antecedieron el feminicidio de Blanca Rivera	En una primera ocasión, Rivera lo denunció por el delito de amenazas con agravación especial y, la segunda vez, por amenazas y violencia intrafamiliar. Sin embargo, la víctima no autorizó acción penal en contra de su pareja en ninguno de los dos casos, por no considerarse ofendida.

Fuente: LPG (versión digital) enero-diciembre 2018

3.2.6 El “no” femenino, ¿un desafío al orden de género que lleva al feminicidio?

En primer lugar, es necesario mencionar que el periódico analizado en su versión digital, LPG tiene dentro de su agenda mediática el feminicidio, ya que se registró un significativo número de publicaciones, pero el tratamiento informativo, desde la consulta de las fuentes sigue siendo el mismo que el homicidio equiparándolo subliminalmente a cualquier tipo de muerte; no posee un análisis especializado con expertas en género y la construcción dominante es desde la espectacularización. El análisis en otros géneros periodísticos sigue siendo insignificante, como la sección de opinión o política; centrándose en Judicial y Departamentos reforzando el sensacionalismo. En las publicaciones presentan a las mujeres desde la no representación, desde el silencio de las voces y como eternas víctimas o culpables de su propia muerte.

Asimismo, LPG se centra en presentar el feminicidio y no así la violencia que asecha a las mujeres, lo cual no genera en la población conciencia de la violencia estructural que las persigue. Esto aparece aunado a la banalización de los términos de género/feministas que se utilizan como parte del lenguaje “políticamente correcto” sin la actuación seria que busque una transformación real y a la espectacularización agravada con el abuso de herramientas digitales como los hipervínculos que enlazan los feminicidios más violentos reiteradamente, y solo genera la utilización de la sangre de las mujeres para llamar la atención de las audiencias.

En el caso de las notas periodísticas que resaltan el “no” femenino, existe una empatía con la víctima por medio de un discurso de justicia ante los hechos de feminicidio, pero deja entrever una dicotomía entre la violencia moral y la culpabilización de la víctima ante la actitud desafiante de dejar a su pareja, de no continuar la relación, lo cual, la deja en indefensión tanto ante su victimario como frente al Estado y la sociedad.

Estas representaciones generadas en las notas periodísticas de LPG son formas de “interacción sociocultural y política en un contexto social de desigualdad” (van Dijk et al. 2009, 255), que continúa reproduciendo del poder de la cultura dominante que influye y se reproduce en prácticas y discursos sociales. Pero además se constituye en la:

Negación (de la) autonomía en el uso del tiempo y el espacio para las mujeres (lo que) se convierten en símbolos que permiten la violencia contra ellas, al mismo tiempo la sociedad queda advertida, tranquilizada y consolada ante la conducta impropia de quien ha sido asesinada. Además, enuncia un discurso patriarcal que torna a las mujeres a ser controladas en todos sus movimientos (Monárrez 2004, 15).

Es este discurso que refuerza la pedagogía de la crueldad “ejercida en el cuerpo de las mujeres” para forjar seres dóciles (Segato 2013, 56), desde el Estado y reproducido por los medios de comunicación con noticias que siguen perpetuando la identidad cultural misógena salvadoreña, identidad que es reforzada y reproducida desde la dominación de los hombres sobre las mujeres en expresiones directas y sutiles, las cuales permiten determinar cómo el “no” femenino es un detonante del feminicidio en El Salvador desde el tratamiento informativo, pero, además se constituye como una forma de justificarlo.

Conclusiones

El objetivo de esta investigación fue identificar la representación del feminicidio en *La Prensa Gráfica*, en su versión digital, durante el 2018. Se planteó determinar el tratamiento informativo, así como identificar si el “no” femenino era detonante de la violencia feminicida. Con base en las teorías feministas se discutió el silenciamiento histórico femenino, y cómo el empoderamiento en las decisiones de las mujeres origina la violencia disciplinadora (Segato 2016, 43) por parte de los hombres y con una marcada connotación moral de parte de los medios. Del mismo modo, se mostró que los medios de comunicación al reproducir a las mujeres desde la no representación, desde el silencio en las notas de prensa, siempre como las víctimas, continúan legitimando la violencia.

Ante la dura realidad que vive el país centroamericano, descrita en el capítulo dos, donde las mujeres jóvenes son las principales víctimas del feminicidio y sus victimarios son sus parejas o exparejas, así como personas involucradas en grupos delictivos, se evidencia la necesidad de generar acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Si bien El Salvador ha suscrito diferentes tratados y convenios internacionales en materia de igualdad y con respecto a la tipificación del feminicidio como delito, la legislación referente a la representación de la violencia contra las mujeres y los medios de comunicación resulta insuficiente. Dicho de otro modo: en el marco legal se ignoran las consecuencias de la no regulación de los contenidos mediáticos, así lejos de sensibilizar sobre esta problemática la espectacularizan y minimizan su importancia social.

A pesar de ello, se valora como positivo que los medios de comunicación no pusieron resistencia ante el uso del término “feminicidio” para nombrarlo como delito y eso genera, en gran medida, que se pueda visibilizar como problema y esté presente en el imaginario social. Pero, es necesario reconocer que el tratamiento informativo de LPG ha sido sesgado, porque las y los periodistas tratan el feminicidio desde un discurso que transita entre la solicitud de justicia y la violencia moral hacia la víctima, con una construcción periodística espectacularizante de la muerte femenina para llamar la atención de las audiencias.

Recordemos que los medios de comunicación tienen la potencialidad de cambiar la percepción de las mujeres víctimas, generando productos culturales que eviten el sexismo, la violencia contra las mujeres y dejando de lado los estereotipos. Por lo cual, es indispensable que sean parte del esfuerzo que, desde los movimientos de mujeres, feministas y del propio Estado se emprenden para prevenir y denunciar la violencia de género en el país.

De acuerdo con el tratamiento periodístico del feminicidio en la LPG se puede afirmar que existe reconocimiento por parte de las y los periodistas sobre las disposiciones legales en torno al feminicidio, pero siguen presentando los hechos desde la espectacularización, coincidiendo con los hallazgos de Pontón (2010); Ananías y Verga (2016); Juárez (2017) y Gil et al. (2019). Sin embargo, desde los resultados del presente estudio esta espectacularización se sirve de otros recursos; por ejemplo, con el uso de fotografías personales extraídas de las redes sociales de las víctimas generan mayor exposición sensacionalista de la muerte, donde se exhibe no solo el cuerpo de la mujer asesinada, sino su historia de vida, vulnerando doblemente a la víctima.

En tal sentido, uno de los hallazgos de esta investigación —que va aunado a la espectacularización— es el uso exacerbado de hipervínculos en las noticias publicadas en las plataformas digitales, donde es posible vivir y revivir los hechos, incluso cuando ya han pasado meses. Con este recurso se muestra, por un lado, la violencia simbólica que disciplina a las mujeres creando una memoria colectiva alrededor de los casos de feminicidio mediatizados, y por otro, muestra una alusión constante de la violencia moral desde los medios digitales.

La pregunta sería: ¿cuál es el impacto del uso de hipervínculos en los casos de feminicidio? En este trabajo no se planteó este punto específico, pero queda plasmado como una posible línea de investigación en la que se establezca cómo el uso exacerbado de este recurso digital vulnera los derechos de las mujeres que han sido asesinadas brutalmente, y cómo al exponer constantemente sus muertes también se vulnera el derecho a la memoria, a la estima, privacidad y a la reputación digital (Bailón 2009, 113).

La espectacularización del tratamiento informativo y el discurso de justicia encasillado en prejuicio también generan vulnerabilidad a las víctimas y a las mujeres en general con referencias

claramente moralizantes. La simple mención de la necesidad de cumplir los derechos de las mujeres establecidos en leyes y convenios internacionales, pero sin garantizar el respeto a las decisiones femeninas por la representación inadecuada, genera una doble moral, no solo de los medios, sino de las autoridades de justicia y de quienes participan en los procesos de investigación de los feminicidios. Con esto se fortalece la violencia estructural sobre las mujeres al justificar sus muertes por la actitud confrontativa, convirtiéndolas en culpables y desestimando el nivel de responsabilidad estatal y de los medios de comunicación.

El presente análisis arroja que los medios de comunicación con esta representación espectacularizante y moralizante del feminicidio en el país continúan perpetuando el pensamiento androcéntrico-patriarcal que ha permitido que por siglos se desacredite la palabra y decisiones de las mujeres. La posibilidad de decir “no” se les ha negado: “no” a iniciar una relación, o a “no” continuarla, hiere la masculinidad y los hombres buscan venganza, ya que aún está presente el sentimiento de posesión sobre el cuerpo femenino.

Uno de los aportes de esta investigación es establecer el “no femenino” como una categoría de análisis de género. La razón es que más allá de contradecir y colocar voz a las decisiones femeninas contra un hombre particular, es un “no” a la estructura social, a continuar con la dominación y silenciamiento histórico femenino. El “no” posee la fuerza de la autonomía y la solicitud del respeto hacia lo femenino, que tiene una respuesta disciplinante por las estructuras de dominación masculinas: por el feminicida (sin importar si es un miembro pandilleril o no); los operadores de justicia y los medios de comunicación. Se comprueba así la hipótesis: los medios de comunicación justifican la violencia feminicida ante el “no” de las mujeres.

Surge entonces otra interrogante: ¿por qué duele tanto el “no” femenino en la masculinidad hegemónica? Por ejemplo, en el caso de las mujeres que han huido por dos años, u ocho años, y los feminicidas no superan el “no” ¿qué significa? La razón es que la masculinidad herida no acepta sentirse rechazada, pues no posee los mecanismos psicológicos e incluso sociales —ya que existe una presión de la masculinidad hegemónica latente en el subconsciente— que le permitan sobreponerse a la decisión de una mujer. La acción feminicida de cierto modo se justifica por connotaciones de impunidad institucional y los medios de comunicación que

continúan castigando moralmente a las mujeres y justificando el accionar de los hombres. Como consecuencia genera en ellas, incluso en las niñas, que no posean autonomía en sus decisiones, por ejemplo, las adolescentes abusadas por cabecilla de pandilla: por un lado, las que dicen “no” son asesinadas brutalmente, mientras las que “aceptan” son abusadas una y otra vez. Y en medio de esos cuerpos está una institucionalidad que no les cree, y las sigue estigmatizando.

En resumen, con este estudio del tratamiento periodístico del feminicidio en LPG se demuestra que el “no” femenino es un detonante de la violencia feminicida en El Salvador. A la par se comprueba que el tratamiento espectacularizante refuerza la pedagogía de la crueldad (Segato 2013, 56) con un nuevo sentido: además de docilizar los cuerpos de las mujeres, ofrecen una justificación cultural y socialmente aceptada del feminicidio.

La clave para superarlo es la construcción del respeto a las decisiones; la premisa: que las mujeres no son un objeto de posesión. Resulta necesario generar acciones desde la base social y con apoyo de los medios de comunicación para activar la conciencia de las personas, hombres y mujeres en la igualdad. Pero esto no será posible si ni siquiera se cuenta con un marco regulatorio de los contenidos mediáticos. A pesar de ser mencionada en diferentes instrumentos la necesidad de que los medios se involucren en la prevención y la generación de una cultura más inclusiva, urge construir un instrumento específico que aglutine sus responsabilidades para generar acciones en conjunto con el resto de la sociedad y así sumar para lograr una vida libre de violencia para las mujeres.

Anexos

2. Tabla anexo 1. Vaciado de información de notas LPG

No	Cuadro de vaciado de información La Prensa Gráfica																
	Titular	Sección y fecha de publicación	Imágenes			autoría			No. Párrafos	Textos con valoraciones	Valoración	Citas/fuente					
			sin imagen	fotografía	ilustración	Firmada	Quién firma					Textuales	Parafraseadas	Mujeres	Hombres	Institucionales	
							Mujer	Hombre									
11	Feminicidio contra doctora será procesado en juzgado especial	27/1/2018 departamentos		X		X	X	X	12	el rastro de sangre en el suelo y paredes, que iniciaba en el cuarto de la pareja y llegaba hasta la sala	Espectacularización	X				X	Fiscal del caso
										él no es profesional, ni tenía un empleo formal, pero manejaba las finanzas del hogar "Él era una persona celosa, que tenía un control físico de ella, no de golpes"	Masculinidad Mecanismos estructurantes de dominación		X				

3. Tabla anexo 2. Análisis del mensaje explícito del “no” femenino

“No” femenino a iniciar una relación	
Publicación 21/04/2018	Titular: Pandilleros asesinan a menor de edad luego de haberla sacado de su hogar por la fuerza
Mensaje explícito	Representaciones
<p>La joven de 16 años sufría acoso por un pandillero que le insistía en mantener una relación amorosa con él, explicaron fuentes policiales.</p> <p>Andrea se negó en repetidas ocasiones a ser novia del pandillero y su padre se vio obligado a sacarla de centro escolar donde estudiaba para evitar los encuentros con el delincuente.</p>	<p>En la nota hace referencia que un pandillero de la zona quería tener relación con la joven, al negarse fue abusada y asesinada en grupo. Esta es una representación de poder ante una decisión confrontativa de una mujer joven, que no solo se negó a un hombre, sino a un grupo que se terminó vengando. El texto se despliega con empatía con la víctima, pero desde la espectacularización.</p>
Publicación 16/07/2018	Titular: Pandilleros mataban y calcinaban a mujeres que los rechazaban
<p>“Aparecieron con cortes en el cuello, descuartizadas y quemadas. Ahí hay un desprecio en el tema de las mujeres, ya que, por el hecho de no acceder a tener relaciones sexuales, las asesinaron”, indicó la fuente.</p> <p>también participó en el homicidio de Ana, quien fue asesinada cuando se encontraba con su novio, el pandillero Reynaldo, en el caserío Hacienda, cantón Chaguantique, de Puerto El Triunfo. La fuente señaló que fue asesinada con una navaja y luego la quemaron.</p>	<p>Las mujeres como objetos desechables, los grupos delictivos eligen sus víctimas y les obligan a tener una relación con ellos. Un “no” es inadmisibles con un castigo brutal. En la nota inicia con una anécdota recordando tiempos de tranquilidad en la zona de los hechos.</p> <p>Luego continua con una escritura espectacularizante donde menciona los vejámenes que tanto jóvenes, como sus madres en algunos casos, son víctimas.</p> <p>El hecho que quemen el cuerpo luego del asesinato refleja el odio y la necesidad de desaparecer por completo a la mujer que “oso” en rechazarlos.</p>
Publicación 4/12/2018	Titular: A prisión por caso de feminicidio
<p>"Miembros de pandillas (la) asediaban... Los pandilleros, en un primer momento, tenían insinuaciones de tipo afectiva, a lo cual ella se negó. Ella también tenía un negocio y comenzaron las extorsiones, exigencias, y según refieren los testigos, se negó rotundamente", manifestó la aplicadora de justicia.</p>	<p>En este caso la mujer al no aceptar iniciar una relación fue acosada de otras maneras, al continuar negándose, como una acción confrontativa clara fue asesinada en su lugar de trabajo.</p> <p>En la nota</p>
Publicación 8/12/2018	Titular: FGR: excompañero de clases mató a enfermera Ruth Rivas
<p>Según la FGR, Vides buscaba sostener relaciones sexuales con Rivas, ella se negó y en respuesta el imputado la atacó de forma «descomunal», abusó de ella sexualmente, la golpeó reiteradas veces en el cráneo y la dejó entre unos arbustos sobre la carretera que conduce hacia la frontera Anguaitú, limítrofe entre El Salvador y Guatemala.</p>	<p>Este caso fue uno de los más mediatizados al finalizar el 2018. Marcados por el sensacionalismo por la forma de presentar los hechos, las pruebas brindadas por las autoridades, conferencias de prensa y seguidas por los hipervínculos.</p> <p>Además, presenta el hecho que el agresor realizó a la víctima múltiples vejámenes y golpes que la dejaron inconsciente y falleció días del ataque. En las primeras notas no se comprende el motivo del feminicidio, ya que la víctima venía de dejar a su novio del hospital, luego se explica que el victimario quería</p>

	tener una relación con la víctima y fue el negarse lo que la llevó a asesinarla. Entre las múltiples notas realizadas se resalta que la víctima fue engañada, ya que el victimario había sido compañero de estudios.
--	---

“No” femenino a continuar una relación	
Publicación 11/06/2018	Titular: Pareja de Jocelyn Abarca la habría asesinado y usado el vehículo de la víctima para movilizar las partes de su cadáver: FGR
Mensaje explícito Urbina y Jocelyn tuvieron una nueva discusión, algo que se repitió hasta el pasado miércoles 4, cuando Jocelyn le dijo que pensaba separarse de él , debido a la inestable situación que la pareja atravesaba. Ese mismo día, Jocelyn tuvo comunicación con su madre.	Representaciones Este representa uno de los casos más mediatizados del 2018, con videos, tuit, enlaces a diferentes notas que le dan seguimiento, fotografías de algunas pruebas de las autoridades del caso, espectacularizando el caso de tal forma que meses posteriores a la muerte seguía en la agenda pública este caso, por un lado, por la brutalidad del feminicidio, ya que fue golpeada y desmembrada en 6 partes y estas esparcidas por la ciudad. Existen alrededor del caso mensajes en primer lugar de glorificación del trabajo institucional, por ello hacen alarde de ser resultado rápidamente; tomando el caso como chivo expiatorio de justicia, el cual está acompañado con un discurso de empatía con la víctima y de necesidad justicia a la víctima; increpando la masculinidad del victimario por ser llamado en reiteradas ocasiones como “mantenido”. Pero, sin dejar de acusar a la víctima de una posible perfidia moral y como resultado un ataque de celos por parte del feminicida.
Publicación 26/09/2018	Titular: Rosa, Graciela, Ruth, Elsy, Ingrid... asesinatos de mujeres a manos de parejas no paran en El Salvador
En al menos quince casos más que se hicieron públicos se supo que las víctimas fueron asesinadas por sus cónyuges, ex parejas o novios. El caso más reciente de estos ocurrió hace apenas diez días. Sin embargo, entre uno y otro, muchas otras mujeres han sido asesinadas por hombres que, envalentonados por el vínculo marital o de pareja, o por la rabia, o los celos, o la no aceptación del fin de una relación, o el rechazo , entre otros, se creyeron en el derecho de decidir sobre la vida de ellas. Estas son solo algunas de las muchas historias que, a lo largo del presente año, han escandalizado el país por la barbarie, la saña y, casi siempre, la premeditación con que se cometieron los crímenes.	En esta nota se hace un recuento de los feminicidios más representativos, siendo las muertes de las profesionales las más mediatizadas y precedido por violencia económica. En esta nota en particular describen la historia de cada una de las mujeres con sus hombres enlazándolas con las notas de sus casos. Resaltan dos elementos: la espectacularización con el uso excesivo de hipervínculos y fotografías de redes sociales, y el discurso de justicia por sus muertes violentas de las mujeres. En el caso de ser madres, también se mencionan que dejan hijos en la orfandad, justamente desde la violencia moral increpando el hecho que el asesino no era el padre de esos hijos ahora huérfanos, este hecho se destaca en diferentes feminicidios. Otro de los discursos dominantes es el hecho de que podrían tener otra relación y fueron asesinadas por celos. Esta aseveración coloca a las mujeres como culpables de sus muertes por pérdida moral, y que el asesino por “amarla” tanto, no pudo soportar y decidió asesinarla y en muchos casos suicidándose.
Publicación 13/04/2018	Titular: Agente policial mató a su pareja tras discusión y luego se disparó en la cabeza
Fue asesinada por su pareja, de 40 años, un policía que luego se suicidó. Dos semanas antes, ella había tomado la decisión de terminar la relación , pero	El hecho que sea el victimario un agente de la ley generó espectacularización destacando una dualidad de posiciones, por un lado, el deber de prevenir y detectar los feminicidios, pero por otro sus agentes son causantes de los mismos. Ambos

él continuó acosándola a través de diferentes medios y formas.		se encontraron en la vivienda, y se menciona que tenían problemas por los cuales la víctima quería terminar la relación.
Publicación 24/04/2017	Titular: Buscan a hombre que degolló a su pareja que lo denunció por maltrato en Santa Ana	
Mujer fue atacada con un corvo porque denunció a su pareja por maltrato (...) quien al parecer estaba embarazada. (Los celos) Fueron esos el motivo que llevaron a la mujer a denunciar a Vides Quijano, quien se habría dado cuenta de la acción (de denuncia) y en represalia la esperó en las cercanías de la vivienda para atacarla.		Menciona la jefa de la delegación que el “problema que tenían la pareja eran por celos”, justificando de una u otra forma el feminicidio. Asimismo, los rasgos de espectacularización están presentes en mencionar la forma de la agresión en el cuerpo de la víctima de feminicidio.

“No” femenino a continuar una relación por violencia		
Publicación 25/04/2018	Titular: Mata a compañera de vida por denunciarlo	
Fue asesinada a machetazos por su pareja de 28 años, cuando regresaba a su vivienda, justo después de denunciarlo en un juzgado de El Congo, el 23 de abril. Horas antes, él le había dado una paliza con un palo, tras lo cual ella decidió separarse y buscar medidas de protección , pero en el juzgado le dijeron que la atenderían al siguiente día.		En este caso se destaca el constante de violencia que la pareja ejercía sobre la víctima y sobre todo la negligencia estatal, ya que a pesar de que en la nota se menciona que ella decidió ir a medicina legal el día después, no se le tomó la denuncia de violencia y fue asesinada. Asimismo, se evidencian las relaciones de poder en la pareja, la cual era evidente en las declaraciones de la madre de la víctima “Siempre la maltrataba, le pegaba”.
Publicación 1/05/2017	Titular: Soldado asesina a su compañera de vida y luego se suicida	
La pareja, según la versión oficial, tuvo problemas generados por los celos del soldado . La víctima ya había recibido medidas de protección de un juzgado de Sonsonate, entre estas que el militar no se le acercara. Pero ayer en la mañana, Landaverde se lo encontró en el camino y decidió acompañarla para increparla respecto a si ella tenía una relación con alguien más .		En las notas de esta sección resalta la justificación de los celos y el miedo constante que las mujeres tenga otra relación, aun cuando la relación haya terminado. En este caso particular es igual al del policía, ya que ambos representan a servidores públicos que resguardan la seguridad, dejando entrever que existen prácticas violentas contra las mujeres entre sus miembros.
Publicación 27/10/2018	Titular: Lucía fue asesinada por su expareja, quien también lesionó a sus dos hijas	
De acuerdo con las primeras informaciones, Lucía se separó de Carlos desde el año pasado, por la violencia que él ejercía contra ella, que incluía amenazas de muerte que anoche se cumplieron.		La nota destaca el feminicidio y ataque que su pareja realizó a las hijas de la víctima de 8 y 12 años, las cuales no eran sus hijas del asesino, dejando entrever la violencia moral que juzga a la mujer por rehacer su vida, la cual es arrebatada por la nueva pareja, con lo cual refuerza prejuicios de la mujer que no debería tener una nueva pareja por sus hijas. Asimismo, posee un mensaje sensacionalista por la forma de relatar el hecho donde el asesino se intenta quitar la vida. Llama la atención de que la pareja se separó hacía dos años, ya que Lucía había huido por el maltrato a Guatemala, pero el periodista inicia la nota mencionando “Motivado por supuestos celos, un hombre asesinó con un machete a su ex compañera de vida”, transmitiendo un mensaje de justificación de la violencia por “amor”, y no interpretando masculinidades heridas como causa del hecho

Publicación	Titular: Hombre que mató a su expareja en Apastepeque fue enviado a prisión provisional	
La víctima, que hace ocho años se había ido de la zona debido a que Durán atentó contra su vida causándole heridas de gravedad en distintas partes del cuerpo, regresó al caserío para apoyar a la comunidad en unos proyectos.	Lo primero que resalta la nota es la espectacularización iniciándola con “el hombre llegó a su casa, hirió en el cuello a Deysi sin que pudieran evitarlo, y luego regresó a la escena a rematarla ”. Lo que más llama la atención del crimen es el hecho de que llevaban separados 8 años, ya existía un proceso en contra del imputado por maltrato a la víctima, pero aun así la afrenta a su dignidad masculina no había cesado y terminó asesinandola.	No se menciona más de la víctima.

“No” femenino a abortar		
Publicación 29/05/2018	Titular: Lilian se negó a abortar, luego pidió a su expareja cumplir su responsabilidad y él la estranguló, dice FGR	
El exnovio de Lilian Beatriz Méndez fue capturado y presentado la noche del martes en la DCI por el feminicidio de la joven con ocho meses de embarazo. Ella se negó a abortar , perdieron comunicación y el día que se reencontraron y ella le pidió que se hiciera responsable de su hijo, él la estranguló, dijo la Fiscalía.	Este caso fue particular y fue mediatizado sobre todo en el contexto de El Salvador que es uno de los países de Centroamérica que no acepta ningún tipo de aborto, y el cual es altamente penado; por ello se tomó el caso como insigne, mencionado la valentía de la joven por continuar el embarazo y negarse a realizarse el aborto. Se enaltece la maternidad y la falta de “masculinidad” del agresor por no “hacerse cargo del bebe”. Por ello se le acusa de dos delitos: “feminicidio agravado, se le acusará por aborto sin consentimiento en perjuicio de la vida del no nacido” ya que Lilian tenía ocho meses de embarazo cuando fue asesinada.	Pero mencionan en reiteradas ocasiones tanto en palabras textuales y repetidas por los periodistas que el imputado tendría una relación formal con otra persona, que no era la víctima y que el problema fue que “quedó embarazada”, a pesar de que se menciona que ella estaba enamorada de su asesino, y que tuvieron una relación formal previa, se menciona que tuvieron un “encuentro” donde quedó en estado de embarazo, juzgando al final a la víctima moralmente

“No” femenino de la madre por relación de la hija		
Publicación 5/07/2018	Titular: Envían a prisión a hombre que apuñaló a una mujer por impedirle sostener una relación amorosa con su hija	
Mensaje explícito		Representaciones
La hija de la víctima era pareja sentimental del imputado pero, debido a que siempre mostraba su oposición a la unión de la pareja, el implicado la apuñaló causándole una lesión en uno de sus pulmones.		Estos casos son realmente particulares, y es la muerte de las madres. Los feminicidios tienen como motivo directo la “negativa” ante la relación de hija. Esta actitud tiene a su base la forma peyorativa con la que se trata a las suegras, con chistes y burlas se normaliza la violencia contra las mujeres madres de mujeres jóvenes.
Publicación 16/07/2018	Titular: Pandilleros mataban y calcinaban a mujeres que los rechazaban	Es así como esa negativa que parece lejana o dispersa de las relaciones de pareja, también representa un no de una mujer cercana que puede influir en la relación, por tanto, es en este caso asesinada. En el caso de la nota en el que existe una negativa tanto de la hija como de la madre ante una posible relación, ambas son asesinadas. Aunque se menciona que la madre quería a “otro pandillero”, así que deja entrever que “no es una buena madre”. Mientras en la primera nota, no queda claro los motivos de la negativa de la relación.
“Este caso tiene un fenómeno y es que entre la madre (Ana Cristina) había afinidad con el ‘Perro Elástico’ (Larios Montoya), tenían confianza y acercamiento y quería que le sacara a la hija de 16 años (Yanci), porque el		

<p>‘Scooby’ (pandillero no imputado) quería estar con ella. La madre le dijo que no, y por eso se las llevan”, detallaron fuentes del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel.</p>	
--	--

Lista de referencias

- AI (Amnistía Internacional). 2018. *Informe 2017/2018. La situación de los Derechos Humanos en el mundo*. Peter Benenson House. Reino Unido.
- Amorós, Celia. 2000. “Presentación (que intenta ser un esbozo del status questionis)”. *Feminismo y Filosofía*: 9-112.
- Ananías, Cecilia y Vergara, Karen. 2016. “Tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo de 2016: Una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género”. *Comunicación y Medios* 24: 52-69.
- Araya Espinoza, Alejandra. 2018. “Feminicidio en Chile: breve historia de una ley, larga historia de la violencia contra las mujeres”. En *Dossier histórico. Revista Anales*. Séptima serie. N° 14. 359-366.
- Argélico, Rocío; Dikenstein, Violeta; Fischger, Sabrina y Maffeo, Florencia. 2014. “El feminicidio y la violencia de género en la prensa argentina: un análisis de voces, relatos y actores”. *Universitas Humanística* 78: 281-303
- Asamblea Legislativa. 2016. *Decreto N° 286 para la creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres*. San Salvador.
<https://www.refworld.org/es/pdfid/58fe45ad4.pdf>
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo). 2015. *Empoderamiento económico de las mujeres: Bueno para las mujeres, bueno para los negocios, bueno para el desarrollo*.
<https://publications.iadb.org/es/publicacion/15425/empoderamiento-economico-de-las-mujeres-bueno-para-las-mujeres-bueno-para-los>
- BM (Banco Mundial). 2002. *El empoderamiento y la reducción de la pobreza*. Editado por Deepa Narayan. Alfaomega. Banco Mundial.
<http://documentos.bancomundial.org/curated/es/413711468766496204/Empoderamiento-y-reduccion-de-la-pobreza-libro-de-consulta>
- Bailón Corres, Moisés Jaime. 2009. “Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales”. En *Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. Universidad Autónoma de México, México D.F. Año 4. Número 12. 103-128. Disponible en <https://drive.google.com/viewerng/viewer?url=https://revistas->

colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/download/5683/5020

- Boira, Santiago; Carbaosa, Pablo y Méndez, Raquel. 2015. “Miedo, conformidad y silencio. La violencia en las relaciones de pareja en áreas rurales de Ecuador”. *Psychosocial Intervention* 25: 9-17.
- Bourdieu, Pierre y Passeron, Jean-Claude. 1977. *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Laia, Barcelona.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Butler Judith. 2001. “Introducción”. En *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías de la sujeción*. Barcelona. Ediciones Cátedra, Instituto de la Mujer. 11-41.
- Casas Pérez, María de la Luz. 2006. “Los medios de comunicación y la construcción de la democracia”. En *Sexto Certamen de Ensayo Político*. Comisión Estatal Electoral, Nuevo León, México. 193-210.
- Casique, Irene. 2006. “¿Cuándo puedo decir no?” Empoderamiento femenino y sexo no deseado en México. En *Estudios demográficos y urbanos*. Vol. 21, N° 1. 49-81. Colegio de México. Ciudad de México.
- 2010. “Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia”. En *Revista Mexicana de Sociología*, Núm.72. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México.
- Cerbino, Mauro (2005). “Maniqueísmo y personalización en el cubrimiento periodístico de acontecimientos violentos: el “caso Fybeca” en el Diario El Universo en Guayaquil”. En *Violencia en los medios de comunicación: generación noticiosa y percepción ciudadana*. Flacso. Quito. 101-128.
- Cortez, Alba Evelin. 2018. Influencia de las normas morales religiosas en las prácticas reales de la sociedad salvadoreña. En el *Diplomado de Laicidad del Estado, género y democracia*. Realizado del 4 de mayo a 12 de octubre 2019. Centro de Estudios de Género, UES; Colectiva Feminista para el Desarrollo Local y el Movimiento por una Cultura Laica. San Salvador.
- Cortez, Alba Evelyn y Juárez, Silvia .2012. *Perfil Unidad institucional de atención especializada a las mujeres en situación de violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana (UNIMUJER-ODAC)*. Policía Nacional Civil, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

San Salvador.

<http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/Unidad%20de%20Genero/Perfil%20Unidad%20Institucional%20de%20Atencion%20Especializada%20UNIMUJER-ODAC.pdf>

- De Beauvoir Simone.1949. *El Segundo Sexo*. Ranmon House Mondadori, S.A. Ciudad de México.
- De Miguel, Ana. 2008. “La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación”. En *ISEGORÍA. Revista de filosofía moral y política*. N°38. 129-137.
- DIGESTYC (Dirección General de Estadísticas y Censos). 2017. *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres*. Ciudad Delgado. San Salvador
- El Tiempo. 2000. *Manual de redacción*. Bogotá.
- Falquet, Jules. 2014. “De los asesinatos de Ciudad Juárez al fenómeno de los feminicidios: ¿nuevas formas de la violencia contra las mujeres?”. En *Extrait du Viento Sur*. 1-18
http://www.lrmcidii.org/wp-content/uploads/2014/11/article_a9508.pdf
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch. 2003. “Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad”. En *Anuario de Psicología*. Barcelona: Universidad de Barcelona. 204-213.
- Foucault, Michel. 2009. *La voluntad de saber*. Madrid, Siglo XXI.
- Freidenberg, Flavia. 2004. *Los medios de comunicación de masas: ¿también son actores?* Universidad de Salamanca. Rescatado en
<https://campus.usal.es/~dpublico/areacp/materiales/Mediosdecomunicacion.pdf> pp. 1-17
- García Cabeza, Noemí. 2012. *Feminicidio en El Salvador: pandemia*. Rescatado de
<https://feminicidio.net/articulo/feminicidio-en-el-salvador-pandemia>
- Guzmán, Mauricio. 1959. *Código Civil de El Salvador. Estudio preliminar*. Instituto de Cultura Hispánica. Madrid.
- Fraser Nancy. 1997. “Más allá del modelo del amo y el súbdito. A propósito del libro El contrato sexual”. En *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialistas”*. Siglo del Hombre Editores, Santafé de Bogotá. 295- 309.

- 2008. “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”. En Fraser, Nancy y Honneth, Alex *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político filosófico*. Ediciones Morata. Revista de trabajo. Año 4, N° 6 83-99.
- IDUCA (Instituto de Derechos Humanos). 2019. *Informe de Derechos Humanos*. Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” UCA, San Salvador.
<http://www.uca.edu.sv/idhuca/wp-content/uploads/IDDHLOGOSVFIN1.pdf>
- García Toledo, Magdalena. 2012. “Violencia contra la mujer en la prensa escrita”. En *Escritura y pensamiento*. Año XVII. N° 34. 199-230.
- García, Brígida. 2013. “Empoderamiento y autonomía de las mujeres en la investigación sociodemográfica actual”. En *Estudios demográficos y urbanos*. Vol. 18, N° 2. 221-253.
- Ghuman, Sharon. 2003. *Women’s Autonomy and Child Survival: A Comparison of Muslims and Non-Muslims in four Asian Countries*. Demography, Population Association of America, Springer. Vol. 40, N° 3. 419-436
- Gil, Ana Soledad; Zunino, Esteban; Marín, Jimena; Hasan, Valeria; Pizarro, Tatiana; Pessolano, Daniela; Paolo, Brenda Di; Ilardo, Ivana Judith; López, Julia y Fiochetta, Mariano. 2019. “Medios, género y delito: tramas y sentidos sobre la violencia contra las mujeres”. En *Cuestiones de género: de la igualdad y la indiferencia*. N°. 14. Universidad de León, León. 29-50.
- Hartmann, Heidi. 1980. “Un matrimonio mal avenido, hacia una unión más progresiva entre feminismo y marxismo”. En *Papers de la Fundació/88*. Zona Abierta. Fundació Rafael Campalans. 85-113. <https://fcampalans.cat/archivos/papers/88.pdf>
- Hasanbegovic, Claudia. 2017. “Cruces, rifles y volcanes: violencia contra las mujeres y niñas en El Salvador”. Editado por López, Carlos; Canchari, Rocío y Sánchez, Emilio. *De género y guerra. Nuevos enfoques en los conflictos armados actuales*. Tomo II, estudios sobre experiencias internacionales. Universidad de Rosario, Bogotá. 1-47.
<https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=S5g6DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=feminicidio+en+el+salvador&ots=w8N60lruXR&sig=mUvNSBBc1rc9N2The9XIIS2NY-4#v=onepage&q&f=true>
- Imbert, Gerard. 2004. *La tentación del suicidio. Representaciones de la violencia e imaginarios de muerte en la cultura de la posmodernidad (una perspectiva comunicativa)*. Editorial Tecnos, Madrid.

- ISDEMU (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer). 2011. “Política Nacional de las Mujeres”. En *Normativa Nacional para la Igualdad de Género*. San Salvador. Pp. 17-90.
- 2013. Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. San Salvador.
- 2015. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador.
- 2017. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador.
- 1996. *Marco Institucional*. Consultado el 24 de junio
https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=106%3AObjeto-atribuciones&catid=100%3Afilosofia&Itemid=146&lang=es
- Juárez Rodríguez, Javier. 2017. “Comunicación, ética y feminicidio: Contexto de una crisis de representación en la prensa de México”. En *Cuadernos Inter-cambio sobre Centroamérica y el Caribe*. Vol. 14, N° 2. 19-30.
- Kabeer, Naila. 1998. *Realidades trastocadas: las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. Paidós.
- Lacombe, Delphine. 2012. “Féminicides et impunité. Le cas de Ciudad Juárez”. In *Problèmes d’Amérique Latine*. Montréal, Ecosociété. N°90. 169-173.
- Lavayen, Fernanda Leonor. 2017. *La Respuesta Judicial del Feminicidio en Ecuador. Análisis de sentencias judiciales de muertes ocurridas en el 2015*. Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. Corporación Promoción de la Mujer/ Taller de Comunicación Mujer. Proyecto prevención de la violencia contra la mujer, en especial del feminicidio. 2017-2018. Quito. 137.
- Lagarde, Marcela. 1996. “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’. En *Género y feminismo*. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España. 13-38.
- 2008. “Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”. En *Retos teóricos y nuevas prácticas* coordinado por Margaret Bullen y Carmen Diez. Donostia: Ankulegi. 209-239.
- Lamas, Marta. 1997. “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género”. En *Género. Conceptos básicos*. Programas de Estudios de Género, Pontificia Universidad Católica del Perú. 65-80.

- Lindo Fuentes, Héctor; Ching, Erick y Lara Martínez, Rafael. 2010. *Recordando 1932: La Matanza, Roque Dalton y la Política de la Memoria Histórica*. FLACSO- El Salvador.
- López Díez, Pilar. 2002. “La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”. En *Mujer, violencia y medios de comunicación*. Dossier de prensa. Instituto Oficial de Radio y Televisión. Madrid. 7- 40.
- López Pardina, Teresa. 2000. “La noción de sujeto en el humanismo existencialista”. En *Feminismo y filosofía*. Editado por Celia Amorós. Madrid: Editorial síntesis. 193-213.
- Luengo Cruz, María. 2009. “Desde los «efectos» mediáticos hasta la influencia cultural: fundamentos analíticos para una interpretación simbólica de las noticias”. En *Revista Anàlisis. Quaderns de comunicació i cultura*. Universidad Autónoma de Barcelona. 113-129.
- Maduro, Otto. 2004. *Temas de formación sociopolítica. Mapas para la fiesta (reflexiones latinoamericanas sobre la crisis y el conocimiento)* 40. Fundación Centro Gumilla. Publicación UCAB. Caracas.
- Martin-Barbero, Martín. 1987. *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*. Editorial Gustavo Gil, Barcelona.
- Martínez, Laura. 2017. “Empoderamiento y micromachismo en la cultura popular del postfeminismo neoliberal post-crisis”. En *La desigualdad de género invisibilizada en la comunicación. Aportaciones al III Congreso Internacional de Comunicación y Género y la I Congreso Internacional de Micromachismo en la comunicación*. Dykinson, S.L, Sevilla. 652-655.
- McCombs, Maxwell. 2004. *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Ediciones Paidós Ibérica, S.A. Barcelona.
- Menéndez, María Isabel. 2014. “Retos periodístico ante la violencia de género. El caso de la prensa local en España”. En *Comunicación y sociedad*. N° 22. Departamento de estudios de la comunicación social, Universidad de Guadalajara. 53-77
- Molina Petti, Cristina. 2000. “Debates sobre el género”. En *Feminismo y filosofía*. Editado por Celia Amorós. Madrid: Editorial síntesis. 255-284.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela. 2006. *Las víctimas del femicidio juarense: mercancías sexuales fetichizadas*. Fementum. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, Vo. 16, N° 46. Universidad de los Andes, Mérida. 429-445.

- 2010. “Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-1995”. En *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. Colegio de la Frontera Norte; México D.F. 361-389.
- 2014. *Elementos de análisis del feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Feminicidio, Derecho y Justicia. Cámara de Diputados, Salón Protocolo, Edificio “C”, diciembre 8-9. México, D.F.
- 2015 “Feminicidio: muertes públicas, comunidades cerradas y Estado desarticulado”. En *Vidas y territorios en busca de justicia*. Colegio de la Frontera Norte, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Ciudad Juárez. 109-140.
- Moreno, María Elena. 1997. “La Política Nacional de la Mujer”. En *Alternativas para el Desarrollo*. Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE. San Salvador. Consultada el 24 de junio <http://www.repo.funde.org/198/1/APD-50-I.pdf>
- Munévar-Munévar DI, Mena-Ortiz LZ. 2009. *Violencia estructural de género*. Revista Facultad de Medicina. N°57. 356-365.
- Narváez Montoya. Ancizar. 2013. *Educación y comunicación: del capitalismo informacional al capitalismo cultural*. Universidad Pedagógica Nacional; DIE. 1ª ed. – Bogotá. Pp.475.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). 1993. “Introducción”. En *Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador*. De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador. San Salvador. 1-39.
- OPS (Organización Mundial de la Salud). 2010. *¿Qué es una pandemia?*
https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/
- ORMUSA (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz). 2017. “Impunidad y acceso a la justicia. Bajo nivel de judicializaciones y sentencias por feminicidio y feminicidio agravado: de la LEIV”. En *Observatorio de la violencia*
<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/impunidad.php>
- 2018. *Observatorio de violencia*. <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/index.php>
- 2019. “Violencia y medios”. En *Observatorio de violencia*.
<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciaymedios.php>

- Parra, Daniel y José María, Tortosa. 2003. *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. En Revista Documentación Social. Universidad de Alicante: Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo N° 131. 57-72.
- Pateman, Carol. 1995 [1988]. *El contrato sexual*, ANTHROPOS-UAM, México. 318
- PDDH (Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos). 2008. *Informe especial para el comité de la para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), relacionado al cumplimiento de la CEDAW*. San Salvador.
- Peña. Jacqueline. 2017. *Movimientos sociales en red, caso Coordinadora Estudiantil Universitaria de Guatemala #SOMOSPUEBLO*. Tesis de maestría en comunicaciones. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, San Salvador.
- Plaza, Juan F. y Delgado, Carmen (eds.). 2007. “¿Cómo tratan la violencia de género los medios de comunicación?” En *Género y comunicación*. Editorial Fundamentos. Madrid. 73-101.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2011. *Estrategia de igualdad de género 2008-2011: Empoderadas e Iguales*.
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/womens-empowerment/gender-equality-strategy-2008-2011.html>
- 2018. *Informe sobre Desarrollo Humano en El Salvador. ¡SOY JOVEN! ¿Y ahora qué?* San Salvador.
- Pontón, Jenny. 2010. “Violencia de género en la prensa escrita: la despolitización de un problema estructural”. En *Hacia una vida sin Violencia de género: visiones y propuestas. Memorias del Seminario Internacional “Mujeres Seguras en las Ciudades Futuras”*, 187 -202. México DF: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Posada Kubissa, Luisa. 2017. *Sobre Bourdieu, el habitus y la dominación masculina: tres apuntes*. *Revista filosofía*, 77: 251-257.
- 2015. “El ‘género’, Foucault y algunas tensiones feministas”. En *Estudios de Filosofía*, N° 52, Universidad de Antioquia, Medellín. 29-43.
- 2015. “Las mujeres son cuerpo: reflexiones feministas”. En *Investigaciones Feministas Vol.6* Universidad Complutense de Madrid. 108-121.

- Postigo Inmaculada; Vera Teresa y Cortés Alfonso. 2016. “La violencia machista a la luz de las interpretaciones de las noticias aparecidas en los informativos”. En *Revista Latina de Comunicación Social*. N°71. 912-939.
- Redondo García, Marta. 2010. “El valor mediático de la violencia”. En *Revista de comunicación Viviat Academia*. Año 8. N° 111. Madrid. 25-33.
<http://www.vivatacademia.net/index.php/vivat/article/view/202>
- Reyes Bravo, Rosa María. 2011. *Entre el deber ser y el deseo: mujeres profesionales en busca de su autonomía*. Sagradiana: Estudios feministas. Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Rosaldo, Michelle Zimbalist. 1979. “Mujer, cultura y sociedad: Una visión teórica”. En *Antropología y feminismo*. Compilado por Olivia Harris y Kate Young. Anagrama, Barcelona. 153-181.
- Russo, Ann. 2001. *Taking Back Our Lives*, Routledge, New York.
- Sacks, Karen. 1979. “Engels revisitado: las mujeres, la organización de la producción y la propiedad privada”. En Olivia Harris y Kate Young, *Antropología y Feminismo*. Anagrama, Barcelona. 247-266.
- Salgado, Judith. 2008. *La reapropiación del cuerpo. Derechos sexuales en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar. Corporación Editorial Nacional. ABYA YALA. Quito, Ecuador.
- Scott, Joan W. 1996. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En *el género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Compilado por Marta Lamas, México: PUEG. 265-302.
- Segato, Rita. 2003. “*Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*”. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- 2006. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes del segundo estado*. Universidad del Claustro de Sor Juana, México DF.
- 2010. “Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial”. En *La cuestión descolonial*. Cátedra América Latina y la Colonialidad del Poder, Universidad Ricardo Palma. Lima. 1-30.
- 2013. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón, Buenos Aires.

- 2014. “Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres”. *Revista Sociedade e Estado* 29 (2): 241-371.
- 2016. *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños, Madrid.
- 2017. *En los medios existe una pedagogía de la crueldad*. Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/node/4602>
- Sherry Ortner. 1979 “¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?” En *Antropología y Feminismo*. Anagrama, Barcelona, 109-132.
- Solyszko Gomez, Izabel. 2013. “Feminicidio y femicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres”. En *GenEros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*. Universidad de Colima. N°13, año 20.
- Souza-Leal, Bruno; Carvalho, Carlos Alberto de; Antunes, Elton. 2018. “La violencia contra mujeres brasileñas en las esferas públicas y mediáticas”. *Revista Científica de Educomunicación Comunicar* 55. XXVI.
- UAIP (Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial). 2017. *Resolución a Solicitud de Información. Número UAIP-2201-RR-259-2017* (2).
- UN Women. 2014. *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. Naciones Unidas. Nueva York.
- USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional). 2006. *Central America and Mexico Gans Assessment*. Rusch and Co. University of Texas at Austin.
- Valcácer, Amelia. 2001. “La memoria colectiva y los retos del feminismo”. En la serie *Mujer y Desarrollo*. CEPAL. Santiago de Chile. N° 31. 5-34.
- Van Dijk, Teun A. 1980. *Texto y contexto (Semántica y pragmática del discurso)*. Madrid: Ediciones Cátedra, S. A.
- 1999. *En análisis crítico del discurso*. Anthropos. Barcelona.
- 2005. “Ideología y análisis del discurso”. En *Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y teoría social. Utopía y Praxis Latinoamericana*. N° 29. 9-36.
<http://www.discursos.org/oldarticles/Ideolog%EDa%20y%20an%Elisis%20del%20discurso.pdf>
- 2009. *Discurso y poder*. Traducción Bixio Alcira. Gedisa editorial. Barcelona.
- 2012. *Discurso y contexto. Un enfoque sociocognitivo*. Editorial Gedisa, S.A. Barcelona.

- Van Dijk, Teun A; Ting-Toomey, Stella; Smitherman, Geneva; Troutman Denise. 2009. “Discurso, filiación étnica, cultura y racismo”. En *Discurso y poder*. Traducción Bixio Alcira. Gedisa editorial. Barcelona. 213-226.
- Vaquerano, Glenda. 2017. *El Femicidio en El Salvador: una forma de violencia, control y dominación en contra de las mujeres. Estadísticas de 1999 a junio del 2017*. ORMUSA (Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz). San Salvador.
- Vega Montiel, Aimée. “Por los derechos humanos de las mujeres: la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género”. En *Revista Mexicana de Ciencias Política y Sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal. Vol. 49, N°. 200. 123-141.
- Voloshinov, Valentín. 1997. *El signo ideológico y la filosofía del lenguaje*. Colección de semiología epistemología. Ediciones nueva visión, Buenos Aires.
- WACC (Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana). 2015. *¿Quién figura en las noticias?* Proyecto de monitoreo global de medios. Creative commons Attribution. Toronto, Canadá.
- Wilson, Margo y Daly, Martin. 1992. “Till Death Us Do Part”. En *Feminice: The Politics of Woman Killing*. Twayne Publishers, New York. 83-98.
- Wodak, Ruth & Meyer, Michael. 2001. *Methodl of Critical Discourse Analysis*. Sague Publications. California.

Marcos normativos

CEDAW (Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). 1979. Resolución 34/180.

CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). 2018. “Capítulo IV Desarrollo de los derechos en la región”. *Informe Anual*. 165-370.

<https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/indice.asp>

Código Civil de la República de El Salvador. 1859. Reformado 2004. N°236, Tomo 365.

Código Civil de la República de El Salvador. 1860. Comisión del supremo gobierno. Nueva York.

Código de ética publicitario de El Salvador. 2010. San Salvador.

https://es.slideshare.net/bomba_jazzy/codigo-de-etica-publicitario-de-el-salvador

Código de Familia. 1993. Decreto Legislativo N° 677.

Código Penal. 1973. Decreto Legislativo N° 270.

Constitución de la República de El Salvador. 1983.

Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres). 1995.

Constitución de la República de El Salvador. 1983.

Convención de Belém do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres). 1995.

Declaración de Beijing (Declaración y la Plataforma de Beijing). 1995.

Diario Oficial de El Salvador. 2016. “Reforma a la Ley de Telecomunicaciones”. Decreto N° 372.

ISDEMU (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer). 2011. “Ley especial integral para una vida libre de violencia contra las mujeres”. En *Normativa Nacional para la Igualdad de Género*. San Salvador. Pp. 151-187.

— 2011. “Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres”. En *Normativa Nacional para la Igualdad de Género*. San Salvador. Pp. 105-133.

— 2011. “Ley contra la violencia intrafamiliar”. En *Normativa Nacional para la Igualdad de Género*. San Salvador. Pp. 198-204.

Ley general de electricidad. 1996. “Disposiciones generales”. *Decreto legislativo N° 843*.

Morales Lugo, Hiram. 2012. *Código de ética para los periodistas y profesionales de la comunicación en El Salvador*. Asociación de Periodistas de El Salvador. San Salvador.

Notas de prensa

Aguilar, Reina María. 2018. LA PRENSA GRÁFICA, 103 años de periodismo.

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/LA-PRENSA-GRAFICA-103-anos-de-periodismo-20180510-0013.html>

Cáceres, Garbiela. 2018. No hay justicia para las víctimas de las pandillas. LPG 2/01/2018.

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/No-hay-justicia-para-mujeres-victimas-de-las-pandillas-20180101-0276.html>

Calderón, Beatriz. 2010. Graciela Ramírez fue apuñalada 56 veces por su prometido, vecinos informaron al 911 pero PNC nunca llegó, dice FGR. LPG 9/05/2018.

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Graciela-Ramirez-fue-apunalada-56-veces-por-su-prometido-vecinos-informaron-al-911-pero-PNC-nunca-llego-dice-FGR-20180509-0014.html>

Calderón, Beatriz. 2018. “Así como son tan machos para matar mujeres, también tienen que ser machos para enfrentar las restricciones en ese penal (Zacatraz)”, dice fiscal general”. LPG 9/05/2018

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Asi-como-son-tan-machos-para-matar-mujeres-tambien-tienen-que-ser-machos-para-enfrentar-las-restricciones-en-ese-penal-Zacatraz-dice-fiscal-general-20180509-0068.html>

Calderón, Beatriz; Salgado Marcos; Laguan Jonathan. 2018. Otra mujer asesinada por su pareja, un militar que se quitó la vida al ser interceptado por la PNC. LPG 20/04/2016

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Otra-mujer-asesinada-por-su-pareja-un-militar-que-se-quito-la-vida-al-ser-interceptado-por-la-PNC-20180430-0037.html>

Chicas, Karla. 2018. ¿Cómo identificar a un hombre abusador? 7 señales de alerta que no debes pasar por alto. LPG 25/04/2018

<https://www.laprensagrafica.com/Como-identificar-a-un-hombre-abusador-7-senales-de-alerta-que-no-debes-pasar-por-alto-t201804250001.html>

Chicas, Karla. 2018. ¿Presión de la violencia económica? ¡5 señales de abuso financiero! LPG 26/04/2018

<https://www.laprensagrafica.com/Presion-de-la-violencia-economica-5-senales-de-abuso-financiero-t201804260002.html>

- Díaz, Juan Carlos. 2018. La Unión sin registrar feminicidios este año
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/La-Union-sin-registrar-femicidios-este-ano-20180806-0065.html>
- Grupo Dutriz <https://www.grupodutriz.com/>
- LGP (La Prensa Gráfica). Información en Facebook
https://www.facebook.com/pg/lpg.laprensagrafica/about/?ref=page_internal
- Luengo Cruz, María. 2009. “Desde los ‘efectos’ mediáticos hasta la influencia cultural: fundamentos analíticos para una interpretación simbólica de las noticias”. En *Revista Anàlisis. Quaderns de comunicació i cultura*. Universidad Autónoma de Barcelona. Pp. 113-129.
- Meléndez, Cristian. 2018. Unión Europea llama a tomar acciones para erradicar los feminicidios en el país. LPG 03/05/2018. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Union-Europea-llama-a-tomar-acciones-para-erradicar-los-femicidios-en-el-pais-20180503-0055.html>
- Mendoza, Beatriz. 2018. Cinco pandilleros de la MS capturados por tráfico de drogas y un feminicidio. LPG 2/05/2018 <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cinco-pandilleros-de-la-MS-capturados-por-traficar-droga-y-por-un-femicidio-20180502-0078.html>
- Mendoza, Beatriz. 2018. Otra mujer asesinada por su pareja: el hombre llegó a dispararle a su lugar de trabajo. LPG 16/06/2018 <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Otra-mujer-asesinada-por-su-pareja-el-hombre-llego-a-dispararle-a-su-lugar-de-trabajo-20180716-0086.html>
- Ramírez, Claudia; Ávalos, Jessica; Machuca, Evelyn. 2018. Feminicidios: última expresión de una larga cadena de eventos. LPG 20/11/2018.
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Femicidios-ultima-expresion-de-una-larga-cadena-de-eventos-20181121-0106.html>
- Rivas, Héctor. 2018. Capturan con droga a implicado de feminicidio. LPG 3/05/2018
<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Capturan-con-droga-a-implicado-en-femicidio-20180502-0088.html>
- Ortiz, Cecilia y Calderón, Beatriz. 2019. A prisión provisional por feminicidio de esposa de pandillero. LPG 14/12/2018. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/A-prision-provisional-por-femicidio-de-esposa-de-pandillero-20181214-0263.html>